



Información con Relevancia Prudencial 2024



ÍNDICE

GLOSARIO DE ABREVIATURAS	4
1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	6
1.1 Entidad.....	6
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección	7
1.3 Ámbito de aplicación	8
2. GESTIÓN DEL RIESGO	9
2.1 Estrategia y modelo de negocio	9
2.2 Principios de gestión del riesgo	11
2.3 Gobierno Corporativo	14
2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección	15
2.3.2 Comisiones del Consejo Rector en materia de riesgos.....	23
2.3.3 Política de contratación de miembros del órgano de dirección	27
2.3.4 Política de diversidad	27
2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo.....	28
2.5 Modelo de control interno	30
2.6 Gestión del Riesgo de Crédito.....	31
2.6.1 Estructura y Organización	31
2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	32
2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez.....	38
2.7.1 Estructura y Organización	39
2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	40
2.8 Gestión del Riesgo Operacional.....	41
2.8.1 Estructura y Organización	41
2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	42
2.9 Gestión del Riesgo de Mercado	42
2.9.1 Estructura y Organización	43
2.9.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	43
2.9.3 Exposición a criptoactivos	43
2.10 Gestión del Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance (IRRBB).....	43
2.10.1 Estructura y Organización	44
2.10.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	44
2.11 Gestión del Riesgo de Spread de Crédito (CSRBB).....	46
2.11.1 Estructura y Organización	46
2.11.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	46
2.12 Gestión del Riesgo TIC y de Seguridad.....	47
2.12.1 Estructura y Organización	48
2.12.2 Política de Gestión de Riesgos TIC y de Seguridad	51



3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN	54
4. INDICADORES CLAVE	65
5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	67
5.1 Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios y los instrumentos de pasivos admisibles	67
5.2 Colchones de capital	69
5.3 Evaluación de la adecuación de capital interno	70
5.4 Conciliación con los estados financieros auditados	71
6. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO	74
6.1 Importes totales de exposición al riesgo	74
6.2 Exposiciones ponderadas por riesgo de crédito	75
6.2.1 Operaciones de titulización	77
6.2.2 Técnicas de reducción del riesgo de crédito	83
6.3 Exposiciones ponderadas por riesgo de mercado	88
6.4 Exposiciones ponderadas por riesgo operacional	88
7. EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA	89
7.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor	89
7.2 Valor y distribución de las exposiciones	95
7.2.1 Desglose de los préstamos y títulos de deuda por vencimiento residual	98
7.2.2 Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución	98
7.3 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	99
7.4 Riesgo de contraparte	100
8. RATIOS DE LIQUIDEZ (LCR Y NSFR)	102
8.1 Ratio de cobertura de liquidez (LCR)	102
8.2 Ratio de financiación estable neta (NSFR)	103
8.3 Concentración de fuentes de financiación	105
9. RATIO DE APALANCAMIENTO	106
10. ACTIVOS CON CARGAS Y SIN CARGAS	111
11. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)	115
11.1 Definición y marco general de gestión	115
11.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión	116
11.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos	117
11.4 Proceso de identificación de riesgos climáticos y medioambientales en la cartera de crédito de la Entidad	118
12. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	125



GLOSARIO DE ABREVIATURAS

AECR: Asociación Española de Cajas Rurales

Anejo IX: Anejo IX de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España

APR: Activos Ponderados por Riesgo

BaU: Business as Usual

BCE: Banco Central Europeo

CCP: Cámara de Contrapartida Central

Circular 2/2016: Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

Circular 3/2019: Circular 3/2019, de 22 de octubre, del Banco de España, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas

Circular 4/2004: Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros

Circular 4/2017: Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros

Circular 5/2021: Circular 5/2021, de 22 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

CRM: Credit Risk Mitigation Techniques

Derivados OTC: Derivados "Over The Counter"

EBA: Autoridad Bancaria Europea

EBA/ITS/2024/05: Final Draft Implementing Technical Standards on public disclosures by institutions of the information referred to in Titles II and III of Part Eight of Regulation (EU) No 575/2013

EBA/GL/2020/12: Directrices por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (RRC) en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (quick fix) efectuada en el RRC en respuesta a la pandemia de COVID-19

EBA/GL/2022/13: Directrices por las que se modifican las Directrices EBA/2018/10 relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y restructuradas o refinanciadas

ECAI: Agencias de calificación crediticia

ECB: Banco Central Europeo (por sus siglas en inglés)

ECC: Entidad de Contrapartida Central

ECL: Expected Credit Losses

FFPP: Fondos Propios

FMI: Fondo Monetario Internacional

HQLA: High Quality Liquid Assets

IRS: Interest Rate Swap



LCR: Liquidity Coverage Ratio

LDR: Liability Data Report

Ley 10/2014: Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

Ley 13/1989 de cooperativas de crédito: Ley 13/1989, de 26 de mayo, de cooperativas de crédito

LTV: Loan to Value

MAR: Marco de Apetito al Riesgo

MIP: Mecanismo Institucional de Protección

NIIF 9: Norma 9 de las Normas Internacionales de Información Financiera

NSFR: Net Stable Funding Ratio

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

PD: Probability of Default

Real Decreto 84/1993: Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito

Real Decreto-ley 22/2018: Real Decreto-ley 22/2018, de 14 de diciembre, por el que se establecen herramientas macroprudenciales

Reglamento (UE) nº 2017/2401: Reglamento (UE) 2017/2401 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión

Reglamento (UE) nº 2020/873: Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) nº 575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19

Reglamento (UE) nº 575/2013: Reglamento (UE) nº 575/2013 del parlamento europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012

Reglamento de Ejecución nº 2015/79: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/79 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 de la Comisión, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las cargas de los activos, el modelo de puntos de datos único y las normas de validación

Reglamento nº 2021/637: Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión, de 15 de marzo de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1423/2013 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2015/1555 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295 de la Comisión

Reglamento nº 2021/763: Reglamento de Ejecución (UE) 2021/763 de la Comisión, de 23 de abril de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la presentación con fines de supervisión y la divulgación pública de información sobre el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles

SSPE: Vehículo especializado en titulaciones (por sus siglas en inglés)



1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, “la Caja” o “la Entidad”) es una entidad de crédito española con la condición de cooperativa de crédito, cuya inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas fue autorizada por Orden de 13 de diciembre de 1969 del Ministerio de Trabajo, y publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 14 de enero de 1970. La Caja está inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 1238, folio 67, Hoja nº Gr-7223. De la misma manera, la Caja está inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas (estatal) con el número 152 SMT, al Tomo X y folio 965, y conservando el número UC/RCA-14 con el que figuraba inscrita en el Registro de Cooperativas de la Comunidad Andaluza, y en el Registro Especial de Estatutos del Banco de España, bajo el número de entidad 3023.

Constituye el objeto social de Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito servir a las necesidades financieras de sus socios y terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito.

El domicilio social de la Caja está en Granada, en Avenida Don Bosco, 2. Su ámbito de actuación efectivo se extiende a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Murcia y Madrid, si bien puede operar en el ámbito nacional.

La Caja posee el título de "Caja Calificada" y está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Asimismo, la Caja es miembro de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y de la Asociación Española de Cajas Rurales.

La Caja se rige por sus Estatutos, los cuales fueron adaptados a la Ley 27/1999, en escritura autorizada en Granada, el 10 de abril de 2000. Con fecha 16 de marzo de 2006, la Asamblea General de la Caja aprobó determinadas modificaciones a los Estatutos, los cuales fueron inscritos en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas el 3 de octubre de 2006. Con fecha 23 de mayo de 2011, la Asamblea General de la Caja aprobó la modificación estatutaria del artículo 22, dicha modificación fue inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas el 16 de octubre de 2012 y el 16 de noviembre de 2012, respectivamente. Con fecha 20 de junio de 2012, la Asamblea General de la Caja aprobó la modificación estatutaria del artículo 16. Dicha modificación fue inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas el 16 de octubre de 2012 y el 16 de noviembre de 2012, respectivamente. Con fecha 14 de enero de 2013, la Asamblea General de la Caja aprobó la modificación estatutaria de varios artículos. Dicha modificación fue inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas el 15 de abril de 2013 y el 24 de abril de 2013, respectivamente. Con fecha 12 de junio de 2013, la Asamblea General de la Caja aprobó una nueva modificación estatutaria de varios artículos. Dicha modificación fue inscrita en el Registro Mercantil y en Registro de Cooperativas el 29 de noviembre de 2013 y 22 de enero de 2014, respectivamente. Adicionalmente, con fecha 21 de mayo de 2015, la Asamblea General de la Caja aprobó una nueva modificación estatutaria de varios artículos. Dicha modificación fue inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas el 15 de enero de 2016 y el 2 de marzo de 2016, respectivamente. Con fecha 24 de abril de 2017 la Asamblea General aprobó una nueva modificación estatutaria de varios artículos. Dicha modificación se inscribió en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas con fecha 5 de octubre de 2017 y con fecha 22 de enero de 2018, respectivamente. Con fecha 5 de mayo de 2022 la Asamblea General aprobó una nueva modificación estatutaria de varios artículos. Dicha modificación se inscribió en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas con fecha 10 de octubre de 2022 y con fecha



12 de diciembre de 2022, respectivamente. El 09 de mayo de 2024 la Asamblea General aprobó modificación estatutaria de los artículos 16 y 66, inscrita en el Registro de Cooperativas el cinco de febrero de 2025 y en el Registro Mercantil con fecha cuatro de marzo del mismo año.

Los estatutos sociales y otra información pública sobre la Caja pueden consultarse tanto en su domicilio social como en la página oficial de Internet www.ruralvia.com/granada/.

La gestión y utilización de los recursos ajenos captados por las Cajas Rurales, así como otros aspectos de su actividad económica y financiera, se hallan sujetos a determinadas normas legales.

Para el desarrollo de su actividad, la Caja contaba con 177 oficinas al 31 de diciembre de 2024.

A continuación, se presenta el Informe con Relevancia Prudencial de 2024 elaborado en base a las instrucciones y requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/637 de la Comisión, en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013. Con la presentación de este informe y su puesta a disposición en la página web de la Entidad, se dan por cumplidos los requisitos de divulgación establecidos en la normativa prudencial y en las guías de la EBA EBA/GL/2020/12 y EBA/GL/2022/13.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico, así como del control y la gestión de riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo intercooperativo de apoyo y defensa mutua, creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, y goza de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido establecido en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013, en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Está constituido por las 30 Cajas integradas en la AECR, junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos recogidos en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrolla. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, tanto individualmente como en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables, ni de la obligación que compete a cada miembro del MIP de salvaguardar su propia solvencia. Adicionalmente, la AECR vela por que cada Caja cumpla con los requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y por el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia, se ha creado un fondo de solidaridad con personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Este fondo se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP, con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (volumen del que ya dispone en la actualidad), teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia realizadas a las Entidades Asociadas al MIP. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera se invierte en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Asimismo, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.



1.3 Ámbito de aplicación

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, el Reglamento), el ámbito de aplicación del presente informe de relevancia prudencial corresponde a Caja Rural Granada, considerada individualmente, sin constituir un grupo consolidable a efectos del citado texto legal.

No obstante, conforme a la normativa vigente, la Caja constituyó el 21 de diciembre de 2012 dos Sociedades de Gestión de Activos (SGA), denominadas Inversiones Carugran, S.A. y Hogares Carugran, S.A.

Debido a su escasa significatividad, a los criterios contables aplicados por la Caja y a otras razones, dichas sociedades han sido excluidas del perímetro de consolidación, previa autorización del Banco de España. En consecuencia, los activos en poder de las SGAs se han reflejado como activos adjudicados, y los préstamos concedidos a estas sociedades también se han registrado en las cuentas individuales de la Caja.

El Reglamento establece tres categorías de entidades a efectos de divulgación de información prudencial:

- EPYNC: Entidades pequeñas y no complejas.
- OEC: Otras entidades cotizadas.
- OENC: Otras entidades no cotizadas.

De acuerdo con la Parte Octava, Título I del Reglamento, la Caja cumple los requisitos para ser considerada como “**otra entidad cotizada**”, al tener valores admitidos a negociación en un mercado oficial. En consecuencia, debe divulgar anualmente la información establecida en el artículo 433, con excepción de la información prevista en el artículo 447, que debe publicarse con periodicidad semestral.

Las cifras que se acompañan en este documento corresponden a la situación de la Entidad a 31 de diciembre de 2024, reflejando el cumplimiento de estos requerimientos por parte de la Entidad a esta fecha.



2. GESTIÓN DEL RIESGO

2.1 Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

(1) Banca de Particulares

Línea de negocio orientada al segmento de hogares, es la rama tradicional de la Entidad, con un servicio multicanal para mejorar la experiencia del cliente. La Entidad pone a su disposición una amplia gama de productos y servicios que permite cubrir todas las necesidades de este segmento de la clientela, aportando un amplio valor añadido. Dentro de esta línea de negocio se encuadra el subsegmento de Banca Privada, destinado a dar servicio a clientes con elevados patrimonios a través de gestores especializados. La propuesta de valor se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas.

(2) Banca de Empresas

Caja Rural Granada ofrece un servicio especializado, integral, ágil y de calidad al segmento empresarial. Esta línea de negocio se instrumenta en base a un modelo exclusivo, impulsado por el departamento de Banca de Empresas y Negocio Internacional, con el que se pretende impulsar el crecimiento de nuestros clientes y de la economía del entorno en el que ambos operamos. Para ofrecer un servicio cercano y de calidad, esta línea se ha vertebrado en tres subsegmentos:

1. *Autónomos, profesionales y comercios*

La Entidad brinda su experiencia y recursos al apoyo e impulso de los pequeños negocios y emprendedores de su ámbito geográfico. Este subsegmento engloba a agricultores y ganaderos: negocio fuertemente vinculado al origen y a la misión de la Entidad, la cual atesora una elevada experiencia y dispone de la más amplia gama de productos y servicios destinados a este colectivo.



2. Pymes y microempresas

Subsegmento que presta servicio a aquellas empresas con un volumen de negocio inferior a 50 millones de euros y un número de empleados inferior a 250. Es el sector en el que la Entidad implementa las estrategias comerciales más innovadoras, con una gestión multicanal que permite desarrollar un modelo operativo que ofrece un servicio de alto valor añadido, en el que adquieren especial relevancia las estrategias de sostenibilidad y de desarrollo de la economía local.

3. Grandes empresas

Grandes corporaciones e instituciones que requieren servicios adicionales de asesoramiento, financiación de grandes proyectos o emisiones de deuda. El departamento de Banca de Empresas y Negocio Internacional cuenta con especialistas en productos de tesorería, comercio exterior, servicios y financiación empresarial. Además, la Entidad cuenta con la colaboración de las sociedades participadas (Banco Cooperativo Español y Seguros R.G.A, a través de Grucajural) que dan soporte en productos de comercio exterior, renting o seguros, entre otros.

(3) Sector Público

Esta línea de negocio abarca tanto a organismos estatales, autonómicos, como locales. La implantación geográfica de la Entidad permite mantener una colaboración estrecha con las corporaciones provinciales y locales, aportando valor a la economía del entorno. Los elevados niveles de solvencia y liquidez con los que cuenta la Caja permiten acudir a las demandas de financiación y ofertas de depósitos que llevan a cabo los organismos autonómicos y estatales.

Como apoyo a estas líneas de negocio, la Caja cuenta con el departamento de **Tesorería**, cuya actividad se descompone en dos ramas:

- Operativa en mercados mayoristas. Esta se encarga del diseño, estructuración de la cartera de renta fija y renta variable de la Entidad, así como de la obtención de financiación a través de los mercados de capitales y con el Banco Central Europeo.
- Los servicios de intermediación en mercados de capitales a particulares y empresas.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos, entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.



2.2 Principios de gestión del riesgo

Las actividades desarrolladas por Caja Rural Granada implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de forma que se garantice, en todo momento, la existencia de sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Con este fin, se han definido una serie de **principios** básicos que guían el gobierno interno de la Entidad:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias generales de negocio y las políticas de asunción y gestión de riesgos, asegurándose de que existan procedimientos, controles y sistemas de seguimiento adecuados, y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Sólido ambiente de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, impulsada desde el propio Consejo Rector, se comunica a todos los niveles de la organización. Esta cultura incluye una definición clara de objetivos que evite la asunción de riesgos o posiciones inadecuadas por falta de estructura organizativa, procedimientos o sistemas de control apropiados. Asimismo, se garantiza una adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquellas encargadas de su control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas para la medición de riesgos.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, cuantificación, control y seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las operaciones realizadas y los riesgos asumidos.

Estos principios generales se complementan con la tolerancia al riesgo definida por la Entidad en el **Marco de Apetito al Riesgo (MAR)**. Para ello, la Caja utiliza indicadores cuantitativos que monitorizan el comportamiento de los distintos riesgos a los que está expuesta, permitiendo así una medición objetiva de su perfil de riesgo.

El MAR constituye la herramienta vertebradora de la gestión de riesgos y representa la declaración estratégica de mayor rango en esta materia. Incluye la formalización de los mecanismos de supervisión y vigilancia de los riesgos más relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad. De este modo, se asegura el cumplimiento del apetito al riesgo autoestablecido, se refuerzan diversos procedimientos internos asociados y se consolida la cultura de riesgos en toda la organización.

Aprobados por el Consejo Rector el 23 de septiembre de 2024, los principios y contenidos del MAR son de aplicación y de obligado cumplimiento por parte de la Caja, con efecto en todos los niveles organizativos.

Para mantener este perfil de riesgo, se establece un conjunto de indicadores clave relacionados con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada uno de ellos se definen niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir.



Indicadores de seguimiento del perfil de riesgo

La medición objetiva del perfil de riesgo de la Caja se realiza a través de una colección de indicadores representativos seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Son utilizados de manera recurrente por la Caja en su ejercicio normal de gestión, en el sentido de que se adaptan a su modelo y estrategia de negocio a corto y largo plazo y a su planificación financiera y de capital.
- Dan una visión precisa y resumida de los riesgos que caracterizan.
- Son calculados empleando metodologías objetivas, comparables y estables en el tiempo, empleando información trazable y validada.
- Identifican con facilidad la evolución del grado de cumplimiento de cada uno de los umbrales asociados.

Los indicadores utilizados por la Caja en la gestión de los riesgos pueden ser de primer nivel o de segundo nivel. Los de **primer nivel** incorporan una serie de umbrales que permiten conocer en qué situación se encuentra cada uno de los riesgos, facilitando su seguimiento y gestión, aplicando el enfoque de métricas progresivas (metodología de semáforos) recomendado por la EBA. El siguiente gráfico muestra las distintas zonas de seguimiento y los protocolos asociados a cada zona en función del grado de incumplimiento del objetivo fijado:



A partir del anterior gráfico se definen los siguientes umbrales:

Zona objetivo

Se trata de la zona o nivel de riesgo que la Caja desea alcanzar o mantener considerando sus objetivos estratégicos y modelo de negocio, así como los intereses de sus clientes, socios cooperativistas, y los mínimos niveles regulatorios que entre otras cuestiones fijan su capacidad máxima.



Zona de alerta temprana

Siguiendo la metodología de semáforos, la Caja identifica una zona de alerta temprana delimitada por el propio umbral de alerta temprana y el umbral de límite que constituye un primer aviso de que la Entidad se está desviando de los objetivos marcados en lo referente a un tipo de riesgo concreto, aunque dentro de unos cauces de normalidad. La vulneración de este umbral podrá dar lugar generalmente a la activación de protocolos de observación.

Zona límite

Esta zona, delimitada por el umbral de límite y por el umbral de recuperación, representa el máximo nivel de riesgo en el cual la Caja desea operar, basándose en el apetito y la capacidad máxima. En este punto, la Caja presenta un nivel significativamente superior a lo que correspondería a su apetito al riesgo (objetivo) pero dentro de los cauces de la normalidad. Se trata del último punto de control antes de vulnerar el umbral de recuperación. Su vulneración activaría compromisos formales de actuación más severos.

Por su parte, los indicadores de **segundo nivel** son métricas adicionales de gestión, que complementan a los de primer nivel y cuyo seguimiento permite a la Caja analizar con mayor profundidad la evolución del perfil de riesgo. Estos indicadores, sin embargo, no están calibrados para los umbrales de objetivo, de alerta temprana y de límite.

En el ejercicio de continua monitorización de los indicadores del MAR, puede suceder que se supere alguno de los umbrales establecidos. Cuando esta circunstancia tenga lugar, será necesario iniciar los procesos que, en su caso, concluirán con la activación de medidas de gestión adicionales o compromisos formales de actuación.

Se distingue entre dos puntos de superación, siendo en ambos el Área de Control Corporativo y Riesgos, en el ejercicio normal de monitorización, la encargada de su detección:

En el caso de la **superación de un umbral de alerta temprana**, se remitirá a la Dirección General una notificación formal de la situación y además se elaborará un informe técnico en el que se analicen los motivos de la superación del umbral, el exceso del umbral, la evolución previsible del indicador en cuestión y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Esta comunicación se realizará según se establezca en el cuadro de mando y se comunicará al Consejo Rector el excedido del indicador en BaU en el próximo reporte mensual.

La Dirección General tendrá la responsabilidad de evaluar la situación, y adoptar, si lo estima oportuno, compromisos formales de actuación con la finalidad de retornar el indicador al umbral de objetivo. Tras la evaluación de la situación, la Dirección General puede considerar la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación.

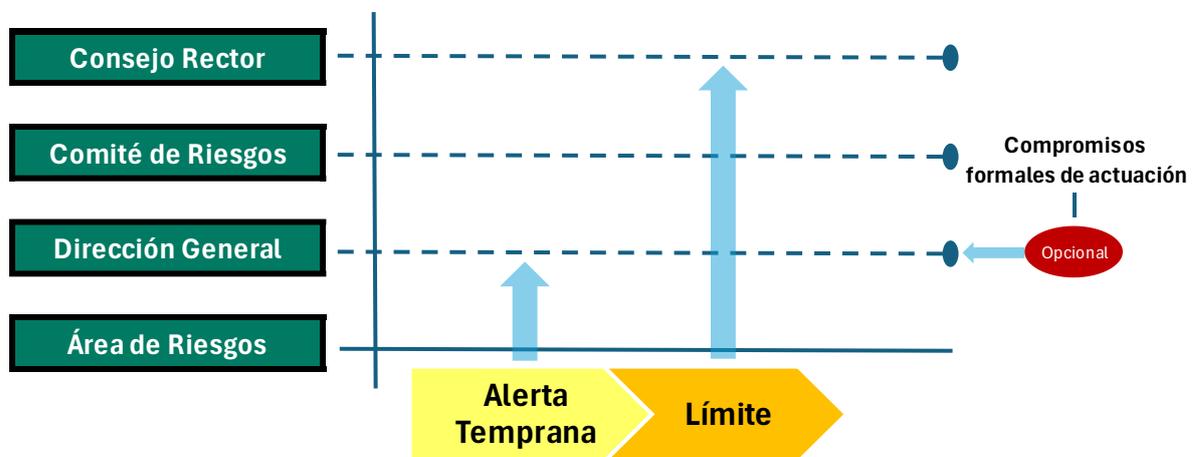
En este caso la ejecución de medidas de mitigación es opcional, ya que la superación del umbral de alerta temprana no responde a una desviación material respecto de las directrices estratégicas emitidas por los órganos de gobierno, sino que recuerda que la Caja debe prestar especial atención a la evolución de dicho indicador.

Si se **excede el umbral de límite**, se entiende que la Caja presenta un nivel de riesgo significativamente superior a lo que corresponde a su apetito al riesgo. Sería entonces el Consejo Rector, informado por la Comisión de Riesgos el que decida cómo proceder para solventar tal circunstancia. Para ello, se elaborará un informe técnico (cada vez que se vulnere el umbral) en el que se analizarán los motivos de la superación del umbral, el excedido del indicador, la evolución previsible del indicador dependiendo del escenario y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Este informe será enviado a la Dirección General, quien evaluará la situación y elaborará una propuesta que incluya, si lo estima oportuno, cualquiera de los siguientes compromisos formales de actuación: (i) selección y



ejecución de medidas de mitigación con la finalidad de retornar al objetivo, (ii) recalibración del indicador como consecuencia de la identificación de la falta de adecuación de dicho umbral o (iii) tras la evaluación de la situación, la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación. Esta propuesta se elevará tanto a la Comisión de Riesgos como al Consejo Rector. Será este último el que decida los compromisos formales de actuación a poner en marcha. En cualquier caso, cuando se superen estos umbrales se comunicarán al Comité Gestor del MIP con el informe correspondiente de dicha vulneración.

La ruptura del umbral de límite tiene una importancia considerable en la gestión del perfil de riesgo de la Caja, por lo que el proceso de escalado de información debe llevarse a cabo con la mayor diligencia y prontitud posible. En cualquier caso, la vulneración del umbral límite se considera todavía dentro de los cauces de normalidad y en ningún caso el Consejo Rector se encontraría en la obligación de ejecutar o llevar a cabo medidas de recuperación.



Hechos relevantes 2024

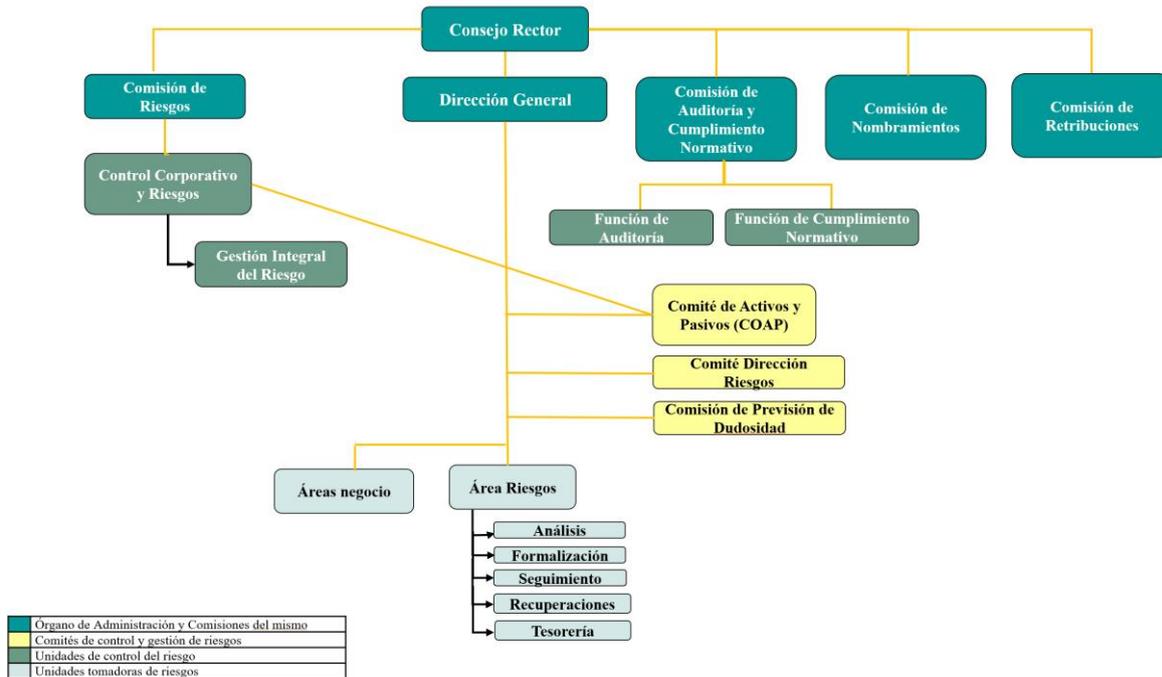
A lo largo del ejercicio no se han producido hechos de especial relevancia.

2.3 Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno de la Entidad son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración y de dirección (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias que son competencia de la Asamblea General.

La Entidad tiene definido un sistema de gobierno corporativo para garantizar una gestión sana y prudente de esta, que incluye un adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de intereses, correspondiendo al Consejo Rector la evaluación periódica de su eficacia y la adopción de las medidas necesarias para solventar sus posibles deficiencias. Asimismo, en la web de la entidad (<https://www.cajaruralgranada.es/es/gobierno-corporativo-politica-remuneraciones>) se encuentra publicada toda la información relativa al gobierno corporativo (reglamentos y normas, estructura organizativa y procedimientos internos) conforme lo dispuesto en la Circular 2/2016 del Banco de España.

En el presente apartado se desarrolla, tomando como referencia el siguiente organigrama de la Entidad, la estructura organizativa de la función de control y gestión del riesgo, incluyendo las funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo, así como las unidades tomadoras de riesgo:



Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, reglamentos, manuales de funciones, en la normativa interna y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección

La composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos Sociales de la Entidad, en los Reglamento del Consejo Rector y sus Comisiones.

La **Asamblea General**, constituida por los miembros del Consejo Rector y las personas socias (delegados), que son elegidas por los socios asistentes a las juntas preparatorias, este es el órgano supremo de expresión de la voluntad social.

Partiendo de la actividad de negocio constitutiva de su objeto social en cuanto entidad de crédito, el **Consejo Rector** de la Caja, sin perjuicio de su competencia general para definir y supervisar la implantación de un sistema de gobierno que garantice una gestión eficaz y prudente de la entidad, las Directrices EBA sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11) le atribuyen, en particular, el establecimiento y supervisión de un marco de control y de gobierno interno adecuado y eficaz que defina una estructura organizativa que, entre otros aspectos, contemple las funciones internas de gestión de riesgos, cumplimiento y auditoría, dotándoles de independencia, autoridad, rango y recursos suficientes para desempeñar sus cometidos correctamente.

En este sentido, y conforme al compromiso permanente de la Entidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo, el Consejo Rector de la Caja, en el marco de las funciones que tiene atribuidas para establecer los objetivos estratégicos de la Entidad y en particular en materia de riesgo y gobierno interno, ha aprobado un Sistema de Gobierno Interno de Caja Rural Granada cuya implementación y desarrollo será asimismo, objeto de supervisión por el Consejo Rector con el apoyo de sus distintas Comisiones delegadas constituidos en su seno.



El Consejo Rector estará formado por el número de Consejeros que determine la Asamblea General dentro de los límites fijados por los Estatutos Sociales de la Caja.

El Sistema de Gobierno Interno tiene por objeto:

- i) Promover una gestión transparente, independiente, eficaz y prudente de la Entidad, respetuosa con los requerimientos de los reguladores y supervisores.
- ii) Establecer una asignación clara de responsabilidades y competencias en su marco de control interno, incluidas sus unidades y funciones de auditoría y control interno.
- iii) Asegurar que las decisiones se adoptan con un adecuado nivel de información y de acuerdo con el interés de la Caja y por tanto de sus socios, además de velar por los intereses de inversores, clientes, empleados y en general de los distintos grupos de interés.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**,

1. El Consejo Rector deberá reunirse como mínimo en sesión ordinaria una vez al mes y en sesión extraordinaria siempre que hubiere asuntos que deban resolverse antes de la próxima sesión ordinaria de interés de Caja Rural.
2. El Presidente convocará al Consejo Rector con cinco días de antelación, como mínimo, debiendo expresarse en la convocatoria, la fecha, hora y lugar de la reunión. En caso de urgencia, para tratar un sólo asunto, podrá prescindirse de las formalidades indicadas y hacerse la convocatoria por cualquier medio que deje constancia de haberse efectuado.

Si, requerido el Presidente para que convoque al Consejo Rector en los casos previstos en el apartado anterior, a petición de al menos dos consejeros o del Director General no lo hicieran en el plazo de dos días, la convocatoria podrá ser cursada por quienes hubiesen hecho la petición, siempre que logren la adhesión de, al menos, un tercio de los consejeros. Cuando el objeto de la reunión sea exclusivamente la evaluación de la actuación del Presidente, la convocatoria podrá ser solicitada a éste por cualquier consejero.

Las reuniones de Consejo Rector se celebrarán de forma presencial, salvo que se den las circunstancias que valoradas por el Presidente determine que deba celebrarse, de forma telemática o mixta de ambas modalidades, en tal caso se reflejará expresamente en la convocatoria

Cuando así se haya establecido en la convocatoria, será posible asistir a las reuniones del Consejo Rector (así como a las de la Comisión Delegada y al resto de las comisiones) por medios digitales, incluida la videoconferencia y otros medios análogos, cuando la entidad haya habilitado los medios necesarios. En este sentido, se garantizará la identidad de las personas asistentes, la seguridad y el contenido de las comunicaciones, la transmisión bidireccional y en tiempo real de imagen y sonido, así como el mecanismo de ejercicio del derecho de voto y, para aquellos supuestos en donde sea necesario, su confidencialidad.

Asimismo, se permitirá habilitar mecanismos digitales para garantizar la confidencialidad del voto, en aquellos supuestos donde sea necesario.

3. El Consejo Rector quedará válidamente constituido cuando concurran a la sesión más de la mitad de sus componentes. No obstante, si por cualquier circunstancia, el número de consejeros con cargo vigente quedase reducido a la mitad o menos de sus componentes, dichos consejeros podrán constituirse válidamente en Consejo Rector con la única finalidad de convocar la Asamblea General que permita elegir un nuevo Consejo Rector que cumpla el número estatutario de componentes. A tal efecto, el Presidente, en su caso el vicepresidente



y en ausencia de ambos el consejero de mayor edad procederá a convocar al resto de consejeros con la finalidad indicada, dentro del plazo máximo de quince días hábiles desde el acaecimiento de la circunstancia que lo motive, con objeto de que el Consejo así reunido convoque en la indicada reunión la correspondiente Asamblea General.

La actuación de cada miembro será personal, sin que pueda hacerse representar.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes, salvo los supuestos expresamente establecidos en la Ley, a cuyo efecto cada consejero dispondrá de un voto, dirimiendo el del Presidente los empates que pudieran producirse.
5. Los acuerdos sobre operaciones o servicios cooperativos en favor de miembros del Consejo Rector, comisiones delegadas, restantes órganos estatutarios, Dirección, su cónyuge o persona de análoga relación de afectividad, o parientes de cualesquiera de ellos dentro de los límites señalados legalmente y previstos en el artículo 52 de estos estatutos, se adoptarán necesariamente mediante votación secreta, previa inclusión del asunto en el orden del día con la debida claridad, y por la mayoría no inferior a los dos tercios del total de consejeros.

El mismo quórum se exigirá cuando se trate de constituir, suspender, modificar, novar o extinguir obligaciones o derechos de Caja Rural con entidades en que aquellos sean patronos, consejeros, administradores, altos directivos, asesores o miembros de base con una participación en el capital social igual o superior al cinco (5) por ciento.

Si el beneficiario de las operaciones o servicios fuese un consejero, o un pariente suyo de los indicados antes, aquel se considerará en conflicto de intereses, y no podrá participar en la votación ni en la deliberación.

6. En caso de ausencia provisional, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente, y en su defecto por el Vocal de más edad. Al Secretario le sustituirá el Vocal más joven.
7. De cada sesión se levantará acta por el Secretario en la que se recogerá el contenido de los debates, el texto de los acuerdos, y el resultado de las votaciones, y se transcribirá al Libro de Actas del Consejo Rector. El acta deberá ser firmada por todos los asistentes.
8. Lo dispuesto sobre organización y funcionamiento de la Asamblea General será, subsidiariamente, de aplicación al Consejo Rector, salvando sus peculiaridades.

Los deberes de los consejeros se regulan en el Reglamento del Consejo Rector, siendo las **obligaciones generales del Consejero:**

- 1) En el desempeño de sus funciones, el Consejero obrará de buena fe, desempeñando el cargo con la diligencia de un ordenado empresario y con la lealtad de un fiel representante, orientando y controlando la gestión de la Caja de conformidad con su objeto social.
- 2) Al Consejero se le ha de exigir una actuación basada en la profesionalidad, eficacia, responsabilidad, y comportamiento ético, debiendo estar orientada siempre al interés y sostenibilidad de la Caja a largo plazo por encima de sus propios intereses a corto plazo.
- 3) La actuación del Consejero ha de estar en todo momento ajustada a la normativa que pueda resultar de aplicación, así como a las recomendaciones de buen gobierno asumidas por la Sociedad.
- 4) Los deberes exigibles a los Consejeros serán igualmente aplicables a las personas físicas que sean designadas representantes de un Consejero persona jurídica.

**Los deberes de diligencia:**

- 1) Los Consejeros deberán desempeñar el cargo y cumplir los deberes impuestos por la Ley y los Estatutos con la diligencia de un ordenado empresario, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y las funciones atribuidas a cada uno de ellos y subordinar en todo caso, su interés particular al interés de la Sociedad.
- 2) Los Consejeros deberán tener la dedicación adecuada y adoptarán las medidas precisas para la buena dirección y el control de la Sociedad.
- 3) El deber de diligencia obliga al Consejero, en particular, a:
 - a) Informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo Rector y de los órganos delegados a los que pertenezca.
 - b) Dedicar con continuidad el tiempo y esfuerzo necesarios para seguir de forma regular las cuestiones que plantea la administración de la Sociedad, recabando la información suficiente para ello y la colaboración o asistencia que considere oportuna, de forma que pueda ejercer un juicio objetivo y con toda independencia sobre el funcionamiento general de la administración de la Sociedad.
 - c) Asistir, salvo causa justificada, a las reuniones de los órganos de que forme parte.
 - d) Participar activamente en las deliberaciones del Consejo Rector y en sus Comisiones o tareas asignadas, informándose, expresando su opinión, a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones, e instando de los restantes Consejeros su concurrencia a la decisión que se entienda más favorable para la defensa del interés social.
 - e) Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo Rector y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.
 - f) Trasladar al Consejo Rector cualquier irregularidad en la gestión de la Caja de la que haya podido tener noticia y vigilar cualquier situación de riesgo, promoviendo la inclusión de los extremos convenientes en el orden del día de la primera reunión que haya de celebrarse, o la convocatoria, al efecto, de una reunión extraordinaria.
 - g) Oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley, a los Estatutos, al presente Reglamento o al interés social, y solicitar la constancia en acta de su posición cuando lo considere más conveniente para la tutela del interés social.
 - h) Instar la convocatoria de reuniones del Consejo Rector cuando lo estime pertinente, o la inclusión en el orden del día de aquellos extremos que considere convenientes.
- 4) En el ámbito de las decisiones estratégicas y de negocio, sujetas a la discrecionalidad empresarial, el estándar de diligencia de un ordenado empresario se entenderá cumplido cuando el Consejero haya actuado de buena fe, sin interés personal en el asunto objeto de decisión, con información suficiente y con arreglo a un procedimiento de decisión adecuado.



Los Consejeros deberán desempeñar el cargo con la **lealtad** de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad. **El deber de lealtad obliga al Consejero a:**

- a) No ejercitar sus facultades con fines distintos de aquéllos para los que le han sido concedidas.
- b) Guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que haya tenido acceso en el desempeño de su cargo, incluso cuando haya cesado en él, salvo en los casos en que la Ley lo permita o requiera.
- c) Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de administrador, tales como su designación o revocación para cargos en el Consejo Rector u otros de análogo significado.

Asimismo, esta obligación de abstención resultará de aplicación cuando se plantee la contratación, como directivo o empleado, con contrato eventual o indefinido, de una persona relacionada con un Consejero o directivo de la Caja, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. En cualquier caso, la contratación deberá realizarse atendiendo a las características del candidato y del puesto a cubrir, no dándole ningún trato de favor por razón de su relación con ningún consejero o directivo de la Caja.

Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

- d) Desempeñar sus funciones bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio o juicio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones de terceros.
- e) Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

Evitar situaciones de conflictos de interés

1) En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés a que se refiere la letra e) del artículo anterior, obliga al Consejero a abstenerse de:

- a) Realizar transacciones con la Caja, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiendo por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Caja.
- b) Utilizar el nombre de la Entidad o invocar su condición de Consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Caja, con fines privados.
- d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Caja.



- e) Obtener ventajas o Retribuciones de terceros distintos de la Entidad y sus participadas al 100%, asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
 - f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Caja o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Entidad.
- 2) Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al Consejero o un miembro de la alta dirección.
- 3) En todo caso, los Consejeros deberán comunicar a los demás Consejeros y, en su caso, al Consejo Rector, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Caja.

Principio de transparencia. La Caja informará en los términos previstos legalmente sobre los conflictos de interés en que puedan incurrir los Consejeros, así como respecto de las operaciones realizadas por la Caja y sociedades de sus participadas al 100%, con Consejeros y personas vinculadas a los mismos.

Régimen de imperatividad y dispensa

- 1) La Caja podrá dispensar, de conformidad a la normativa vigente, las prohibiciones contenidas en el artículo anterior en casos singulares autorizando la realización por parte de un Consejero o una persona vinculada de una determinada transacción con la Sociedad, el uso de ciertos activos sociales, el aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio o la obtención de una ventaja o remuneración de un tercero.
- 2) La autorización deberá ser necesariamente acordada por la Asamblea General cuando tenga por objeto la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o remuneración de terceros o afecte a una transacción cuyo valor sea superior al diez por ciento de los activos sociales.
- 3) En los demás casos, la autorización también podrá ser otorgada por el Consejo Rector, siempre que quede garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del Consejero dispensado. Además, será preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso.
- 4) La obligación de no competir con la Entidad solo podrá ser objeto de dispensa en el supuesto de que no quepa esperar daño para la Caja o el que quepa esperar se vea compensado por los beneficios que prevén obtenerse de la dispensa. La dispensa se concederá mediante acuerdo expreso y separado de la Asamblea General.
- 5) En todo caso, a instancia de cualquier socio, la Asamblea General resolverá sobre el cese del Consejero que desarrolle actividades competitivas cuando el riesgo de perjuicio para la Caja haya devenido relevante.

En relación con el examen de operaciones a favor de miembros del Consejo Rector, Dirección General o de los parientes de cualquiera de ellos, dentro de los límites señalados por la ley y entidades vinculadas a los mismos, según el artículo 24 del RD 84/1993 de 22 de enero, Reglamento de Cooperativas de Crédito y art. 35 del RD 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y conforme a la norma 35 de la Circular 2/2016 de 2 de febrero de Banco de España, sobre supervisión y solvencia, para garantizar la independencia e inexistencia de conflicto de



interés al respecto, dichas operaciones se someten a la deliberación del Consejo Rector, adoptándose las decisiones mediante votación secreta con la usencia de ese punto del Orden del día del Consejero/a afecto/a. Asimismo, se procede a comunicar la operación en los plazos establecidos o, en su caso, solicitar la correspondiente autorización al Banco de España, en los términos y condiciones previstos en la normativa anteriormente mencionada, recogiendo esta operaciones en un punto separado del Orden del día del Consejo.

Asimismo, se revisa periódicamente la información facilitada por los/as Consejeros/as y el Director General respecto a sus parientes y entidades vinculadas a los mismos, habiéndose realizado la última actualización, de forma general, en diciembre de 2024, sin perjuicio de ulteriores comunicaciones por parte de los/as mismos/as si ha acaecido alguna circunstancia posterior que sea objeto de modificación de la información suministrada.

Adicionalmente, con carácter mensual, los/as Consejeros/as, el Director General y el equipo directivo, en su condición de personas sujetas al Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores de la Entidad, formalizan la correspondiente declaración (RIC) de las operaciones personales realizadas de las definidas en el apartado séptimo del “Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores”.

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el Consejo Rector es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras **funciones** la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos y control interno, son las siguientes:

- Responsabilidad sobre la Entidad y la aprobación y seguimiento de su Plan Estratégico.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa interna adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Mantener un control y supervisión acerca de la información contable y financiera reportada, así como el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables.
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.



- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2024, el Consejo Rector de la Entidad celebró 25 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de autoevaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

De manera adicional, el Consejo Rector podrá delegar funciones en la Comisión Delegada, cuyo funcionamiento, composición y responsabilidades se encuentra detallados en el artículo 57 de los Estatutos de la Caja.

Los 12 consejeros que forman parte del Consejo Rector de la Entidad ocupan los siguientes cargos de dirección a cierre del ejercicio:

Tipo de Consejero	Nº de cargos directivos que ocupa	Nº de cargos en una empresa del grupo	Nº de cargos en empresas con participación cualificada	Nº de cargos en una entidad dentro del MIP	Cargo ejecutivo o no ejecutivo
Otros externos	6	6	0	0	6 no ejecutivos
Otros externos	1	1	0	0	1 no ejecutivo
Independiente	2	1	1	0	1 no ejecutivo y 1 ejecutivo
Otros externos	5	1	2	0	3 no ejecutivos y 2 ejecutivos
Otros externos	8	1	0	0	8 no ejecutivos
Otros externos	4	1	2	0	1 no ejecutivo y 2 ejecutivos
Independiente	2	1	0	0	2 no ejecutivos
Otros externos	11	1	6	0	5 no ejecutivos y 6 ejecutivos
Otros externos	5	1	2	0	2 no ejecutivos y 2 ejecutivos
Independiente	1	1	0	0	1 no ejecutivo
Independiente	2	1	1	0	2 no ejecutivo
Otros externos	1	1	0	0	1 no ejecutivo

Cargos directivos por órgano

Bajo la supervisión directa del Consejo Rector, en el primer nivel de la organización de la línea ejecutiva, a la que corresponde la dirección ordinaria y permanente de la Caja, se sitúa el **Director General** con el apoyo del **Comité de Dirección** de la Entidad, y de los distintos responsables de las Áreas/departamentos de la Caja, promoviendo un equilibrado y adecuado marco de relaciones entre la dirección estratégica y función de supervisión del Consejo Rector y el ejercicio de competencias de las distintas Áreas/departamentos de la Caja bajo la responsabilidad del Director General.



El Comité de Dirección de la Caja es un Comité de ámbito interno y sin funciones delegadas o ejecutivas, teniendo el carácter de órgano consultivo y de asesoramiento al Director General. El Consejo Rector de la Caja es el responsable del nombramiento del Director General, único cargo que en la Entidad ostenta la condición de alta dirección, en dependencia directa y exclusiva del Consejo.

Bajo la supervisión del Director General, la estructura de la Caja se configura con diversas Áreas/Departamentos Internos que desempeñan un papel relevante en la estructura organizativa de delimitación de las distintas áreas funcionales y de responsabilidad de la Entidad contribuyendo a un adecuado gobierno interno de la misma y de sus entidades participadas. Estas Áreas/Departamentos Internos tienen facultades de decisión, informe, consulta, coordinación o propuesta en sus respectivos ámbitos de actuación y en relación con las áreas internas o de negocio correspondientes

2.3.2 Comisiones del Consejo Rector en materia de riesgos

Las Comisiones se constituyen como un órgano interno creado dentro del seno del Consejo Rector de Caja Rural Granada, de carácter informativo, consultivo y de supervisión, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por lo previsto legalmente, en los Estatutos Sociales y las normas que se desarrollan en los Reglamentos de cada una de ellas y que se pueden consultar en la web de la Caja (<https://www.cajaruralgranada.es/es/gobierno-corporativo-politica-remuneraciones>).

Las Comisiones a través de sus presidentes, informan al Consejo Rector del ejercicio de sus respectivas funciones de supervisión, poniéndose además a disposición de todos los miembros del Consejo Rector las actas de sus reuniones.

Comisión de Riesgos

Funciones de la comisión:

La Comisión de Riesgos tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- 1) Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Caja y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante, lo anterior, el Consejo Rector será el responsable de los riesgos que asuma la Caja.
- 2) Intervenir en el análisis previo y apoyar al Consejo Rector en todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo y al Plan de Recuperación.
- 3) Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Caja. En caso contrario, la Comisión de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- 4) Evaluará los riesgos asociados a los productos o servicios financieros ofrecidos y tendrá en cuenta la coherencia entre los precios asignados a dichos productos y servicios y los beneficios obtenidos.
- 5) Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez, así como todos los demás riesgos relevantes de la entidad, como los riesgos de mercado, de crédito, operacionales, incluidos los legales, tecnológicos y reputacionales, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y al apetito de riesgo aprobado.
- 6) Recomendar al Consejo Rector los ajustes en la estrategia de riesgo que se consideren precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la entidad, de la evolución del mercado o de recomendaciones formuladas por la función de Gestión de Riesgos de la entidad.



- 7) Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.
- 8) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez, la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- 9) Cualquier otra que, por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le estén específicamente asignadas.

En el proceso de seguimiento de los indicadores del Marco de Apetito al Riesgo y al Plan de Recuperación, la Comisión de Riesgos, elevará al Consejo Rector una versión resumida del cuadro de mando, proponiendo, si así procediera, la activación de mecanismos y medidas adicionales de seguimiento. Esta comisión se reunirá al menos tres veces al año a no ser que las circunstancias aconseje una frecuencia y contenido del reporte mayor.

Comisión de Nombramientos

Funciones de la Comisión:

1. Evaluar los requisitos, capacidades y experiencia exigidos por los estatutos y la normativa vigente, en las candidaturas, o personas que vayan a ocupar puestos en el Consejo Rector con ocasión de la cobertura de cargos o de sus vacantes.
2. Promover y dotar de los medios adecuados, a las personas integrantes del Consejo Rector o de las Comisiones Delegadas, a fin de que presten de forma satisfactoria la dedicación necesaria para el adecuado desarrollo de sus responsabilidades en dichos órganos.
3. Revisar periódicamente, al menos una vez al año, o cuando tenga conocimiento de que se hayan producido circunstancias que afecten a miembro/s del Consejo Rector, que alteren su categorización de conformidad a la Ley de Sociedades de Capital, a fin de la adecuada composición de las comisiones delegadas de conformidad a lo establecido por los estatutos y por la normativa, todo ello en aras del adecuado funcionamiento de las Comisiones Delegadas, pudiendo proponer todas las recomendaciones que consideren conveniente.
4. Realizar la valoración de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, de los directores generales o asimilados y de los responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de la Caja (las "Personas Sujetas"), de conformidad con el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y, en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrada.
5. Asimismo, la Comisión evaluará periódicamente, y al menos una vez cada dos años, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector y de este en su conjunto, e informará al Consejo Rector en consecuencia.
6. Proponer a aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el "Reglamento Interno sobre Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave" de la Entidad, pudieran llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la Ley 10/2014, al Real Decreto 84/2015 y a la Circular de Banco de España 2/2016.



7. Determinar los programas de formación, tanto inicial como periódica, que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector. Asimismo, la Comisión elaborará un “Programa de integración” que se facilitará a todos los Consejeros en el momento en el que tomen posesión de su cargo, en el que se incluirá la información que, a juicio de la Comisión, sea de necesario conocimiento por el Consejero para el correcto desempeño de su cargo. El contenido mínimo del “Programa de integración” se adjunta como Anexo I al presente Reglamento.
8. Proponer al Consejo Rector la modificación del presente Reglamento, así como la modificación del “Reglamento interno sobre evaluación de idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad.
9. Velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades que establezca en cada momento la normativa, en relación con los cargos que ostenten los miembros del Consejo Rector.
10. Fomentará en la Entidad y en sus órganos, como valor a reforzar, el apoyo al incremento de la participación e integración del sexo menos representado.
11. Velará por la total integración y participación de conformidad al respeto a la diversidad.
12. Servir de canal de comunicación con las autoridades regulatorias competentes en materia de evaluación de idoneidad.
13. Aquellas otras que le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

Comisión de Retribuciones

Funciones de la Comisión:

1. Emitir anualmente un informe de evaluación de la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, directores generales o asimilados, así como de las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de retribución adoptados por la Comisión. El referido informe será sometido al Consejo Rector, dando cuenta en su caso de este a la Asamblea General de la Sociedad.

Asimismo, corresponde a la Comisión preparar las decisiones relativas a las retribuciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Caja, que deberá adoptar el Consejo Rector teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de las personas socias, los inversores y otras partes interesadas en la Caja, así como el interés público.

2. Supervisar la retribución de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo, así como la de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad debido a la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la entidad.
3. Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política retributiva establecida en la Caja, velando por la observancia de dicha política retributiva y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial, etc.). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.



4. Revisar, en su caso, el grado de cumplimiento de la retribución variable extraordinaria a largo plazo.
5. Evaluar y validar en el momento del abono de la retribución variable extraordinaria a largo plazo, el grado de cumplimiento de los objetivos que dan lugar a su percepción.
6. Proponer al Consejo Rector para que lo eleve a la Asamblea General, en su caso, la recomendación pormenorizada que exponga los motivos y el alcance de la decisión de que la retribución variable de las categorías del personal cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Caja sea superior al cien por cien del componente fijo de la retribución total de cada empleado sin que pueda superar el doscientos por ciento del componente fijo. La recomendación incluirá el número de personas afectadas y sus cargos, así como el efecto previsto sobre el mantenimiento por la Caja de una base sólida de capital.
7. Aquellas otras que le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

1. La supervisión de la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento del sistema de evaluación y control interno de la Caja y el cumplimiento de los requerimientos legales en materias propias de esta Comisión.
2. La supervisión de la Auditoría Interna.
3. La supervisión del cumplimiento normativo de la Caja, velando, en particular, porque los Códigos Éticos y de Conducta internos cumplan las exigencias normativas y sean adecuados para la Caja, con especial control y supervisión del cumplimiento y ejecución de las medidas establecidas en el Manual de Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de la Caja.
4. La supervisión de la actividad del Auditor de Cuentas.
5. La supervisión, elaboración y difusión de la información económico-financiera de la Caja.

Comisión Delegada

El Consejo Rector podrá designar de entre sus miembros una Comisión Delegada compuesta de cinco (5) miembros. Serán Presidente, Vicepresidente y Secretario de la misma, los que ostenten tales cargos en el Consejo Rector. Para la elección de los restantes miembros será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros del Consejo Rector.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos Sociales, la Comisión Delegada ejercerá las competencias que le delegue el Consejo Rector. Las facultades delegadas sólo podrán comprender el tráfico empresarial ordinario de la empresa, esencialmente desde la perspectiva de la supervisión política o societaria de la Entidad, conservando en todo caso el Consejo Rector, con sujeción a lo dispuesto en los estatutos y a la ley, las facultades contenidas en el apartado 4 del artículo 56 de los Estatutos Sociales de la Entidad.



2.3.3 Política de contratación de miembros del órgano de dirección

Caja Rural Granada dispone de un procedimiento formalizado para la evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, conforme a la normativa vigente en materia de gobierno corporativo y supervisión prudencial. Este procedimiento contempla tanto la evaluación inicial (nombramiento y reelección) como la evaluación periódica y ad hoc en caso de circunstancias sobrevenidas.

La evaluación de idoneidad se basa en los siguientes criterios:

- Honorabilidad comercial y profesional: Se verifica la ausencia de antecedentes que puedan comprometer la integridad del miembro evaluado, incluyendo historial judicial, sanciones administrativas, solvencia personal y trayectoria profesional.
- Conocimientos, competencias y experiencia: Se analiza la formación académica, experiencia profesional relevante en el sector financiero, complejidad de los cargos desempeñados y nivel de responsabilidad asumido. Se valora la adecuación del perfil individual al nivel de complejidad de la Entidad.
- Capacidad de dedicación: Se evalúa la disponibilidad efectiva del miembro para el desempeño de sus funciones, considerando posibles conflictos de interés y la carga de trabajo derivada de otras responsabilidades profesionales.
- Ejercicio de buen gobierno: Se analiza la capacidad del miembro para actuar con independencia de criterio, sin influencias indebidas, y contribuir al funcionamiento eficaz y colegiado del Consejo Rector.

El Consejo Rector, considerado en su conjunto, reúne una combinación adecuada de conocimientos, competencias y experiencia que garantiza su capacidad para comprender los riesgos inherentes a la actividad de la Entidad y tomar decisiones de forma autónoma y en interés de la misma.

La **Comisión de Nombramientos** es responsable de la evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector. Cualquier propuesta de nombramiento o reelección es comunicada al Banco de España para su valoración previa. Asimismo, se dispone de mecanismos internos para la detección y subsanación de deficiencias en materia de idoneidad.

La Entidad cuenta con un programa de formación para los miembros del Consejo Rector, orientado a garantizar la actualización permanente de sus conocimientos y competencias en relación con la evolución del entorno financiero y regulatorio.

2.3.4 Política de diversidad

La entidad cuenta con políticas de diversidad en relación con la selección de los miembros del órgano de dirección. Asimismo, la entidad cuenta con objetivos de diversidad en cuestiones como la edad, formación, la discapacidad, experiencia profesional y procedencia geográfica.

En materia de diversidad de género la entidad cuenta con un Plan de igualdad, y está por tanto comprometida con políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminación en cuanto al sexo. Por ende, la Entidad aplica el principio de igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras para un mismo trabajo o un trabajo de igual valor.

La Comisión de Nombramientos, en la selección de candidatos a ser miembros del Consejo Rector, trata de asegurar que la composición total del Consejo favorezca la diversidad de experiencias y de conocimientos, velando así mismo por el establecimiento de las medidas oportunas para evitar cualquier tipo de discriminación en la designación de sus miembros. Al 31 de diciembre de 2024 los miembros del Consejo Rector eran siete hombres y cinco mujeres



2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo

La Caja desarrolla su modelo de negocio de acuerdo con una serie de valores de gestión del riesgo y controles corporativos eficientes, orientados a garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Para ello, la Entidad dispone de una estructura organizativa adecuada a las actividades de riesgos asumidas, en línea con los requerimientos por parte de la autoridad supervisora competente y recomendaciones a nivel nacional e internacional, asegurando en todo momento que:

- La cultura de riesgos es adecuada a la escala, complejidad y naturaleza del negocio de la Caja.
- La cultura de riesgos está correctamente definida para armonizar la gestión del riesgo, ofreciendo un entorno que facilite el seguimiento y control de los riesgos que emergen en el ejercicio normal de la actividad de la Caja, por un lado; y la toma de riesgo, de conformidad con la estrategia de riesgos, por otro.
- La Organización cuenta con adecuados procesos de medida, de escalado de la información y de toma de decisiones, con el fin de poder establecer acciones dirigidas a reducir la exposición a un riesgo potencialmente mayor en caso de excedido de los umbrales de uno o varios indicadores.

La gestión del riesgo es un tema primordial para la Caja, teniendo como principal objetivo preservar su solvencia patrimonial y solidez financiera mediante la identificación, valoración, control y seguimiento de los riesgos propios de su actividad, a la vez que se mantiene una óptima relación rentabilidad-riesgo dentro de los niveles de tolerancia establecidos.

La cultura de riesgos de la Caja está respaldada por el Consejo Rector y la Alta Dirección, que, en el ejercicio de sus respectivas funciones, evalúan hasta qué punto quedan satisfechas las expectativas sobre la implementación del Marco de Apetito al Riesgo, dada la responsabilidad, especialmente del Consejo Rector, acerca de la naturaleza y el nivel de los riesgos asumidos, por un lado, y la correspondencia entre dicho nivel de riesgos y los recursos disponibles, por otro.

A la mencionada estructura de Comisiones cabe añadir la existencia de un Área de Control Corporativo y Riesgos entre cuyas responsabilidades figuran:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. El Consejo Rector, por su parte, recibe un resumen agregado de la citada información con frecuencia mensual.



En el ámbito de medición de riesgos, la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.

Principios que rigen la gestión del riesgo

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- Independencia de las funciones de control (riesgos, cumplimiento y auditoría interna). Dichas funciones de control no se encuentran supeditadas a las líneas de negocio.
- Establecimiento de políticas y procedimientos bien definidos y comunicados por la Entidad para facilitar la gestión de los distintos riesgos.
- Prudencia, evitando cualquier tipo de actividad especulativa.
- Segregación de funciones. Las funciones de análisis, concesión de operaciones, modificación de condiciones, evaluación, seguimiento y control del riesgo incluyendo su correcta clasificación.
- Visión global del riesgo, que exige una función sólida de admisión, identificación y seguimiento del riesgo autorizado.
- Coherencia con la estrategia de la Entidad de crecimiento sostenible.
- Política de precios, que deberá estar orientada a cubrir, al menos, los costes de financiación, de estructura y de riesgo inherente a cada clase de riesgo y a lograr una asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido.
- Integración de las herramientas y políticas de gestión del riesgo en la operativa diaria, lo cual implica la existencia de metodologías robustas para la medición de los riesgos, el establecimiento de límites para asegurar que las exposiciones a los distintos riesgos están dentro de los niveles autorizados y la existencia de sistemas de información adecuados para poder realizar una gestión eficiente.
- Asegurar un marco de control interno adecuado sobre los procesos de gestión de los riesgos basado en revisiones internas y externas independientes.
- Adecuación del modelo de gestión del riesgo al tamaño de la Entidad y a la diversidad y complejidad de las actividades que desarrolla.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogándose en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo.

Entre las iniciativas acometidas en los últimos ejercicios destaca la elaboración, aprobación e integración en la gestión de un Marco de Apetito al Riesgo así como de un Plan de Recuperación que contempla los requerimientos establecidos, entre otros textos legales, por la Directiva UE/2014/59 (BRRD), la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, publicada el 18 de Junio de 2015 y el Real Decreto-Ley 12/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la citada Ley. Fueron aprobados por el Consejo Rector el 23 de septiembre de 2024, habiendo sido presentado el segundo de ellos ante el Banco de España de conformidad con la legislación vigente. El Marco de Apetito al Riesgo (MAR) es una medida de autocontrol que refleja las políticas y los límites aprobados por el Consejo Rector, estableciendo métricas cuantitativas y cualitativas de todos los riesgos materiales que afectan a la Caja y fomentando una gestión integral y sistemática de todos ellos. Su objetivo principal es el de identificar los límites de riesgos y el apetito (objetivo) de riesgo, de modo que sean consistentes con la estrategia, rentabilidad y reputación de la Entidad.

Por su parte, el Plan de Recuperación es el proceso que permite a la Caja detectar y gestionar autónomamente un eventual escenario de crisis con el objetivo de restaurar su posición financiera. En él se incluyen aspectos tales como la descripción del Entidad, un marco de gobernanza específico, indicadores que permiten identificar la ocurrencia de crisis (alineados con



los utilizados en el MAR) y el análisis del abanico de potenciales medidas que permitirían a la entidad retornar a sus niveles objetivo bajo distintos escenarios.

Técnicas de reducción del riesgo

Respecto a las políticas y procedimientos de reducción de riesgos, la Entidad cuenta con técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica. Así, la Caja dispone de coberturas de riesgo de tipo de interés (IRS) para cubrir el riesgo resultante de las inversiones en renta fija; y de garantías, que mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo de crédito (CRM) cubren el riesgo crediticio de la entidad (más detalle en el punto 6.2.2).

Por otra parte, la Entidad realiza pruebas de resistencia cuyas principales características son las siguientes:

- a. Escenario macroeconómico: sobre la base de los escenarios definidos por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y/o los principales organismos y servicios de estudio, la Entidad procede a definir un cuadro macroeconómico adverso a un horizonte temporal de tres años.
- b. Principales hipótesis de negocio: a partir del escenario macroeconómico definido, se proyectan diversas hipótesis de deterioro de la cartera de inversión crediticia, segmentada por contrapartes y tipología de operaciones (colaterales incluidos).
- c. Estrés de la cartera de renta fija: de manera consistente con el escenario macroeconómico adverso considerado y el comportamiento observado de las curvas de tipos, así como con sus expectativas, se simulan desplazamientos de los tipos de interés tanto en su componente base como en términos de diferenciales de crédito que ponen a prueba la resistencia de la Caja tanto desde la perspectiva de su margen financiero como patrimonial.
- d. El ejercicio anterior se complementa con un ejercicio de estrés inverso de capital que tiene como principal objetivo determinar la capacidad de resistencia de la Entidad mediante la estimación del máximo estrés al que podrían someterse las principales magnitudes sin incumplir los requerimientos de capital de la Caja.

Las pruebas de resistencia señaladas se acompañan de la identificación y cuantificación de las medidas de recuperación a las que podría acudir la Entidad, configurando de este modo un entorno y unos procedimientos de control sólidos y adecuados al tamaño, a la naturaleza y a la complejidad de su actividad.

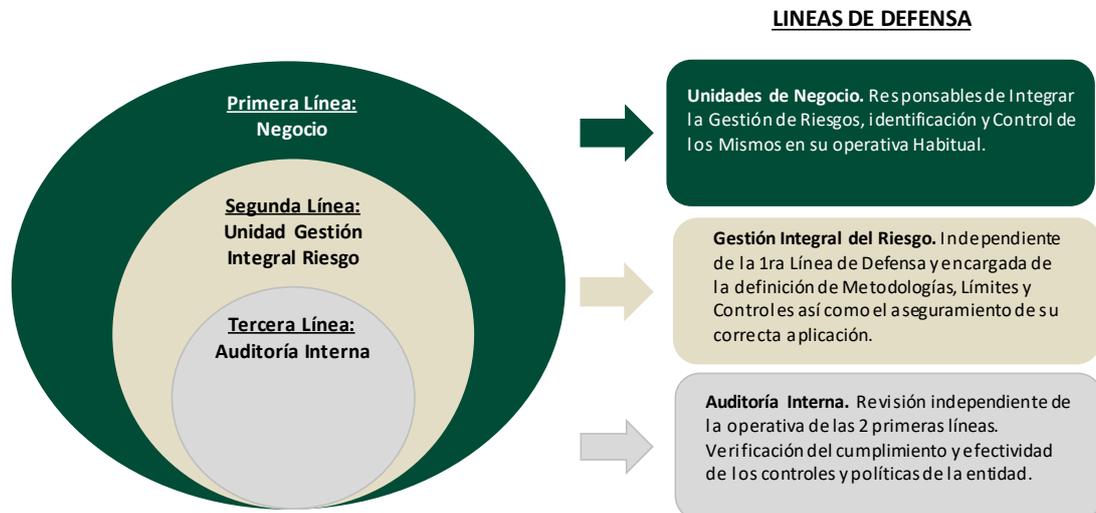
2.5 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesarias y promueven la correcta implantación de las mismas. Constituida por la Unidad de Gestión Integral del Riesgo, que en el organigrama actual corresponde al Área de Control Corporativo y Riesgos, en la que se integra Cumplimiento Normativo.
- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:



- Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
- Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.



2.6 Gestión del Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación de riesgos y el riesgo de liquidación o entrega.

El modelo de negocio de la Entidad es pura banca minorista, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo que asume la entidad. La Entidad cuenta con unos niveles límite de riesgo de crédito definidos en su Marco de Apetito al Riesgo, que suponen la tolerancia al riesgo que está dispuesta a aceptar.

En caso de vulneración de los umbrales, se adoptarán las medidas que se consideren más adecuadas para retornar a su cumplimiento a la mayor brevedad posible, evitando así una asunción excesiva o no deseada de riesgo.

2.6.1 Estructura y Organización

El **Consejo Rector** es responsable de aprobar las políticas para la gestión este riesgo, políticas que se desarrollarán en metodologías, procedimientos y criterios para cubrir los siguientes aspectos relacionados con la gestión del riesgo de crédito:

- Concesión de operaciones.
- Modificación de las condiciones de las operaciones.
- Evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito, incluyendo la clasificación de las operaciones y la estimación de las coberturas.
- Definición y valoración de las garantías eficaces.

Las políticas para la gestión del riesgo de crédito son objeto de revisión periódica por parte del **Consejo Rector** y son coherentes con el apetito del riesgo de la Entidad.



Entre otras, algunas de las principales actividades relativas a la gestión del riesgo de crédito a realizar habitualmente por el Consejo Rector son las siguientes:

- Aprobación de operaciones que requieren la sanción de este órgano.
- Conocimiento de las operaciones crediticias aprobadas por el Comité de Dirección de Riesgos.
- Revisión de las líneas de riesgos interbancarios.

Adicionalmente, en el marco de la gestión del riesgo de crédito, la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgo de crédito se completan con el **Comité de Dirección de Riesgos**, instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito).

Esta estructura organizativa se encuentra reforzada por la existencia del **Área de Control Corporativo y Riesgos, independiente de la función de concesión de riesgos**, garantizando de este modo la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

2.6.2 *Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración*

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

a) Admisión del riesgo de crédito

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición “on line” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual, las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la Entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de Segmentación	Modelos de calificación
Empresas:	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
Corporaciones	Cifra neta de facturación anual > 140 millones de euros	Rating de Corporaciones
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual entre 50 y 140 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 50 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros Grado de vinculación	Scoring de admisión y rating de Microempresas (diferenciando, en ambos casos, entre vinculadas y no vinculadas)
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	
Particulares:	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación	Modelos de <i>scoring de admisión</i> en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). En proceso de implantación modelos de seguimiento de la cartera de particulares. Modelos de <i>scoring de seguimiento</i> para la cartera de particulares, segmentados en seis categorías o Entidades homogéneas de riesgo.



b) *Seguimiento del riesgo*

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- *Seguimiento periódico* de aquellos acreditados que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento sistemático, el cual comprende el análisis periódico de su situación y la sanción de una política de riesgos a nivel individual de cada contraparte objeto de este seguimiento.
- *Seguimiento basado en alertas*, tanto de carácter predictivo como reactivo, ante incidencias de pago (internas y externas) y/o indicios de potenciales problemas de reembolso de las deudas contraídas con la Entidad. Para ello, a partir de un amplio listado de alertas convenientemente clasificadas en función de su naturaleza y origen, la Entidad procede a la selección y parametrización de las que considera relevantes, definiendo las responsabilidades de su gestión, plazos y obligaciones de información, cuyo control corresponde al Departamento de Seguimiento y Grandes Cuentas. La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema** que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.



- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

Para la correcta realización de las funciones en materia de evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito, la Entidad cuenta con recursos y responsables pertenecientes al **Departamento de Seguimiento y Grandes Cuentas**, que tiene dependencia jerárquica y funcional del Director de Área de Riesgos, y operando, en todo caso, con separación funcional del departamento de Análisis de Riesgos y de los departamentos y áreas de Auditoría Interna y Control. Además de su función principal de gestionar el seguimiento del riesgo de crédito en su más amplia extensión de la tarea y tal y como queda recogido en esta política, tiene entre otras, las siguientes funciones:

- Gestiona los clientes con posiciones irregulares (vencidos y morosos) sin procedimientos judiciales de personas jurídicas.
- El estudio de cualquier propuesta de refinanciación y reestructuración de un acreditado, proponiendo la correcta clasificación del riesgo en la categoría correspondiente.
- El análisis individualizado de clientes clasificados de Vigilancia Especial o Dudoso, ya sea por solicitud de una operación crediticia, o por la posibilidad de modificar su clasificación siempre que cumplan los requisitos.
- Ejecutar los métodos y procedimientos recogidos en esta Política para la estimación del deterioro por riesgo de crédito y la aplicación de sus coberturas, ya sean estimaciones por segmentación, estimaciones individualizadas o soluciones alternativas.

La **Comisión de Previsión de Dudosidad** es el órgano colegiado en el que se analiza y toma decisiones en relación con los acreditados revisados por el Departamento de Seguimiento, así como de la cartera en general o colectivos con dificultades con la finalidad de prevenir con antelación las situaciones irregulares, estableciendo una política de dotaciones prudente y constante en el tiempo.

También el **Consejo Rector** se implica en materia de seguimiento y control del riesgo de crédito, aprobando las políticas de esta materia incluidas en la Política Crediticia, tomando decisiones sobre operaciones crediticias que superan el nivel de riesgo de la Comisión de Previsión de Dudosidad y recibiendo información periódica relevante sobre el riesgo de crédito asumido por la Entidad y sobre las dotaciones y reclasificaciones realizadas en el ejercicio de toda la cartera crediticia de la Caja.

No obstante, el seguimiento del riesgo de crédito es una importante tarea que vincula a toda la organización, extendiéndose a las oficinas, que por su cercanía al cliente se convierte en un actor principal, con comunicación fluida ascendente y descendente con los departamentos encargados de la gestión activa de clientes con dificultades.

c) Recuperación y gestión de la morosidad

La Caja cuenta con un proceso recuperatorio perfectamente definido conforme a su política crediticia, y alineado con los objetivos y valores de la Caja.

La estructura organizativa se basa en departamentos especializados, responsables de la gestión de la dudosidad, que son actualmente el Departamento de Seguimiento, y el Departamento de Recuperaciones, quienes apoyan a las oficinas, y les asesoran en el tratamiento y gestión de clientes en situación irregular. Además, otras áreas también intervienen en el proceso recuperatorio, como las Direcciones de Zona, Dirección de Riesgos, y otros, en menor medida,



desde un ámbito más técnico y legal, como Auditoría, Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo, Administración Riesgos, Análisis, y Formalización.

- **Departamento de Seguimiento y Grandes Cuentas:** Gestiona los clientes con posiciones irregulares (vencidos y morosos) sin procedimientos judiciales de Personas Jurídicas.
- **Departamento de Recuperaciones:** Gestiona los clientes con posiciones irregulares (vencidos y morosos) sin procedimientos judiciales de Personas Físicas, y todos aquellos clientes (P. Físicas y P. Jurídicas) que tengan iniciado un procedimiento judicial de reclamación de deuda, o se encuentren en situación concursal.

El proceso de recuperación de deuda viene determinado por la actitud colaborativa o no del deudor, lo cual conllevará soluciones acordadas o no. A modo enunciativo, el siguiente resumen refleja las posibles situaciones del deudor y las ventajas e inconvenientes de cada situación:

SITUACIÓN DEUDOR		VENTAJAS	INCONVENIENTES
SOLUCIÓN ACORDADA	PLANTEAMIENTO REFINANCIACIÓN	- Aportación de recursos propios del deudor. - Cancelación de procedimiento judicial. - Mejora de garantías.	- No supone la salida inmediata de dudosos. - Posible apalancamiento.
	CALENDARIO DE PAGOS	- Compromiso y justificación de voluntad y capacidad de reembolso. - Recuperación progresiva del riesgo dudoso. - Mejora cobertura del riesgo.	- No supone la salida inmediata de dudosos. - Aplazamiento recuperación total deuda.
	LIQUIDACIÓN ORDENADA DEL DEUDOR ACORDADA CON LOS ACREEDORES	- Se recibe efectivo o subrogación de un tercero en la deuda. - No hay riesgo de retroacción.	- Demora e incertidumbre en el tiempo. - Costas y asunción de quitas. - Incentivos para el deudor.
	VENTA DEL COLATERAL	- Se recibe efectivo o subrogación de un tercero en la deuda. - Se evitan los gastos de adjudicación. - El cliente consigue la cancelación de la deuda. - Reducción morosidad.	- Costes (comisión venta inmobiliaria). - Impuestos a cargo del deudor/vendedor (plusvalía). - Condonación deuda en caso de no existir otras garantías, por ser el valor del activo inferior a la deuda.
	DACIÓN EN PAGO	- Rapidez en la tenencia del activo para su venta. - Control del activo para evitar su deterioro.	- Costes y asunción de posibles quitas. - Riesgo de posible retroacción concursal.
SOLUCIÓN NO ACORDADA	EJECUCIÓN JUDICIAL	- Ayuda a la negociación para soluciones acordadas.	- Demora e incertidumbre en el tiempo. - Costas judiciales. - Deterioro del activo. - Riesgo de Concurso.
	ACUERDOS EXTRAJUDICIALES DE PAGO	- Permite homologar un acuerdo global con acreedores, con un Auto judicial. - Tratamiento equitativo de acreedores. - No existe riesgo de retroacción concursal (anulación).	- Quitas elevadas y esperas largas. - Escaso éxito por motivo anterior (no suelen aceptar los acreedores). - Suelen terminar en concurso de acreedores.
	CONCURSOS DE ACREEDORES	- Posible mejora por acuerdo de homologación, plan de reestructuración, convenio de acreedores, o plan de liquidación. - Posible responsabilidad de los administradores societarios. - En personas físicas no afecta a las hipotecas, sólo a créditos ordinarios, posibles quitas, esperas, o exoneración pasivo insatisfecho (EPI).	- Demora en el tiempo. - Costes del concurso de acreedores. - Deterioro del activo. - Poca posibilidad de llegar a soluciones acordadas. - Exoneración Pasivo Insatisfecho (EPI), en personas físicas, que supone la condonación de deudas no hipotecarias.

Sobre esto, la Caja establece su proceso recuperatorio con unos **objetivos y protocolo de gestión**.

Los **objetivos** se basan en dos aspectos diferenciados:

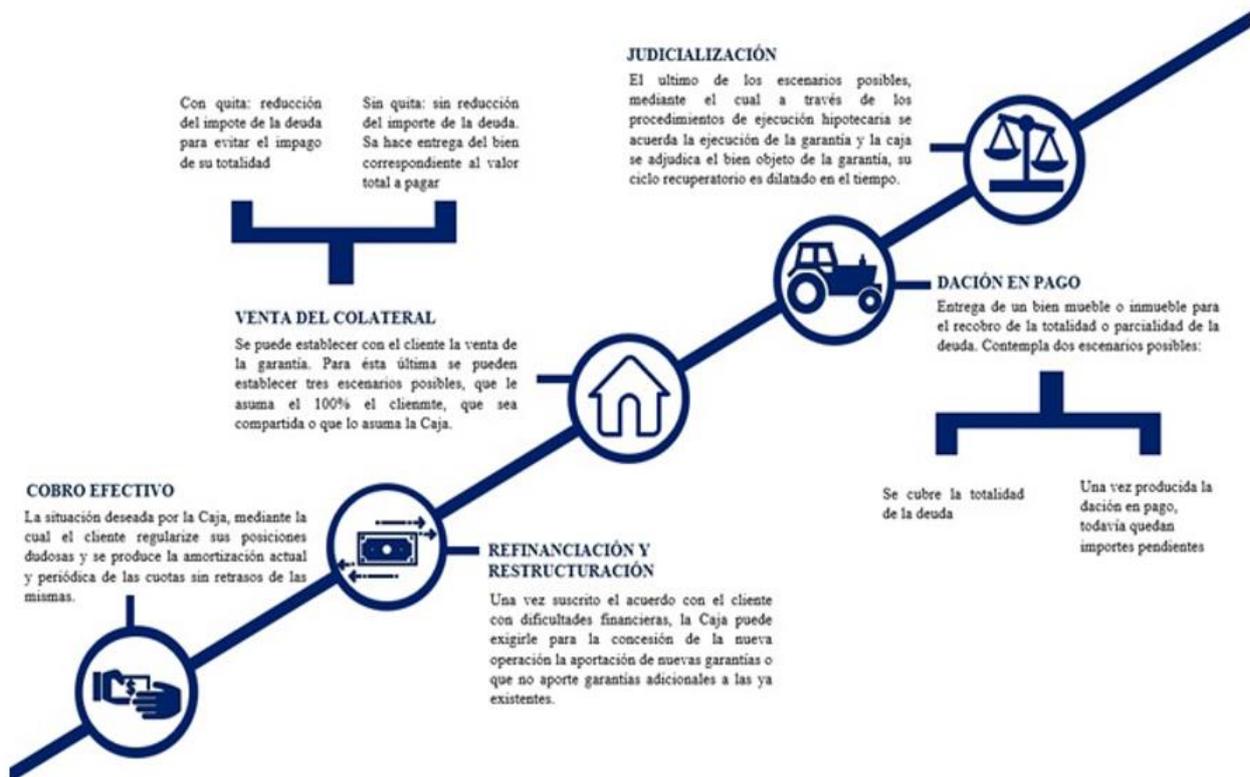
1. **Prevención:** Previsión de morosidad. Gestionar para evitar la entrada en dudosos. Es fundamental la anticipación para evitar la entrada en dudosidad, de ahí la importancia de realizar una adecuada gestión de estos clientes, incluso antes del vencimiento, o en los primeros días desde el impago.



2. **Recuperación:** Gestión de la dudosa conforme a las palancas recuperatorias y prelación que se indican a continuación.

Las palancas que se aplican, con su prelación y prioridad, son:

- 1.- Pago en efectivo.
- 2.- Refinanciación/reestructuración/renegociación.
- 3.- Venta del colateral.
- 4.- Dación en pago.
- 5.- Reclamación judicial/extrajudicial.



La Entidad gestiona tanto la previsión de morosidad, como la recuperación de la morosidad, de forma diferenciada, en el ámbito temporal:

- *Gestión temprana amistosa (extrajudicial):* Tiene como objetivo evitar la entrada en dudosa, y, por otro lado, cobrar la deuda impagada en el menor tiempo posible. Las gestiones se realizan por canales automáticos y/o externalizados, y a través de las propias oficinas, con el apoyo, soporte, y asesoramiento de los departamentos de Seguimiento, y de Recuperaciones. En esta fase temprana, las gestiones automáticas se centran en envío de cartas de reclamación, servicio de telecobro, empresas de recobro, y gestión personal y telefónica en oficinas. Además, se establecen criterios de priorización en las gestiones, por antigüedad del impago, importe del impago, tipo de operación, tipo de deudor (persona física o jurídica), etc. Estas gestiones amistosas pretenden evitar la vía judicial, y buscan aplicar una de las primeras palancas recuperatorias (cobro efectivo, refinanciación/reestructuración, venta de colateral, o dación en pago).



- **Gestión judicial:** Cuando la recuperación de la deuda no es posible de forma amistosa, se procederá a iniciar las correspondientes acciones judiciales. El inicio de acciones para reclamar en vía se realiza a partir de 90 días de impago, coincidiendo con la entrada en morosidad, salvo en hipotecas reguladas y sujetas a la Ley 5/2019 de 15 de marzo, de Contratos de Crédito Inmobiliario (LCCI), situaciones concursales, o que, por urgencia o cuantía, requiera de una mayor anticipación en la reclamación judicial.

Las operaciones que se reclaman por vía judicial se documentan y preparan, y a través de abogado y procurador, se insta la demanda, y toda la tramitación procesal en los juzgados.

La reclamación judicial no interrumpe en ningún caso la gestión amistosa para la recuperación de deuda.

La Caja dispone de información de gestión, y aplicaciones internas y externas, para la gestión recuperatoria.

De forma esquemática, el calendario de gestiones y trámites que se realizan, son:

Periodo de Impago	Gestión	Responsable	Tipo de Gestión
1 a 60 días	Cartas reclamación (automáticas)	Dpto. Recuperaciones	Amistosa
29-120 días	Telecobro (externo)	Dpto. Recuperaciones	Amistosa
< 90 días	Precontencioso	Dpto. Seguimiento Dpto. Recuperaciones Oficinas Comisión Prev. Dud.	Amistosa
> 90 días	Generación Expediente Recuperación Deuda Cartas a clientes morosos (mailing)	Dpto. Recuperaciones	Amistosa
A partir 90 días	Análisis y Tramitación para Vía Judicial. Preparación documental	Dpto. Recuperaciones	Prejudicial y Judicial
> 90 días	Reclamación Judicial Empresas de recobros: amistosa y judicial.	Dpto. Recuperaciones Abogados y Procuradores Colaboradores. Gestión externa recobros (mailing, sms, llamadas, judicialización)	Judicial Amistosa y Judicial.

2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez

La **gestión** del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.



2.7.1 Estructura y Organización

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la **anticipación y la gestión preventiva**. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos como sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Este seguimiento se realiza por el Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) desde un doble enfoque: a corto plazo (hasta 90 días) sobre el análisis de las posiciones de liquidez y los compromisos de pago, y a medio y largo plazo, que se centra en la gestión financiera estructural del balance, gestionando las políticas a implementar y las estrategias comerciales y analizándolas.

El COAP es un Comité de la Alta Dirección responsable del control y de la gestión de los riesgos de mercado, contraparte y estructural de balance (liquidez, tipo de interés y tipo de cambio), cuyas principales funciones en relación con dichos riesgos son:

- Proponer, para su aprobación, las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
- Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
- Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este último, por lo que respecta a la **gestión preventiva**, guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de **anticipación** la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas. Estas pruebas se centran en medir el impacto en la ratio de liquidez a corto plazo (LCR) de los siguientes escenarios:

- Rebaja del nivel crediticio de la cartera de 1,2 y 3 “notches”.
- Pérdida parcial de los depósitos.
- Pérdida total de la financiación mayorista.
- Incremento significativo de los “haircuts”.
- Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.



- Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

Además de los escenarios de estrés utilizados para la ratio LCR, la Caja realiza de forma periódica, y como mínimo anualmente pruebas de resistencia desarrollando un modelo en el que, conforme a diversas características, impacta sobre el sector Cooperativas de Crédito españolas, midiendo a través del mismo su horizonte de supervivencia y el impacto sobre las principales métricas regulatorias y de gestión (véase el siguiente apartado).

En este sentido, cabe destacar el gap de liquidez positivo de la Entidad tanto a corto como a largo plazo, con un superávit estructural de la financiación minorista sobre la inversión crediticia que se ha acrecentado durante los últimos años. Ello quiere decir que, para el ejercicio de su actividad principal, la Caja no necesita acudir a los mercados mayoristas, colocando el citado superávit en activos líquidos que refuerzan su posición de liquidez. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad realiza una gestión activa de las oportunidades que brinda el acceso a la financiación mayorista con y sin colaterales, monitorizando en todo momento sus exposiciones, el perfil de vencimientos y la capacidad de emisión de títulos u obtención de colateral para incrementar esta financiación.

2.7.2 *Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración*

Con objeto de potenciar la **estructura de control, medición y gestión** del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las **principales métricas** empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2024 son:

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), desarrollado con más detalle en el punto 8.
- Ratio de financiación estable (NSFR), detallado más adelante en el punto 8 “Ratios de liquidez”.
- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de Caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.
- Los activos líquidos disponibles EHQLA y HQLA, elegibles por el Banco Central Europeo (en adelante, ECB) a efectos de política monetaria, alcanzan el 100% del total de activos EHQLA y HQLA de la Entidad a 31 de diciembre de 2024. A esa fecha, el importe de activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad, por caída de rating (1 notch), apenas suponía un 3,6% del total.
- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros.
- Control de vencimientos de la financiación mayorista.
- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
 - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
 - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:



- Compromisos y disponibles irrevocables.
- Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
- Financiaciones recibidas y otras operaciones con penalización en función de la calificación crediticia de la Entidad.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- “Loan to Deposit” o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de las ratios habituales en otras entidades del sector.
- Activos pignorables para la captación de financiación colateralizada.

Asimismo, la Entidad cuenta con un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

Puesto que la Entidad no dispone de entidades jurídicas individuales, sucursales ni filiales extranjeras, no cuenta con exposiciones al riesgo de liquidez o necesidades de financiación a este nivel.

2.8 Gestión del Riesgo Operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

2.8.1 Estructura y Organización

La Entidad cuenta con un “Manual de Políticas y Funciones de Gestión del Riesgo Operacional”, aprobado por el Consejo Rector. Este último es el encargado de revisar y aprobar de forma periódica la política para la gestión y mitigación del riesgo operacional, la cual define y determina el sistema de gestión de este riesgo, alineada al perfil de riesgo de la Entidad.

Caja Rural Granada dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Nombramiento de un departamento/unidad responsable del riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
 - Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”.
- Existencia de una aplicación que permite documentar los procesos y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:



- Base de datos de pérdidas.
- Matriz de eventos de riesgo operacional por riesgos BIS y líneas de negocio.
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
 - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
 - Los controles para ejercer por cada área.

Con carácter trimestral la Alta Dirección y el Consejo Rector reciben información acerca de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo operacional.

2.8.2 *Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración*

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad tiene suscritas varias pólizas de seguro que cubren, entre otras cosas, la infidelidad de sus empleados, siniestros en el inmovilizado, responsabilidad civil, etc.

La Entidad aplica el *método del Indicador Básico* (BIA por sus siglas en inglés) para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013.

2.9 Gestión del Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de movimientos adversos en los precios de bonos, títulos, productos o en los tipos de cambio, dentro de la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye también el riesgo estructural de tipo de cambio de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a variaciones desfavorables en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que se trata de un riesgo no relevante. Esto se debe a que el saldo estructural de la cartera de negociación se mantiene por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de los 15 millones de euros, umbrales que el Reglamento (UE) nº 575/2013 establece como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal.

Esta conclusión se ve respaldada por los resultados históricos de la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.



2.9.1 Estructura y Organización

El Área de Control Corporativo y Riesgos es la responsable de efectuar el seguimiento del riesgo de mercado. Para ello, realiza al menos un seguimiento trimestral de las operaciones contratadas, actualiza el valor de las exposiciones en función de la evolución del mercado, cuantifica el riesgo asumido, analiza la relación entre dicho riesgo y los resultados obtenidos y, mensualmente, revisa el cumplimiento estricto de la estructura de límites vigente.

Como resultado de estas tareas, se elabora un informe que se distribuye a la Alta Dirección, al Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) y a los responsables de la operativa en los mercados financieros.

El COAP es el órgano responsable del control y la gestión del riesgo de mercado, así como de los riesgos de liquidez, contraparte y estructural de balance. Este Comité cuenta con una estructura ágil y especializada que le permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas y realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

2.9.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

La gestión del riesgo de mercado tiene como objetivo limitar las pérdidas derivadas de movimientos adversos en los precios de mercado que afecten a las posiciones mantenidas por la Entidad. La estimación de las pérdidas potenciales se realiza mediante un modelo de valor en riesgo (Value at Risk, VaR), que constituye la principal herramienta de medición y control en la operativa de negociación.

Esta gestión se lleva a cabo en dos niveles:

- Posiciones derivadas de la actividad de negociación, que incluyen aquellas carteras cuyo objetivo es beneficiarse de las variaciones de precio a corto plazo;
- Posiciones calificadas como de balance, es decir, carteras e instrumentos financieros que, como criterio general, se utilizan para gestionar la estructura global del riesgo. También se incluyen aquí las posiciones en renta fija con carácter estructural, contabilizadas por devengo en el margen financiero.

La estructura de límites del riesgo de mercado se complementa con límites específicos sobre el tamaño de determinadas posiciones. Estas operaciones, acordadas por el Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP), son objeto de análisis y seguimiento individualizado por parte de dicho órgano.

2.9.3 Exposición a criptoactivos

A la fecha de referencia del presente informe, la Entidad no mantiene exposiciones frente a criptoactivos. Asimismo, las políticas y estrategias actuales no contemplan la posibilidad de exposición a este tipo de activos. Por este motivo, no se presenta la plantilla EU CAE1: Exposiciones frente a criptoactivos.

2.10 Gestión del Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance (IRRBB)

El **riesgo de tipo de interés estructural de balance** se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.



2.10.1 Estructura y Organización

La gestión del riesgo de tipo de interés estructural, inherente a las fluctuaciones de los tipos de interés en los mercados financieros y motivado por la asimetría de vencimientos y el desfase temporal en las reprecaciones de las operaciones de activo y pasivo de las entidades financieras, es responsabilidad última del Consejo Rector. Este órgano delega su gestión ordinaria en el Comité de Activos y Pasivos (COAP) y en el equipo directivo que lo integra.

El Consejo Rector revisa, al menos una vez al año, y aprueba los límites aplicables para la gestión de este riesgo, delegando su aplicación en el COAP, junto con los límites correspondientes al resto de riesgos estructurales.

Así pues, el riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del COAP. Su objetivo es armonizar la generación recurrente de un margen financiero robusto y la preservación del valor económico de la Entidad, manteniendo una exposición al riesgo de tipo de interés alineada con el apetito de riesgo aprobado por el órgano de administración.

El COAP se reúne periódicamente para analizar la exposición al riesgo de tipo de interés y la gestión del balance. Asimismo, establece las directrices sobre las posiciones de riesgo que deben considerarse en cada momento, con el fin de mejorar los resultados financieros.

2.10.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

La Entidad realiza un seguimiento periódico del riesgo de tipo de interés, con el objetivo de anticiparse a posibles situaciones problemáticas o detectar desviaciones que puedan generar pérdidas en el margen financiero estimado y/o en el valor patrimonial de la Caja.

La medición del riesgo de tipo de interés estructural se basa en el cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- **Gap de tipo de interés:** se fundamenta en el análisis de los desfases entre los perfiles de vencimiento o reprecación de los distintos activos y pasivos, distribuidos en diferentes intervalos temporales.
- **Sensibilidad del margen financiero:** se estima mediante la proyección a doce meses del margen financiero, considerando un escenario previsto de tipos de interés y un determinado comportamiento de las masas de balance.
- **Sensibilidad del valor patrimonial:** proporciona una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Caja a largo plazo.

El COAP analiza periódicamente los desfases temporales entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. Además, se realiza una simulación del margen financiero a un horizonte de doce meses, basada en supuestos como el crecimiento de las partidas del balance, hipótesis de renovación de diferenciales y plazos de revisión, así como distintos escenarios de tipos de interés, incluyendo los exigidos a efectos regulatorios.

El nivel de riesgo también se evalúa desde la perspectiva del valor económico, entendido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la Entidad, descontando los flujos futuros esperados. Para ello, se estiman los vencimientos esperados de distintas partidas del balance, especialmente los depósitos a la vista de clientes. Esta estimación se realiza de forma prudente, conforme a la regulación vigente, considerando factores como la tipología de cliente, la estabilidad de los saldos y la remuneración, y respetando los límites máximos establecidos para los depósitos básicos (proporción y vencimiento medio).



La Entidad dispone, además, de modelos comportamentales que permiten considerar adecuadamente las cancelaciones anticipadas de depósitos a plazo y los prepagos, en línea con lo establecido en las directrices EBA/GL/2022/14.

Las simulaciones y mediciones descritas se realizan, como mínimo, con la frecuencia exigida por la normativa aplicable, y adicionalmente siempre que la Alta Dirección lo considere necesario para una adecuada gestión del riesgo.

Una vez obtenidos los resultados, la Alta Dirección, a través del COAP, los analiza y adopta las medidas necesarias para mantener el riesgo dentro del apetito definido por el Consejo Rector en el Marco de Apetito al Riesgo. Para evitar superar dichos umbrales, se lleva a cabo una gestión activa mediante la contratación de operaciones de cobertura en los mercados financieros, complementarias a las coberturas naturales generadas en el propio balance por la sensibilidad opuesta de las operaciones de activo y pasivo. Asimismo, se pueden adoptar otras medidas como ajustes en las políticas de concesión de riesgos, establecimiento de nuevos límites o incremento de exposiciones a tipo fijo.

Cabe destacar que la incorporación de la Caja al Mecanismo Institucional de Protección (MIP), constituido junto a otras 30 Cajas Rurales, implica:

- La obligación general de adoptar medidas adecuadas para evitar alcanzar niveles que generen requerimientos de capital adicionales por este riesgo. En caso de alcanzarse dichos niveles, el Comité Gestor del MIP analizará el caso y podrá requerir medidas específicas para reducir el riesgo.
- La exigencia de una gestión prudente de activos y pasivos, con sistemas de control que aseguren que las variaciones en los tipos de interés no afecten significativamente al margen financiero ni al valor económico. Los resultados de estas mediciones se comunican al Comité Gestor, que verifica que el impacto adverso no supere los límites regulatorios o estatutarios.

A cierre del ejercicio 2024, la sensibilidad del margen financiero y del valor económico ante los escenarios regulatorios establecidos por la EBA en las directrices EBA/GL/2018/02 es la siguiente:

EU IRRBB1: Riesgo de tipo de interés de las actividades de la cartera de inversión				
Escenario de perturbación a efectos de supervisión	Cambios del valor económico sobre recursos propios		Cambios de los ingresos netos por intereses	
	dic-24	dic-23	dic-24	dic-23
Subida en paralelo 200 pb	-6,11%	-9,48%	1,40%	2,55%
Bajada en paralelo 200 pb	5,84%	5,54%	-2,20%	-2,16%
Positivización	-1,95%	0,64%	-0,80%	-0,56%
Aplanamiento	1,55%	-2,53%	0,76%	1,52%
Subida de tipos a corto	-0,52%	-4,98%	1,10%	2,12%
Bajada de tipos a corto	0,19%	4,92%	-1,83%	-1,69%

Los porcentajes de variación se calculan sobre el capital Tier 1

Como se muestra en la tabla anterior, la Entidad no presenta una sensibilidad excesiva ante variaciones en los tipos de interés. El escenario más adverso identificado corresponde a un movimiento paralelo de +200 puntos básicos en el caso del valor económico, y a un movimiento paralelo de -200 puntos básicos en el caso del margen de intereses.



2.11 Gestión del Riesgo de Spread de Crédito (CSRBB)

El riesgo de diferencial de crédito de actividades ajenas a las de negociación (*Credit Spread Risk in the Banking Book*, CSRBB) es el riesgo derivado de cambios en el precio de mercado del riesgo de crédito, de liquidez y, potencialmente, de otras características de instrumentos con riesgo crediticio, que no se capturan en otros marcos prudenciales existentes, como el IRRBB, ni en el riesgo de crédito esperado o de impago inmediato.

De este modo, el marco CSRBB recoge esencialmente una combinación de dos componentes:

- **Cambios en el diferencial de crédito de mercado** o en el precio de mercado del riesgo de crédito, que reflejan la prima de riesgo exigida por los participantes del mercado para una determinada calidad crediticia;
- **Cambios en el diferencial de liquidez de mercado**, que representan la prima de liquidez asociada al apetito de los inversores y a la disponibilidad de compradores y vendedores dispuestos a operar.

El CSRBB no incluye el efecto de cambios en la calidad crediticia durante el período de observación (por ejemplo, mejoras o deterioros en el rating de una contraparte o instrumento específico, ya que estos se consideran parte del riesgo de migración).

2.11.1 Estructura y Organización

La gestión del riesgo de diferencial de crédito es responsabilidad última del Consejo Rector, que delega su gestión ordinaria en el Comité de Activos y Pasivos (COAP), quien establece las directrices a considerar en la gestión de este riesgo y procede en todas sus reuniones a la monitorización de la exposición.

2.11.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

La Entidad realiza un seguimiento periódico de su riesgo de diferencial de crédito, intentando anticiparse a situaciones problemáticas o detectando las posibles desviaciones que puedan generar pérdidas en el margen financiero estimado y/o en el valor patrimonial de la Caja.

La medición de la exposición a este riesgo se realiza a partir del cálculo de la sensibilidad del valor patrimonial y del margen financiero, considerando en este último dos componentes distintos:

- Cambios en los cupones / diferenciales al momento de renovación de las posiciones debido a cambios en los diferenciales crediticios.
- Cambios en el valor de mercado de los instrumentos que de acuerdo con su tratamiento contable se registren en la cuenta de resultados o directamente en el patrimonio neto.
- Para ello se realizan simulaciones dinámicas que permiten proyectar el margen financiero ante distintos escenarios de evolución del balance y de los diferenciales crediticios, entre los que de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y de la EBA cabe destacar los siguientes:
- Escenario de diferenciales constantes: se mantienen los valores de la curva de diferenciales crediticios de la fecha de análisis a lo largo de todo el horizonte de simulación. En el caso de la Entidad, este escenario constituye la referencia (escenario base) sobre la que se evalúa la sensibilidad del margen financiero ante movimientos en la curva de diferenciales crediticios.



- Movimientos de nivel: desplazamientos de la estructura temporal de diferenciales crediticios. La sensibilidad ante estos escenarios se puede medir como la variación del margen financiero acumulado en el horizonte de simulación respecto al margen proyectado aplicando los diferenciales crediticios del escenario base o del escenario alternativo.

2.12 Gestión del Riesgo TIC y de Seguridad

La incorporación de nuevas tecnologías de la información a la actividad de la Caja ofrece nuevas oportunidades, nuevos modelos de negocio y una serie de ventajas competitivas asociadas, permitiendo mejoras de eficiencia y de integración entre los diferentes sistemas. Sin embargo, la ampliación en el uso y complejidad de soluciones tecnológicas también lleva aparejada la aparición de nuevos riesgos de TIC y de seguridad que amenazan la información, como principal activo del negocio.

Como respuesta a este escenario de complejidad asociado al uso de sistemas de la información, y al cumplimiento de requisitos normativos (EBA/GL/2019/04), la Entidad ha desarrollado su “Política para la gestión de riesgos TIC”, con el objetivo de asegurar su continuidad y correcto funcionamiento.

Asimismo, ha estado estudiando y preparando la adaptación de las mismas para acometer los cambios derivados tanto del Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo del Consejo de 14 de diciembre de 2022 sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº1060/2009, (UE) nº648/2012, (UE) nº600/2014, (UE) nº909/2014 y (UE) 2016/1011: normativa “DORA”, de aplicación a partir del 25 de Enero de 2025.

La mencionada política tiene como principal propósito el servir de guía de gobierno en la gestión de los riesgos tecnológicos para ofrecer soporte en la consecución de los objetivos de la Caja, proteger al personal empleado y los activos de negocio para asegurar la sostenibilidad.

Por ello, la política es utilizada de forma que los riesgos tecnológicos asociados a cada proceso de negocio, activo o actividad sean adecuadamente identificados, medidos y abordados. **Los objetivos principales de la gestión del riesgo TIC y de seguridad** desarrollados en la misma, son:

- Todos los riesgos tecnológicos son identificados y abordados.
- Los riesgos identificados son gestionados y tratados en línea con el apetito de riesgo definido.
- Se implementan y mantienen controles apropiados, incluida la ciberseguridad, en la medida en que la información se almacena en los sistemas TIC.
- Se establecen medidas de gestión de riesgo sobre las áreas y servicios propios TIC que dan soporte a los procesos de negocio.

Cabe destacar que la política da alcance a todos los activos con los que opera la Entidad, independientemente de su titularidad, incluyendo en su ámbito de aplicación todos los procesos de negocio y actividades propias que se apoyan en sistemas de información o activos tecnológicos, por los riesgos inherentes a su uso.

Aunque la política es responsabilidad de la Dirección de Medios de la Caja, el Equipo Directivo, el personal y los proveedores externos han de identificar, analizar, evaluar, responder, monitorizar y comunicar los riesgos asociados a toda actividad, función o proceso, dentro de su alcance, relevante de responsabilidad y autoridad. Los **departamentos con mayor impacto** son los siguientes:



- Organización.
- Informática T.I.
- Sistemas.
- C.I Desarrollo.
- Medios de Pago.
- Auditoría Interna.
- Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo.
- Recursos Humanos y Formación.
- Negocio.
- Control Corporativo y Riesgos.

Finalmente, siguiendo las directrices marcadas por las especificaciones de la norma, cabe destacar que la política ha desarrollado definiciones para los siguientes conceptos:

- Riesgos TIC y de Seguridad.
- Incidente operativo o de seguridad.
- Apetito de riesgo.
- Proyectos de TIC.
- Terceros.
- Activo de información.
- Activo de TIC.
- Sistemas de TIC.
- Servicios de TIC.

2.12.1 Estructura y Organización

La Gobernanza de los riesgos de TIC y Seguridad de la información se identifica como uno de los pilares de la gestión de estos, en la que se encuentran involucrados los principales órganos de gobierno de la Entidad, incluyendo el Consejo Rector, las Comisiones de Auditoría y de Riesgos, el Comité de Riesgos Tecnológicos y la Dirección General, cuyas funciones se recogen en la Política.

Cabe destacar, en este caso, las siguientes funciones y departamentos, con implicación destacada en la gestión operativa de estos riesgos:

- **Comité de Riesgos Tecnológicos:** dependiente del Área de Medios y del Departamento de Informática T.I., vela por la correcta y adecuada gestión de riesgos TIC y de Seguridad de la información, siendo en todo momento independiente de los órganos y funciones de Auditoría Interna y del Área de Control Corporativo y Riesgos. Para ello, atiende las siguientes funciones y responsabilidades:
 - Elaborar la estrategia de evolución de la Entidad en lo que respecta a la gestión de riesgos TIC.



- Proponer las iniciativas principales para mejorar la gestión de los riesgos TIC, incluyendo la divulgación de la política y normativas asociadas.
- Coordinar con el Responsable de Riesgos Tecnológicos la adopción de acciones y medidas resultantes de la evaluación de riesgos en coordinación con las distintas unidades de negocio.
- Realizar una revisión anual del contenido de la Política de Gestión de Riesgos de TIC y proponer una actualización cuando sea necesario.
- Resolver los posibles conflictos entre los diferentes responsables o partes interesadas.
- Supervisión y aprobación de las tareas de seguimiento sobre los planes de acción derivados de las evaluaciones de riesgo.
- Apoyar y supervisar la investigación de los incidentes operativos y de seguridad desde su notificación hasta su resolución.
- Elaborar un informe periódico de riesgos TIC, que incluya los incidentes más relevantes del periodo.
- Promover la formación y concienciación del personal de la Entidad en materia de riesgos TIC.
- Establecimiento de programas de concienciación para todo el personal en materia de riesgos tecnológicos.

Se reunirá de forma excepcional, a petición del responsable de Control de Riesgos Tecnológicos, en caso de que se detecte un ciberincidente que pueda ser considerado de alta relevancia, de cara a la confirmación de la gravedad del mismo, iniciando el proceso de comunicación con Banco de España, y el escalado a los órganos de Dirección de la Entidad.

- **Departamento de Informática T.I:** su función es la de ejecutar los procesos y actividades propias de TIC de acuerdo con las líneas y directrices marcadas por la Política y el Marco de Gestión de Riesgos TIC y de Seguridad:
 - Gestión de Incidentes TIC y Seguridad, con especial atención a las amenazas e incidentes de Ciberseguridad.
 - Mantenimiento de la Relación de Activos TIC y Responsables.
 - Reporting periódico al Comité de Riesgos Tecnológicos de los incidentes y amenazas del período.
 - Comunicación a organismos sobre Ciberincidentes relevantes.
 - Realizar una revisión al menos bienal del contenido de la Política de Gestión de Riesgos de TIC y de Seguridad de la Información y proponer una actualización cuando sea necesario.

Con carácter adicional, destacan los siguientes órganos con facultad directa y específica en lo relativo a riesgos TIC y seguridad:

- **Comisión de Gestión de Fraude y Riesgos Tecnológicos:** grupo operativo que revisa periódicamente las actividades de fraude y posibles riesgos TIC. Compuesto por integrantes de las siguientes áreas:
 - Dirección de Administración.
 - Dirección de Medios.
 - Departamento de Medios de Pago.
 - Departamento de Administración Operativa y Seguridad.
 - Responsable de Organización



Este grupo multidisciplinar recaba información de todas las áreas cuando así lo considera necesario de cara a realizar un seguimiento efectivo del fraude, de los riesgos, incidencias y amenazas. Para ello ejerce las siguientes funciones y responsabilidades:

- Proponer iniciativas para mejorar la gestión de los riesgos TIC y de la seguridad de la información.
- Supervisar las tareas de seguimiento sobre los planes de acción derivados de las evaluaciones de riesgo, dentro del Marco de Gestión de Riesgos TIC y de Seguridad.
- Revisar los informes periódicos de riesgos TIC y de Seguridad de la Información.
- Controlar semanalmente los incidentes y amenazas de TIC y Seguridad.
- Apoyar y supervisar la investigación de los incidentes operativos y de seguridad desde su notificación hasta su resolución.
- Resolver los posibles conflictos entre los diferentes responsables o partes interesadas.
- Escalar incidentes relevantes.
- Actualizar la Base de Datos de Riesgo Operacional con incidentes relevantes.

Otras áreas involucradas:

- Función de Auditoría Interna: supervisa el cumplimiento de la Política de Gestión de Riesgos de TIC y Seguridad de la Información a través de comprobaciones periódicas, que serán anuales o de inferior periodicidad según decisión del Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo.
- Responsables de área: aseguran que el personal a su cargo cumpla con la Política de Gestión de Riesgos TIC y Seguridad y fomentan una cultura basada en la identificación proactiva de dichos riesgos.
- Personal de la Entidad: como usuarios de los sistemas de información son responsables de la seguridad de los activos de información mediante un uso correcto de los mismos, siempre de acuerdo con sus funciones y responsabilidades. Los empleados tienen la obligación de conocer y cumplir esta política de Gestión de Riesgos de TIC y Seguridad de la Información, siendo responsabilidad del Comité de Seguimiento de Riesgos Tecnológicos disponer los medios necesarios para que la información llegue a los afectados.

Finalmente, en relación con las obligaciones de Terceras Partes cabe destacar lo siguiente:

- Cuando la Caja utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipes de la Política de Gestión de Riesgos TIC y de Seguridad de la Información que atañe a dichos servicios o información, dentro del marco de la Política de Externalización. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha política, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de riesgos tecnológicos y de seguridad de la información, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política.

Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del responsable de Riesgos Tecnológicos que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante



2.12.2 Política de Gestión de Riesgos TIC y de Seguridad

En cumplimiento de estas políticas, la Caja monitoriza de forma continua cualquier cambio en el entorno de amenazas y realiza los ajustes necesarios para mantener un nivel de riesgo aceptable. Para ello, se ha definido el siguiente proceso de mejora continua sobre la gestión de riesgos tecnológicos y de seguridad:

1. Identificar todos los activos de información y someterlos a evaluaciones de riesgos de IT.
2. Mantener identificadas todas las amenazas y vulnerabilidades propias de TIC.
3. Evaluar la exposición de los activos frente al listado de amenazas y vulnerabilidades.
4. Mantener un registro activo de los riesgos, que incluyen seguridad de la información y riesgos operacionales.
5. Definir e implementar políticas, procedimientos, medidas y controles para reducir o eliminar los riesgos identificados.
6. La categorización, evaluación y tipología de respuesta de los riesgos TIC y de Seguridad se alinea con las empleadas para la gestión del Riesgo Operacional.
7. Revisar periódicamente la eficacia y efectividad de las medidas y controles implementados para cubrir los riesgos identificados.
8. Implementar mejoras continuas sobre las revisiones periódicas, estableciendo un proceso de mejora continua basado en la planificación, implementación, verificación y actuación.
9. Reportar los riesgos significativos a la Dirección General a través del Comité de Riesgos Tecnológicos.

La Caja ha implementado un proceso formal de gestión de riesgos TIC con la finalidad de identificar, gestionar y dar respuesta a los riesgos tecnológicos, de seguridad de la información y operacionales. El enfoque del proceso para la evaluación de los riesgos se basa en las siguientes actividades principales:

- Identificación de los activos de información.
- Identificación de las amenazas y vulnerabilidades.
- Evaluación de riesgos.
- Tratamiento del riesgo.
- Gestión de riesgos continua.
- Organización de la gestión de riesgos.
- Identificación de roles y responsabilidades.

Por otro lado, y con el propósito de la política de servir de modelo de cumplimiento de la EBA-GL-2019-04 y DORA UE/2022/2554, se da respuesta a los riesgos derivados de los procesos propios de IT identificados en la mencionada norma, destacando (y desarrollando) los siguientes:

- Gestión de Identidades y Accesos.
- Gestión de Problemas.
- Gestión de Proyectos TIC.
- Gestión de Seguridad en Operaciones TIC.

Identificación de los activos de información

La totalidad de activos de información son identificados y mantenidos, de forma actualizada, en un registro formalizado. La identificación de los mismos se realiza conjuntamente con los contactos clave de las áreas y propietarios de los procesos de negocio de la Entidad. El Departamento de Informática T.I. documenta el inventario de activos, tratando de agrupar los activos de información para simplificar la gestión del riesgo y el cumplimiento.



Identificación de amenazas y vulnerabilidades

La identificación de las amenazas y vulnerabilidades sobre los activos de información, procesos de negocios y actividades propias de la Caja se mantiene actualizada de forma que se pueda dar una respuesta ágil frente a los riesgos tecnológicos derivados de las mismas.

Entre las actividades y procesos propios de IT, se presta especial atención a las amenazas y vulnerabilidades inherentes a:

- La gestión y uso de proveedores.
- La gestión de la seguridad lógica y física de los sistemas.
- Seguridad en las operaciones TIC, gestión de incidentes y problemas TIC.
- La gestión de proyectos, adquisiciones y desarrollos en los sistemas TIC.
- La gestión de la continuidad del negocio y recuperación de los sistemas TIC.

La Entidad se encuentra adherida al Marco Corporativo de Ciberseguridad y al servicio de vulnerabilidades de Rural Servicios Informáticos.

Evaluación de riesgos

De acuerdo con la Metodología de Evaluación de Riesgos Tecnológicos y de Seguridad, se completará midiendo el riesgo general para cada activo, o grupo de activos, de información. Esta medición se realizará en base a la probabilidad de ocurrencia e impacto probable del riesgo asociado a partir de las vulnerabilidades, las amenazas sobre las mismas, y los controles implementados para reducir la probabilidad o impacto de las amenazas.

El resultado de la evaluación de riesgos se documentará formalmente de acuerdo con la metodología y se mantendrá actualizada en un inventario formalizado de riesgos (Registro de Riesgos), compartido con la Comisión de Riesgos. La evaluación de riesgos se realizará, como mínimo, en las siguientes situaciones:

- La adquisición o desarrollo de un nuevo sistema de información.
- Cambios o modificaciones significativas en los sistemas o procesos que puedan derivar en nuevas amenazas o vulnerabilidades.
- La identificación de un nuevo activo de información.
- Otras necesidades legislativas o internas.
- En todo caso, con una periodicidad al menos anual.

Tratamiento del riesgo

El apetito del riesgo y el riesgo residual aceptado se identifican para cada activo de información asumiendo que la mitigación completa de todo riesgo no es un objetivo alcanzable, tanto desde el punto de vista de coste económico como operativo. El nivel de riesgo aceptable es el umbral de riesgo residual cuyo coste de mitigación es mayor que la posible pérdida incurrida en caso de materializarse.

Por tanto, en la evaluación del tratamiento de riesgos, se evalúa el riesgo residual de cada activo de información, asegurando que no se supere el nivel de riesgo aceptado. En caso de que la medición del riesgo supere el apetito de riesgo, se evalúan las alternativas de mitigación de dicho riesgo, proporcionando los recursos necesarios para ello.



Gestión de riesgos continua

La gestión de riesgos continua se controla a partir de evaluaciones periódicas, reportes de incidentes, informes de auditoría y otras fuentes de información. La inclusión de nuevos activos de información, modificaciones sustanciales sobre los procesos de negocio y otros cambios en el entorno están sujetos a evaluaciones de riesgo como parte de la política.

El responsable de Riesgos Tecnológicos es el encargado de asegurar que todos los cambios sobre la Entidad, su tecnología, objetivos de negocio, procesos, requerimientos legales y amenazas y vulnerabilidades identificadas estén incorporados y mantenidos en el proceso de gestión de riesgos tecnológicos y de seguridad. Cuando se considera apropiado, se realizan evaluaciones de riesgo para asegurar que los controles y medidas tomadas son suficientes y relevantes.



3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política de remuneración de la entidad se rige por los siguientes **principios**:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del Consejo Rector, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del Consejo Rector de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensa en función del nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

El **Consejo Rector** de la Entidad es el responsable de la correcta aplicación de la política de remuneración, revisando periódicamente los principios establecidos por la Entidad en materia de remuneraciones para garantizar una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.

Para ello, la Entidad dispone de una Comisión de Nombramientos y de una Comisión de Retribuciones, cuya composición cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (al menos un tercio del total, incluido el Presidente), habiéndose reunido en 3 ocasiones durante el ejercicio 2024 para el caso del Comisión de Nombramientos y en 4 ocasiones el Comisión de Retribuciones. Los mencionados Comités se encuentran compuestos por los siguientes miembros:

Comisión de Nombramientos	
Miembro	Cargo
D ^a . M. ^a VALLE PELÁEZ PASADAS	PRESIDENTA - Independiente
D ^a . ANTONIA CHAVES MORALES	SECRETARIA - No ejecutiva
D ^a . M. ^a PILAR LÓPEZ-CÓZAR RUIZ	VOCAL - Independiente
D ^a . AMALIA TORRES-MORENTE CONCHA	VOCAL - Independiente
D. FRANCISCO J. RODRÍGUEZ ALMENDROS	VOCAL - No ejecutivo



Comisión de Retribuciones	
Miembro	Cargo
D ^a . RAMONA VELASCO NÚÑEZ	PRESIDENTA - Independiente, no ejecutiva
D. FULGENCIO TORRES MORAL	SECRETARIO – No ejecutivo
D. JOSE GOMEZ GÓMEZ	VOCAL – No ejecutivo
D ^a . M. ^a VALLE PELAEZ PASADAS	VOCAL – Independiente, no ejecutiva
D ^a . ANTONIA CHAVES MORALES	CONSEJERA LABORAL – No ejecutivo

En cuanto al mandato y **funciones** de las citadas comisiones, se encuentra explicado con detalle en el apartado 2.3.2 del presente documento.

Durante 2024 la Entidad ha recurrido a los servicios de consultores externos para recibir asesoramiento en materia de remuneraciones.

El tamaño de la entidad y su exposición a una región geográfica determinada permite que la política de remuneraciones se aplique a toda la entidad por igual sin que haya diferencias por regiones o líneas de negocio.

Prácticas de remuneración del colectivo identificado

Respecto al **colectivo identificado**, la determinación de los miembros se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) n° 2021/923 de la Comisión, de 25 de marzo de 2021, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación por las que se establecen los criterios de definición de las responsabilidades de dirección, las funciones de control, las unidades de negocio importantes y la incidencia significativa en el perfil de riesgo de una unidad de negocio importante, y se establecen los criterios para determinar los miembros del personal o las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia en el perfil de riesgo de la entidad comparable en importancia a la de los miembros del personal o las categorías de personal a que se refiere el artículo 92, apartado 3, de dicha Directiva.

Las categorías de personal del colectivo identificado de la Entidad corresponden con los consejeros y la alta dirección, así como otro personal que a juicio de la Entidad incida de manera importante en el perfil de riesgo de la misma. La composición del colectivo identificado es revisada anualmente por el Comité de Remuneraciones y propuesta para su aprobación al Consejo Rector. En el ejercicio 2024, el colectivo identificado de la Entidad lo compusieron 26 personas.

La Entidad entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.



Las principales **características** de la Política de Remuneraciones establecidas para el colectivo identificado se detallan a continuación:

- El componente variable de la remuneración total de los miembros del colectivo identificado no podrá superar, en ningún caso, el 50% del componente fijo.
- Una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos para el cálculo de la Retribución Variable Anual o del Incentivo a Largo Plazo, la Entidad podrá reducir el importe total que resulte de la Retribución Variable si se producen determinadas circunstancias.
- La Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables.
- La liquidación de la retribución variable tiene en cuenta el conjunto de requerimientos aplicables al colectivo identificado en materia de remuneraciones aprobados por el Comité de Remuneraciones. Estos requerimientos se rigen por las normas de obligado cumplimiento que para las entidades de crédito establece el marco regulatorio vigente.
- Establecimiento de métricas y herramientas para el cálculo de la retribución variable con orientación plurianual y explícitamente relacionada con la asunción de riesgos.

En cuanto al **proceso de toma de decisiones** mediante el cual se fija la política de remuneración del colectivo identificado, el Consejo Rector ostenta las facultades de aprobar la política de remuneraciones de dicho colectivo.

Para la **medición del desempeño** del colectivo identificado, la Entidad utiliza un método cualitativo y cuantitativo en el cumplimiento de los objetivos de mejora, acuerdos de nivel de servicio y calidad percibida anual. Se encuentra ligado a la gestión del negocio y a los parámetros utilizados en la planificación global.

Con el objetivo de evitar una remuneración variable basada en resultados a corto plazo que fomente una asunción excesiva de riesgos, su importe total se basa en una evaluación que tiene en cuenta no solo los resultados del individuo, sino también de la unidad de negocio en cuestión y de la Entidad en su conjunto. El Comité de Remuneraciones revisa diversos escenarios para analizar la forma en que reaccionan las políticas y prácticas de remuneración ante eventos internos y externos, realizando pruebas retrospectivas de los criterios empleados para la concesión y el ajuste *ex ante* al riesgo en base a los resultados de riesgo reales.

La Entidad comprueba periódicamente si los ajustes *ex ante* al riesgo iniciales han sido suficientes, analizando si se han subestimado riesgos, surgido nuevos riesgos o se han producido pérdidas inesperadas. Además, se encuentran previstos ajustes *ex post* en las remuneraciones variables, que impiden o limitan el pago de la misma. *Para ello, la Entidad cuenta con cláusulas “claw back” al amparo de determinadas circunstancias.*

En todo caso, la retribución variable que esté pendiente de pago se abonará siempre que resulte sostenible de acuerdo con la situación de la Caja en su conjunto. La retribución variable del Colectivo Identificado depende tanto de su desempeño individual como de los resultados del área en la que prestan servicio y de los resultados de la Entidad. Durante el ejercicio 2024, el importe de la retribución variable del citado colectivo ha estado determinado por los siguientes factores:

- Resultados financieros de la Entidad.
- Resultados financieros y proyectos estratégicos del área de negocio, así como resultados financieros e indicadores propios de la unidad.
- Objetivos propios del individuo.



La política de remuneración se encuentra sometida anualmente a una **evaluación interna**, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido por el Consejo Rector en materia de remuneraciones. En 2024, la política de remuneraciones no ha sufrido ninguna modificación relevante.

Como establece la normativa aplicable, el **personal con funciones de control interno** debe ser independiente de las unidades de negocio que supervisa, debiendo contar con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido. Para cumplir con lo mencionado, si bien la remuneración del mismo debe permitir a Caja Rural Granada contar con personal cualificado y con experiencia en su cometido, la remuneración es mayoritariamente fija para garantizar que es remunerado con independencia de las actividades que supervisa.

Con el objetivo de garantizar una gestión sana y prudente en relación con el pago de remuneración variable e indemnizaciones por despido, la Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables. Respecto a la política de **pago de indemnizaciones** para el Colectivo Identificado, la Entidad se basa en los siguientes criterios:

- Se tienen en cuenta no solo los resultados del individuo, sino también de la unidad de negocio en cuestión y de la Entidad en su conjunto. Además, se consideran resultados plurianuales, teniendo en cuenta de este modo el transcurso del tiempo.
- No se recompensan resultados negativos o conductas inapropiadas.
- Serán objeto de reducción en caso de que la Entidad obtenga resultados negativos o resulte inadecuado para su ratio de solvencia.
- De existir un incumplimiento evidente que justifique el despido procedente del empleado, no se concederá el pago de la indemnización (sin perjuicio de una resolución judicial posterior que obligue a dicho pago). De igual modo, tampoco se concederá esta en caso de que el empleado dimita de manera voluntaria.

Impacto de los riesgos actuales y futuros en la política de remuneración

La política de remuneración para todo el personal de la Caja Rural Granada es coherente con sus objetivos en la estrategia de riesgo, y no promoverá la asunción de riesgos excesivos. De este modo, si se produce alguna actualización de la política de remuneración, se tiene en cuenta cualquier cambio en la estrategia de riesgo de la Entidad, de manera que las prácticas de remuneración sean acordes al nivel de apetito al riesgo establecido por el Consejo Rector.

A tales efectos, la función de control interno analiza la forma en que la política de remuneración afecta a la cultura de riesgos de la Entidad, comunicando las deficiencias encontradas al Consejo Rector, el cual tiene en cuenta las conclusiones obtenidas a la hora de aprobar, revisar y supervisar la política de remuneración.

Por su parte, el responsable de la función de gestión de riesgos de la Entidad contribuye a definir unas medidas de resultados que se ajusten al riesgo (incluyendo ajustes *ex post*), así como a evaluar la forma en que afecta la estructura de remuneración variable al perfil de riesgo y a la cultura de la Entidad.

Por otro lado, la Entidad evalúa los procedimientos adoptados para garantizar que el proceso de remuneración tiene en cuenta todos los tipos de riesgos y comprobar que la política general de remuneración promueve y es coherente con una adecuada gestión del riesgo.

De este modo, tanto el Consejo Rector como el personal con funciones de control interno y comités, colaboran estrechamente para garantizar que la política de remuneración de la Entidad es coherente con una gestión de riesgos adecuada y eficaz, teniendo en cuenta tanto los riesgos actuales como futuros.



Política de remuneración variable

Todos los riesgos a los que está sujeta la actividad del Grupo son tenidos en cuenta para el cálculo de la retribución variable. No obstante, en función del área donde las personas afectadas prestan su actividad se tiene en cuenta de una manera preponderante los siguientes riesgos:

Área	Riesgo	Medida
Dirección General	Crédito	Cumplimiento de los límites establecidos por el Consejo Rector
	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
	Negocio	Indicador de ratio de eficiencia
Tesorería / Mercado de Capitales	Crédito	Cumplimiento de los límites de contrapartida
Comercial	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
	Crédito	Cumplimiento de los límites establecidos para la ratio de morosidad

El incumplimiento de cualquiera de estos límites supondrá la reducción o eliminación de la remuneración variable.

En cuanto a los planes de remuneración variable, la Entidad realiza un plan de remuneración variable prospectivo, teniendo en cuenta los objetivos a largo plazo de la Entidad, el cual se basa en el cumplimiento de condiciones relacionadas con indicadores de riesgo y resultados futuros. El importe se considerará concedido después de que se hayan cumplido las condiciones, no concediéndose en caso contrario. Los indicadores de riesgo/resultados que se tienen en cuenta a la hora de determinar la cuantía son los siguientes:

Indicador	Descripción
Resultado anual	Medido como Margen de Explotación ex-ROF
Objetivos de mejora	Índice de cumplimiento mínimo el 95%
Acuerdos de nivel de servicio (ANS)	Índice de cumplimiento mínimo el 95%
Calidad percibida	Media superior al 7,5
Índice consecución global de oficina	Índice de Inversión Crediticia Sana (S.M.M - Dudosos), Recursos de Clientes, Fondos Inversión, Comisiones de Seguros, Comisiones Netas, Nuevos Clientes

La ratio entre la remuneración fija y variable del personal de la Entidad que cuenta con remuneración variable oscila entre 0% y 38%, por debajo del límite del 100% previsto en el artículo 34, apartado 1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.



En línea con el artículo 34 apartado 2 de la Ley 10/2014, la Entidad cumple con los siguientes requisitos en materia de remuneraciones en el personal con remuneración variable:

- Pago en instrumentos de un 50% de la retribución variable.
- Diferimiento de un 40% en un periodo de entre 4 y 5 años.

El personal de la Entidad que se beneficia de estas excepciones asciende a 757 personas, habiendo percibido una remuneración total de 37.690 miles de euros, desglosada en 32.719 de remuneración fija y 4.971 de remuneración variable

De conformidad con la normativa aplicable, la remuneración variable se podrá reducir de forma considerable cuando la Entidad obtenga unos resultados insatisfactorios. En este sentido, antes de decidir el pago, la Entidad verifica que se cumple el nivel mínimo de solvencia necesario para garantizar que cumple con una base de capital sana y sólida tras el pago, y comprueba el impacto del mismo en los niveles de los indicadores de resultados de la Entidad.

En el caso de que los resultados sean insatisfactorios, la Entidad aplicará las siguientes medidas con respecto a la remuneración variable:

- Se aplicarán las medidas necesarias de ajuste por resultados, en particular la cláusula de reducción de la remuneración (*malus*).
- La Entidad no compensará la reducción de la remuneración variable realizada.
- Se destinará el beneficio neto de la Entidad correspondiente a ese año y el posible beneficio de los años siguientes a fortalecer la base de capital.

Puesto que una remuneración variable basada en resultados a corto plazo fomenta la asunción excesiva de riesgos, la política de remuneración de la Entidad tiene en cuenta los resultados a largo plazo, de manera que una parte suficiente de la remuneración variable pueda ajustarse según los resultados de los riesgos a lo largo del tiempo mediante ajustes *ex post* al riesgo.

Para ello, la Entidad cuenta con un calendario de **diferimiento** que alinea adecuadamente la remuneración del personal con las actividades de la Entidad, el ciclo económico, el perfil de riesgo y las responsabilidades y competencias de los miembros del personal identificado.



EU REM3: Remuneración diferida y retenida	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores	Del cual: que se consolide en el ejercicio	Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a ajustes implícitos ex post (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los instrumentos)	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores que se ha consolidado pero está sujeta a períodos de retención
Función de supervisión del órgano de dirección								
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Función de dirección del órgano de dirección	46	2	44				2	
En efectivo	26	2	24				2	
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	20		20					
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Otros miembros de la alta dirección								
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Otro personal identificado								
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Importe total	46	2	44				2	

Datos en miles de euros



Respecto a la **consolidación** de la remuneración variable, la primera parte diferida no se consolidará antes de 12 meses tras el inicio del periodo de diferimiento. Se consolida en su totalidad cuando finaliza el periodo de diferimiento. Para asegurar una correcta evaluación de los riesgos antes de aplicar ajustes *ex post*, la frecuencia de la consolidación no es más de una vez al año.

En aquellos casos en los que resulte aplicable el principio de diferimiento en el abono de la remuneración variable, no procederá el abono de la parte diferida cuando, con anterioridad a la fecha de pago de ésta, se dé alguna de las siguientes circunstancias (clausulas *malus*):

- i) Deficiente desempeño financiero de la Entidad, entendiéndose por deficiente desempeño financiero la obtención, por la Entidad, de resultados económicos negativos (pérdidas).
- ii) Reformulación material de los estados financieros de la Entidad -con la excepción de aquellos cambios que pudieran venir motivados por imposiciones normativas-.
- iii) Incumplimiento del Código de Conducta y normativa interna de la Entidad que pudieran resultar de aplicación.
- iv) Reducción significativa en el capital de la Entidad y deterioro significativo en la valoración de sus riesgos.
- v) No superación por la Entidad de las pruebas de resistencia bancaria exigidas por las autoridades competentes.
- vi) Imposición de sanciones reglamentarias a la Entidad.
- vii) Incumplimiento de las condiciones y exigencias de idoneidad que le resulten aplicables

Los supuestos (iii), (vi) y (vii) anteriores resultarán aplicables respecto de aquellos empleados cuya participación o contribución hubiera motivado los incumplimientos o imposición de sanciones referidos en los mismos.

Estará prohibida la realización de operaciones de cobertura y la contratación de seguros sobre la parte diferida de la remuneración variable. Del mismo modo, quedarán sujetos a un plazo de retención de un año aquellos instrumentos que sean entregados para proceder al abono de la remuneración satisfecha distinta del metálico.

Asimismo, y de aplicación para todo el Colectivo Identificado, en el eventual supuesto en que, en el plazo de 4 años desde la fecha de pago de los incentivos, se pongan de manifiesto:

- Circunstancias que evidencien el incumplimiento grave, por parte de parte de quien haya sido receptor de los incentivos aquí regulados, de sus obligaciones laborales, del Código de Conducta y, en cualquier caso, de la normativa interna de la Entidad, o
- Circunstancias que evidencien que la liquidación y abono de la retribución variable anual se ha producido total o parcialmente con base en información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada a posteriori, de forma manifiesta, o afloran riesgos asumidos durante el periodo considerado u otras circunstancias no previstas ni asumidas por la Entidad, que tengan un efecto negativo material sobre las cuentas de resultados de cualquiera de los años respecto de los que se abonó la mencionada remuneración variable.

La Entidad recuperará los incentivos abonados, bien compensándolos con cualquier percepción -salarial o indemnizatoria- pendiente de pago, bien a través de su reclamación en caso de que la citada compensación no pueda ser posible.

La Entidad no cuenta con criterios específicos en cuanto a una participación mínima en el capital de la Entidad por parte del personal identificado.



El personal de la Entidad cuenta con una serie de beneficios que aportan calidad a su remuneración y le permiten disfrutar de ventajas importantes durante su relación laboral con la Entidad. Estos beneficios son los establecidos en el Convenio Colectivo para las Sociedades Cooperativas de Crédito y, en particular, en los planes de previsión social complementaria.

En la actualidad los miembros del Consejo Rector únicamente perciben dietas y compensación de gastos de viaje derivados de su asistencia al Consejo, a las Comisiones constituidas dentro del seno del mismo o a actos consecuencia del desempeño de sus funciones en calidad de Consejeros de la Entidad.

Durante el ejercicio 2024, las remuneraciones concedidas se encuentran recogidas en la siguiente tabla:



EU REM1: Remuneración concedida respecto del ejercicio		Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Remuneración fija	Número de miembros del personal identificado	12	6	18					3	5	8
	Remuneración fija total	390	1.107	1.498					301	363	664
	De la cual: en efectivo	382	1.069	1.452					287	349	637
	(No aplicable en la UE)										0
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes										
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes										
	De la cual: otros instrumentos	8	38	46					12	14	26
	(No aplicable en la UE)										0
	De la cual: otras modalidades										
	(No aplicable en la UE)										0
Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado	12	6	18					3	5	8
	Remuneración variable total	47	236	283					61	53	114
	De la cual: en efectivo	35	144	179					28	10	38
	De la cual: diferida		2	2							
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	12	91	103					33	43	76
	De la cual: diferida										
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes										
	De la cual: diferida										
	De la cual: otros instrumentos										
	De la cual: diferida										
De la cual: otras modalidades											
De la cual: diferida											
Remuneración total		437	1.343	1.780					362	416	778

Datos en miles de euros



Respecto al colectivo identificado, no se han producido pagos especiales al personal con actividades profesionales que inciden en el perfil de riesgo de la Entidad, por ello no se presenta la plantilla EUREM2.

El siguiente cuadro muestra la remuneración del personal con incidencia en el perfil de riesgo de la Entidad:

EU REM5: Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad	Remuneración del órgano de			Áreas de negocio						
	Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Número total de miembros del personal identificado										26
Del cual: miembros del órgano de dirección	12	6	18							
Del cual: otros miembros de la alta dirección								1		
Del cual: otro personal identificado								2	5	
Remuneración total del personal identificado	437	1.343	1.780					362	416	
De la cual: remuneración variable	47	236	283					62	53	
De la cual: remuneración fija	390	1.107	1.498					300	363	

Datos en miles de euros

Ningún miembro del colectivo identificado ha percibido una remuneración igual o superior al millón de euros, por ello no se presenta la información de la plantilla EUREM4



4. INDICADORES CLAVE

En la siguiente tabla presentamos los indicadores clave de la Entidad elaborados y presentados conforme a las instrucciones de la plantilla EU KM1:

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	dic-24	jun-24	dic-23
Fondos propios disponibles (importes)			
Capital de nivel 1 ordinario	890.150	782.610	767.108
Capital de nivel 1	890.150	782.610	767.108
Capital total	890.150	782.610	767.108
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo			
Importe total de la exposición al riesgo	3.193.821	2.945.247	2.968.309
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	27,87	26,57	25,84
Ratio de capital de nivel 1 (%)	27,87	26,57	25,84
Ratio de capital total (%)	27,87	26,57	25,84
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,38	1,38	1,38
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,77	0,77	0,77
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	1,03	1,03	1,03
Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,38	9,38	9,38
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
Colchón de conservación de capital (%)	2,50	2,50	2,50
Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0,00	0,00	0,00
Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,07	0,05	0,02
Colchón de riesgo sistémico (%)	0,00	0,00	0,00
Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0,00	0,00	0,00
Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0,00	0,00	0,00
Requisitos combinados de colchón (%)	2,57	2,55	2,52
Requisitos globales de capital (%)	11,95	11,92	11,90
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	18,50	17,20	16,47
Ratio de apalancamiento			
Medida de la exposición total	7.746.109	7.453.109	6.992.102
Ratio de apalancamiento (%)	11,49	10,50	10,97
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)			
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00	0,00	0,00
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,00	0,00	0,00
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00	3,00	3,00
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)¹			
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00	0,00	0,00
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00	3,00	3,00
Ratio de cobertura de liquidez			
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	2.541.336	2.291.703	2.005.531
Salidas de efectivo - Valor ponderado total	882.630	798.253	767.968
Entradas de efectivo - Valor ponderado total	121.709	157.554	147.402
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	760.921	640.699	620.566
Ratio de cobertura de liquidez (%)	333,98	357,69	323,18
Ratio de financiación estable neta¹			
Total de financiación estable disponible	7.071.205	6.804.990	6.675.830
Total de financiación estable total requerida	4.862.398	4.777.401	4.805.231
Ratio de financiación estable neta (%)	145,43	142,44	138,93

Datos en miles de euros



Estos datos evidencian una fortaleza financiera creciente y el cumplimiento holgado de los requerimientos regulatorios, lo que refuerza la capacidad de la Entidad para afrontar escenarios adversos y seguir generando valor de forma sostenible.

La Circular 2/2014 fija unos requisitos de capital de nivel 1 ordinario del 4,5% (CET1, Common Equity Tier 1 BIS III) y una ratio de capital de nivel 1 del 6%. El regulador ha indicado a la Entidad que su nivel mínimo de Capital de Total debe alcanzar es del 9,38%, más los buffers de conservación de capital y de capital anticíclico, que ascienden al 2,5% y 0,07% para 2024, respectivamente. Esto hace que el requerimiento mínimo exigido de Capital Total sea del 11,95% en 2024 ligeramente por encima al del 2023 (11,90%). El requerimiento, en términos de apalancamiento, se cifra en el 3 % de la exposición.

A dicha fecha de referencia, la Entidad cumple con este requerimiento al contar con una ratio de capital total del 27,87 % y una ratio de apalancamiento del 11,49 %.



5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

5.1 Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios y los instrumentos de pasivos admisibles

Las principales características de los instrumentos de fondos propios y pasivos admisibles de la Entidad se recogen en la siguiente tabla (EU CCA):

	Fondos Propios
	Instrumentos de capital
Emisor	CAJA RURAL GRANADA
Identificador único (FIGI)	BBG005QLW1C2
Colocación pública o privada	Privada
Legislación aplicable al instrumento	Reglamento (UE) 575/2013 y Ley 13/1989 de cooperativas de crédito
Reconocimiento contractual de las competencias de depreciación y conversión de las autoridades de resolución	N/A
<u>Tratamiento normativo</u>	
Tratamiento actual teniendo en cuenta, en su caso, las normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario
Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario
Admisibles a título individual/ (sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual
Tipo de instrumento	CET1 – Aportaciones al capital social
Importe reconocido en el capital reglamentario o en los pasivos admisibles (en millones, en la fecha de información más reciente)	233,4 millones €
Importe nominal de instrumento	75 €
Precio de emisión	A la par (100%)
Precio de reembolso	A la par (100%)
Clasificación contable	Patrimonio neto
Fecha de emisión inicial	N/A – sociedad de capital variable
Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo
Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento
Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	N/A
Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	N/A
Fechas de ejercicio posteriores, si procede	N/A



	Fondos Propios Instrumentos de capital
<i>Cupones/Dividendos</i>	
Dividendo o cupón fijo o variable	Dividendo
Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	N/A
Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No
Plenamente discrecional. Parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional
Plenamente discrecional. Parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional
Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No
Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo
Convertible o no convertible	N/A
Si son convertibles, factor(es) que ponen en marcha la conversión	N/A
Si son convertibles, total o parcialmente	N/A
Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	N/A
Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	N/A
Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	N/A
Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	N/A
Características de la depreciación	No
En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	N/A
En caso de depreciación, total o parcial	N/A
En caso de depreciación, permanente o temporal	N/A
Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	N/A
Tipo de subordinación (solo para los pasivos admisibles)	N/A
Orden de prelación del instrumento en los procedimientos de insolvencia ordinarios	1º
Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	Inmediatamente subordinado al resto de instrumentos de capital
Características no conformes tras la transición	No
En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	N/A
Enlace al mandato completo y a las condiciones del instrumento (señalización)	N/A



5.2 Colchones de capital

Además de los requerimientos mínimos de capital establecidos en Pilar 1 y los requerimientos adicionales de Pilar 2R, la Entidad debe cumplir con el **requerimiento combinado de colchones de capital (CBR)**. Este está compuesto por:

- El colchón de conservación de capital (2,5 %).
- Otros colchones que resulten aplicables en cada momento, como: el colchón de capital anticíclico, el colchón para otras entidades de importancia sistémica (O-SIIs) y el colchón para otros riesgos sistémicos.

A estos se suman las herramientas macroprudenciales introducidas por el Real Decreto-ley 22/2018 y desarrolladas en la Circular 5/2021 del Banco de España. El cumplimiento de este requerimiento debe realizarse íntegramente con capital de máxima calidad (CET1).

Durante el ejercicio 2024, el Banco de España ha mantenido el colchón de capital anticíclico para las exposiciones en España en el 0 %, tal y como ha venido publicando en su sitio web oficial (www.bde.es). Asimismo, la Entidad mantiene exposiciones poco significativas en otros países sujetos a este tipo de requerimiento, por lo que su impacto es marginal.

EU CCyB2: Importe del colchón de capital anticíclico específico de cada entidad

Importe total de la exposición al riesgo	3.193.821
Porcentaje del colchón de capital anticíclico específico de la entidad	0,07
Requisito de colchón de capital anticíclico de cada entidad	2.242

Datos en miles de euros

EU CC y B1 Desglose por países:	Exposiciones crediticias		Exposiciones crediticias		Exposiciones de titulización - Valor de exposición para la cartera de inversión	Valor total de la exposición	Requisitos de fondos propios				Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	Ponderaciones de los requisitos de fondos propios (%)	Porcentajes de colchón de capital anticíclico (%)
	Valor de exposición según el método estándar	Valor de exposición según el método basado en calificaciones internas	Suma de las posiciones largas y cortas de las exposiciones de la cartera de negociación según el método estándar	Valor de las exposiciones de la cartera de negociación para los modelos internos			Exposiciones crediticias pertinentes - Riesgo de crédito	Exposiciones crediticias pertinentes - Riesgo de mercado	Exposiciones crediticias pertinentes - Posiciones de titulización de la cartera bancaria	Total			
España	4.293.317	0	0	0	1.553	4.294.870	197.129	0	13	197.141	2.464.265	94,41	0,00
Resto Países	189.260	0	0	0	0	189.260	11.666	0	0	11.666	145.864	5,59	1,18
Total	4.482.577	0	0	0	1.553	4.484.130	208.795	0	13	208.807	2.610.129	100,00	

Datos en miles de euros



5.3 Evaluación de la adecuación de capital interno

De conformidad con la normativa de solvencia, la Entidad dispone de un **proceso interno de autoevaluación del capital y liquidez (IACL)**, integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos que permiten evaluar y mantener, de forma continua, los importes, tipos y distribución del capital interno y de los recursos propios considerados adecuados para cubrir todos los riesgos a los que está o pudiera estar expuesta.

Este proceso garantiza una adecuada correspondencia entre el perfil de riesgos de la Entidad y los recursos propios efectivamente mantenidos.

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad identifica, mide, controla y mitiga de forma continua los riesgos inherentes a su actividad. Las conclusiones de esta gestión se incorporan al IACL, que incluye la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital, teniendo en cuenta:

- Los riesgos inherentes a la actividad.
- El entorno económico.
- Los sistemas de gobierno y control.
- El plan estratégico de negocio.
- La calidad y composición del capital disponible.
- La capacidad real de obtención de recursos adicionales si fuera necesario.

Una vez calculados los requerimientos mínimos de Pilar 1, la Entidad revisa y valora los riesgos no contemplados en dicho pilar, estimando los recursos necesarios para cubrirlos y mantener un margen prudente sobre los mínimos legales.

El proceso comienza con la medición de los distintos riesgos, permitiendo cuantificar el capital necesario para su cobertura. Durante la planificación, los objetivos estratégicos se trasladan a un plan de negocio detallado por líneas de actividad, que sirve de base para la planificación de capital. Esta planificación considera las cargas medias de capital por cartera y se proyecta bajo un escenario prudente, alineado con las previsiones macroeconómicas de organismos como la Comisión Europea o el FMI.

A partir de estas directrices y previsiones, se proyectan las principales magnitudes del balance y la cuenta de resultados, estimando los requerimientos mínimos de capital por tipo de riesgo. También se comparan los indicadores de recuperación con los umbrales definidos y se analiza la desviación entre el escenario central del ejercicio anterior y los datos macroeconómicos reales. Con base en estos análisis, la Entidad determina las necesidades de capital en función de los riesgos asumidos, expresando el capital necesario en términos de capital regulatorio.

Finalmente, la pertenencia al **Mecanismo Institucional de Protección (MIP)**, descrito en el apartado 1.2, proporciona al Grupo una fuente adicional de capital y/o liquidez, activable en caso de dificultades.



5.4 Conciliación con los estados financieros auditados

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad realiza una conciliación entre los recursos propios computables a efectos prudenciales y el patrimonio neto contable recogido en los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2024.

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes	Números o letras referencia balance individual
Capital de nivel 1 ordinario instrumentos y reservas		
Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	231.416	1
Ganancias acumuladas	505.673	3
Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	59.441	4
Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible.	98.503	5
Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios	895.033	
Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios		
Ajustes de valor adicionales (importe negativo).	-263	-
Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo).	-331	6
Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo).	-7.678	7
Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable	3.871	8
Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo).	-712	9
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo).	0	2
Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1.250 %, cuando la entidad opte por la deducción.	-1.514	-
De los cuales: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	0	
De los cuales: posiciones de titulización (importe negativo).	-1.514	-
De los cuales: operaciones incompletas (importe negativo)	0	
Otros ajustes reglamentarios.	1.744	10
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-4.883	
Capital de nivel 1 ordinario	890.150	
Capital de nivel 1 adicional	0	
Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	890.150	
Capital de nivel 2	0	
Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	890.150	
Importe total de la exposición al riesgo.	3.193.821	

Datos en miles de euros



EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes	Números o letras referencia balance individual
Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones		
Capital de nivel 1 ordinario	27,87	
Capital de nivel 1	27,87	
Capital total	27,87	
Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad.	7,84	
De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital.	2,50	
De los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico.	0,07	
De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico.	0,00	
De los cuales: Requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS).	0,00	
De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%).	0,77	
Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital (Pilar 1+ Pilar 2)	18,50	
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)		
Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles).	70.887	
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles).	0	
Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC).	35.258	

EU CC2: Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados		
ACTIVO	2024	Referencia
EFFECTIVO, SALDOS EN EFFECTIVO EN BANCOS CENTRALES Y OTROS DEPÓSITOS A LA VISTA	925.078	
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR	1.071	
Derivados	1.071	
Instrumentos de patrimonio	0	
Valores representativos de deuda	0	
Préstamos y anticipos	0	
ACTIVOS FINANCIEROS CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO GLOBAL	174.456	
Valores representativos de deuda	11.833	
Instrumentos de patrimonio	162.622	
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	6.456.931	
Valores representativos de deuda	2.022.582	
Préstamos y anticipos	4.434.348	
<i>Bancos centrales</i>	0	
<i>Entidades de crédito</i>	150.213	
<i>Clientela</i>	4.284.135	10
DERIVADOS - CONTABILIDAD DE COBERTURAS	2.294	
ACTIVOS FINANCIEROS NO DESTINADOS A NEGOCIACIÓN CON CAMBIOS EN RESULTADOS	84.285	
Instrumentos de patrimonio	46	
Valores representativos de deuda	1.390	
Préstamos y anticipos	82.849	
INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS Y ASOCIADAS	120	
ACTIVOS TANGIBLES	101.197	
ACTIVOS INTANGIBLES	331	6
Fondo de comercio	0	
Otros activos intangibles	331	
ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS QUE SE HAN CLASIFICADO COMO MANTENIDOS EN VENTA	27.295	
ACTIVOS POR IMPUESTOS	52.865	7
OTROS ACTIVOS	4.483	9
TOTAL ACTIVO	7.830.406	

Datos en miles de euros



PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2024	Referencia
PASIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR	1.070	
Derivados	1.070	
Posiciones cortas	0	
Depósitos	0	
Valores representativos de deuda emitidos	0	
Otros pasivos financieros	0	
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	6.775.926	
Depósitos de la clientela	6.666.473	
Valores representativos de deuda emitidos	0	
Depósitos de bancos centrales y entidades de crédito	21.632	
Otros	87.822	
DERIVADOS	67.232	
PROVISIONES	44.126	
OTRAS CUENTAS DE PASIVO	36.427	
TOTAL PASIVO	6.924.780	
FONDOS PROPIOS	877.797	
Capital	233.366	
Capital desembolsado	233.282	1
Capital no desembolsado exigido	84	1
Ganancias acumuladas	505.673	3
Reserva de revalorización	16.972	4
Otras reservas	14.639	4
(-) Acciones propias	0	2
Resultado del ejercicio	107.146	5
OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO	27.829	4
Elementos que no se reclasificarán en resultados	31.734	
Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestación definida	1.472	
Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	30.262	
Elemento que pueden reclasificarse en resultados	-3.905	
Derivados de cobertura. Reserva de cobertura de flujos de efectivo (parte eficaz)	-3.871	8
Cambios del valor razonable de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	-34	
TOTAL PATRIMONIO NETO	905.626	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	7.830.406	

Datos en miles de euros

Esta conciliación tiene en cuenta los siguientes ajustes y deducciones:

1. Capital desembolsado, ajustado por el capital no desembolsado exigido y los préstamos destinados a la financiación de su adquisición.
2. Acciones propias deducidas del capital.
3. Ganancias acumuladas.
4. Reservas (de revalorización, otras reservas y otro resultado global acumulado).
5. Porcentaje del resultado del ejercicio imputable, conforme a los criterios prudenciales.
6. Activos intangibles netos de deuda tributaria, que se deducen del capital de nivel 1 ordinario.
7. Deducción por activos por impuestos diferidos (créditos fiscales no realizables).
8. Derivados de cobertura, en particular la reserva de cobertura de flujos de efectivo (parte eficaz).
9. Deducción por activos de fondos de pensiones.
10. Ajustes transitorios por IFRS 9, aplicables conforme a la normativa vigente.

La Entidad cumple con las obligaciones establecidas en la parte octava del Reglamento (UE) nº 575/2013 en base individual, al no existir consolidación contable ni prudencial.



6. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO

6.1 Importes totales de exposición al riesgo

A continuación, se detallan los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de fondos propios de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 para cada categoría de riesgo.

EU OV1: Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo	Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
	Dic-24	Dic-23	Dic-24
Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	2.809.840	2.646.958	224.787
Del cual: con el método estándar	2.809.840	2.646.958	224.787
Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	0	0	0
Del cual: con el método de asignación	0	0	0
Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	0	0	0
Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A- IRB)	0	0	0
Riesgo de crédito de contraparte (RCC)	2.049	2.070	164
Del cual: con el método estándar	2.049	2.070	164
Del cual: el método del modelo interno (MMI)	0	0	0
Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	0	0	0
Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC)	0	0	0
Del cual: otro riesgo de contraparte	0	0	0
Riesgo de liquidación	0	0	0
Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	157	467	13
Del cual: el método SEC-IRBA	0	0	0
Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	157	467	13
Del cual: el método SEC-SA	0	0	0
Del cual: 1 250 % / deducción	0	0	0
Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	0	0	0
Del cual: con el método estándar	0	0	0
Del cual: con el método de modelos internos (MMI)	0	0	0
Grandes exposiciones	0	0	0
Riesgo operativo	381.775	318.815	30.542
Del cual: con el método del indicador básico	381.775	318.815	30.542
Del cual: con el método estándar	0	0	0
Del cual: con el método de medición avanzada	0	0	0
Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	88.146	86.643	7.052
TOTAL	3.193.821	2.968.309	255.506

Datos en miles de euros



6.2 Exposiciones ponderadas por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito se han calculado conforme a lo establecido en la Parte Tercera, Título II, del Reglamento (UE) n.º 575/2013. La Entidad aplica el método estándar para el cálculo de sus exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, utilizando, siempre que estén disponibles, las calificaciones crediticias emitidas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes (Standard & Poor's, Moody's, Fitch y DBRS). Cada una de estas agencias ha sido designada por la Entidad como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Debido a la composición y características de su cartera, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra casi exclusivamente en la cartera de renta fija. De acuerdo con la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continua y coherente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría. Las categorías de exposición para las que se emplearon calificaciones de ECAI a 31 de diciembre de 2024 son: Administraciones Centrales, Entidades, Empresas, Organismos de Inversión Colectiva y Exposiciones de Titulización.

El tratamiento de las calificaciones crediticias a efectos del cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo varía en función del número de calificaciones disponibles para una misma exposición:

- Si solo se dispone de una calificación crediticia emitida por una ECAI designada, se utiliza dicha calificación para determinar la ponderación de riesgo correspondiente.
- Si se dispone de dos calificaciones crediticias emitidas por ECAIs designadas y estas implican diferentes ponderaciones de riesgo, se aplica la más alta de las dos.
- Si existen más de dos calificaciones crediticias, se seleccionan las dos que generen las ponderaciones de riesgo más bajas. Si ambas coinciden, se aplica esa ponderación; si difieren, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en el uso de calificaciones externas, la Entidad informa, para cada exposición, de todas las calificaciones disponibles (incluyendo calificaciones de emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc., de cada ECAI), garantizando así el cumplimiento estricto de la normativa vigente. En este contexto, la Entidad no utiliza calificaciones de emisiones públicas de valores para asignarlas, mediante un proceso específico implementado al efecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

En cuanto a las ponderaciones aplicadas por la Entidad para cada categoría de exposición, se siguen las asociaciones estándar publicadas por la Autoridad Bancaria Europea (EBA), aplicándose, por tanto, las siguientes ponderaciones:



EU CR5: Método estándar																	
Categorías de Exposición	Ponderación de riesgo															Total	Del cual: sin calificar
	0,00	0,02	0,04	0,10	0,20	0,35	0,50	0,70	0,75	1,00	1,50	2,50	3,70	12,50	Otras		
Administraciones centrales o bancos centrales	2.544.898	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35.258	0	0	0	2.580.156	0
Administraciones regionales o autoridades locales	418.695	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	418.695	0
Entes del sector público	40.354	0	0	0	0	0	19.417	0	0	0	0	0	0	0	0	59.771	0
Bancos multilaterales de desarrollo	27.553	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27.553	0
Organizaciones internacionales	594	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	594	0
Entidades	189.786	0	0	0	6.020	0	197.724	0	0	3.994	0	0	0	0	0	397.524	0
Empresas	38.488	0	0	0	7.230	0	62.226	0	0	981.414	1.782	0	0	0	0	1.091.141	0
Exposiciones minoristas	52.448	0	0	0	0	0	0	0	790.247	0	0	0	0	0	0	842.695	0
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	0	0	0	0	0	2.062.531	69.689	0	0	0	0	0	0	0	0	2.132.220	0
Exposiciones en situación de impago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23.596	10.356	0	0	0	0	33.952	0
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36.218	0	0	0	0	36.218	0
Bonos garantizados	3.059	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.059	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Acciones y participaciones de organismos de inversión colectiva	56	0	0	0	0	0	0	0	0	1.494	0	0	0	0	0	1.550	0
Exposiciones de renta variable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	156.885	0	0	0	0	0	156.885	0
Otros elementos	41.197	0	0	0	0	0	0	0	0	141.579	0	0	0	0	0	182.776	0
TOTAL	3.357.127	0	0	0	13.250	2.062.531	349.056	0	790.247	1.308.962	48.356	35.258	0	0	0	7.964.789	0

Datos en miles de euros



6.2.1 Operaciones de titulización

Se entiende por **titulización** una operación o mecanismo mediante el cual el riesgo de crédito asociado a una exposición o a un conjunto de exposiciones se segmenta en distintos tramos, con las siguientes características:

- Los pagos derivados de la operación o del mecanismo dependen del comportamiento de la exposición o del conjunto de exposiciones subyacentes.
- La subordinación entre tramos determina la distribución de las pérdidas durante la vigencia de la operación o del mecanismo.

Los principales objetivos de una operación de titulización pueden resumirse en los siguientes:

- Optimizar la estructura financiera, con especial atención a la gestión de la liquidez.
- Impulsar el crecimiento del negocio.
- Proporcionar una herramienta adicional para la gestión del riesgo estructural del balance.
- Transferir determinados riesgos (crédito, prepago, entre otros).

En función del mecanismo de transferencia del riesgo, se distinguen dos tipos de titulización:

- **Titulizaciones tradicionales:** la transferencia del interés económico en las exposiciones titulizadas se realiza mediante la cesión de la propiedad de dichas exposiciones a un vehículo instrumental (SSPE), o bien mediante la toma de una subparticipación por parte del SSPE. Los valores emitidos por este vehículo no constituyen obligaciones de pago para la entidad originadora.
- **Titulizaciones sintéticas:** la transferencia del riesgo se efectúa mediante el uso de derivados de crédito o garantías, manteniéndose las exposiciones titulizadas en el balance de la entidad originadora.

La Entidad ha actuado como **originadora** en diversas operaciones de titulización, todas ellas de activos, de carácter tradicional y multicedente. A continuación, se presentan los principales datos, a 31 de diciembre de 2024, de las titulizaciones vivas en cuya originación participó la Entidad, indicando si, conforme al Reglamento (UE) n.º 575/2013, se produjo o no la transferencia significativa del riesgo.

Titulización	Tipo de titulización	Fecha de originación	Participación de la Entidad (%)	Tipo de exposiciones	ECAI designadas	Exposiciones titulizadas	¿Transferencia del riesgo?
Rural Hipotecario VIII, F.T.A.	Tradicional no STS	26/05/2006	13,42	Hipot. residenciales	Moody's, Fitch	12.609	No
Rural Hipotecario IX, F.T.A.	Tradicional no STS	28/03/2007	10,40	Hipot. residenciales	Moody's, Fitch	18.090	No
Rural Hipotecario XV, F.T.A.	Tradicional no STS	18/07/2013	35,81	Hipot. residenciales	DBRS, Fitch	54.238	No
Rural Hipotecario XVII, F.T.A.	Tradicional no STS	03/07/2014	28,99	Hipot. residenciales	DBRS, Fitch	6.593	No

Datos en miles de euros

Como se desprende del cuadro anterior, en el caso concreto de la Entidad, el principal objetivo de las titulizaciones realizadas es la gestión de los riesgos estructurales del balance, constituyendo además una fuente adicional de liquidez mediante su utilización para la obtención de financiación mayorista colateralizada.



Sin perjuicio de la retención del riesgo en las titulaciones en las que ha participado como originadora, la Entidad ha mantenido desde el inicio de su actividad de titulación estándares adecuados de gestión del riesgo, aplicando los mismos criterios de admisión, seguimiento y recuperación tanto a las operaciones tituladas como a las no tituladas.

Dado el carácter multicedente de estas titulaciones, determinadas funciones se desempeñan de forma centralizada por los responsables del diseño y emisión de la operación. Las **principales funciones asumidas por la Entidad** en los procesos de titulación en los que participa son:

- Selección de la cartera.
- Elaboración de la documentación.
- Gestión financiera (incluida la retención de posiciones).
- Administración y contabilización de la cartera titulada.

Naturaleza y tipología de los riesgos asociados

La actividad de titulación conlleva una serie de **riesgos** inherentes, entre los que destacan:

- Riesgo de crédito: principal riesgo transferido del emisor a los inversores. Se materializa cuando el deudor incumple sus obligaciones contractuales, lo que puede provocar el deterioro del activo subyacente de las posiciones de titulación.
- Riesgo de prepago: riesgo de amortización anticipada, total o parcial, de los activos subyacentes. Esta situación acorta el vencimiento efectivo de las posiciones de titulación, mientras se mantiene el vencimiento contractual de los activos.
- Riesgo de base: surge cuando los tipos de interés aplicables a los activos titulados no coinciden con los tipos de las posiciones de titulación, generando desajustes financieros.
- Riesgo de liquidez: desde la perspectiva del originador, este riesgo se mitiga mediante la titulación, al transformar activos ilíquidos en bonos líquidos negociables en mercados organizados o utilizables como colateral para obtener financiación.

Otros riesgos inherentes al proceso de titulación incluyen el riesgo legal, el riesgo operativo y el riesgo de concentración, frente a los cuales la Entidad aplica en todo momento los requisitos de diligencia debida en beneficio de los inversores finales.

Posiciones inversoras en titulaciones de terceros

La Entidad también puede mantener posiciones como **inversora** en exposiciones de titulación emitidas por terceros. Antes de su adquisición, y en el marco de la diligencia debida, se evalúan al menos los siguientes aspectos:

- Las características de riesgo de la posición de titulación individual y de las exposiciones subyacentes.
- Las características estructurales de la operación que puedan afectar significativamente al comportamiento de la posición, incluyendo:
 - Prioridades contractuales de pago.
 - Desencadenantes relacionados con el pago.
 - Mejoras crediticias y de liquidez.
 - Desencadenantes vinculados al valor de mercado.
 - Definiciones de impago específicas de la operación.



Posteriormente, la Entidad realiza una **monitorización continua del valor de mercado** y un **seguimiento periódico de los riesgos** asociados a las posiciones mantenidas en cartera.

Prelación de acreedores en bonos de titulización

Los bonos de titulización se estructuran en distintos tramos según su nivel de riesgo de crédito. En orden decreciente de calidad crediticia, estos son:

- Tramo preferente.
- Tramos de riesgo intermedio.
- Tramo de primera pérdida.

A 31 de diciembre de 2024, la exposición de la Entidad por tramos de prelación era la siguiente:

Exposición	Originadora		Inversora	
	(posiciones retenidas)		STS	No STS
	STS	No STS		
Tramos preferentes		39.794		
Tramos intermedios		28.317		
Tramos de primera pérdida		1.390	-	-

Datos en miles de euros

La Entidad mantiene una exposición a través de préstamos subordinados de 16.862 miles de euros

Métodos empleados para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo

Las posiciones originadas y retenidas por la Entidad, en las que se ha producido una transferencia significativa del riesgo conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 575/2013, así como las posiciones mantenidas como inversora, se tratan de acuerdo con el marco de titulización definido en dicho reglamento y en el Reglamento (UE) n.º 2017/2401.

Este último establece diversos métodos para el cálculo de los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo en posiciones de titulización. La Entidad aplica con carácter preferente el método SEC-ERBA (External Ratings-Based Approach), y el método SEC-SA (Standardised Approach) en el caso de posiciones no calificadas.

La información detallada sobre estas posiciones, sus ponderaciones, los métodos empleados, los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de capital se presenta en las plantillas EU-SEC3 y EU-SEC4 incluidas más adelante.

Las posiciones originadas y retenidas por la Entidad en las que no se ha producido la transferencia significativa del riesgo se tratan como si no se hubiera realizado la titulización, calculándose los activos ponderados por riesgo sobre las exposiciones subyacentes.

A 31 de diciembre de 2024, todas las posiciones de titulización mantenidas por la Entidad estaban clasificadas en la cartera de inversión a valor razonable con cambios en otro resultado global acumulado. No existían posiciones clasificadas en la cartera de negociación.

Apoyo prestado por la Entidad o entidades asociadas

Durante el ejercicio 2024, la Entidad no ha prestado apoyo alguno en los términos descritos en la letra e) del artículo 449 del Reglamento (UE) n.º 575/2013. Asimismo, no ha actuado como patrocinadora en ninguna operación de titulización, ni existen entidades jurídicas asociadas que hayan invertido en titulizaciones originadas por la Entidad.

**Políticas contables**

Las políticas contables relativas a la transferencia y baja en balance de instrumentos financieros, incluidas las titulaciones de activos, se describen en el apartado 2.6 de la memoria de las cuentas anuales de la Entidad. Información adicional sobre los activos financieros a coste amortizado – préstamos y anticipos se encuentra en la nota 10 de dicha memoria.

Agencias de calificación empleadas

Tal como se indica en el cuadro inicial de este apartado, las agencias de calificación que han intervenido en las titulaciones en las que la Entidad ha participado como originadora son Fitch, DBRS y Moody's. Estas agencias han evaluado el riesgo de toda la estructura de cada emisión y han otorgado las calificaciones correspondientes, las cuales se revisan y actualizan periódicamente en función del comportamiento de las exposiciones tituladas, la estructura de la operación y el entorno económico.

En el caso de las posiciones inversoras, la Entidad recoge todos los ratings disponibles a la fecha de cálculo de los activos ponderados por riesgo.

Detalle de posiciones mantenidas

A continuación, se presenta el detalle de las posiciones de titulación mantenidas por la Entidad a 31 de diciembre de 2024, diferenciadas por tipo de exposición, tipo de titulación y rol desempeñado en la operación.



EU SEC1: Exposiciones de titulización en la cartera de inversión	La entidad actúa como originadora							La entidad actúa como patrocinadora				La entidad actúa como inversora						
	Tradicional				Sintéticas			Subtotal	Tradicional		Sintéticas	Subtotal	Tradicional		Sintéticas	Subtotal		
	STS		No STS		Importe	De las cuales: transferencia significativa del riesgo	Subtotal		STS	No STS	Importe		Subtotal	STS	No STS		Importe	Subtotal
	Importe	De las cuales: transferencia significativa del riesgo	Importe	De las cuales: transferencia significativa del riesgo					Importe	Importe				Importe	Importe			
Total de exposiciones	0	0	1.553	0	0	0	1.553	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Minoristas (total)	0	0	1.553	0	0	0	1.553	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales	0	0	1.553	0	0	0	1.553	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Tarjetas de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Otras exposiciones minoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Mayoristas (total)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Préstamos a empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Arrendamientos y partidas a cobrar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Otras exposiciones mayoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

Datos en miles de euros

La Entidad carece de exposiciones en operaciones de titulización en la cartera de negociación, por ello no se presenta la plantilla EU SEC2.



En la siguiente tabla se muestra el importe total de las posiciones de titulización y retitulización mantenidas por la Entidad en la cartera de inversión cuando actúa como originadora, así como los requisitos de capital reglamentario correspondientes:

EU SEC3: Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando la entidad actúa como originadora o patrocinadora	Valores de exposición (por horquillas de las ponderaciones de riesgo / deducciones)					Valores de exposición (por método reglamentario)				Importe de la exposición ponderada por riesgo (por método reglamentario)				Exigencia de capital después del límite máximo			
	Ponderación ≤ 20 %	Ponderación > 20 % e ≤ 50 %	Ponderación > 50 % e ≤ 100 %	Ponderación > 100 % e < 1250 %	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones
Total de exposiciones	0	0	0	39	1.514	0	1.553	0	0	0	157	0	0	0	13	0	0
Operaciones tradicionales	0	0	0	39	1.514	0	1.553	0	0	0	157	0	0	0	13	0	0
Titulización	0	0	0	39	1.514	0	1.553	0	0	0	157	0	0	0	13	0	0
Minoristas	0	0	0	39	1.514	0	1.553	0	0	0	157	0	0	0	13	0	0
De las cuales: STS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mayoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De las cuales: STS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones sintéticas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Titulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subyacente minorista	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mayoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Datos en miles de euros

La Entidad no mantiene posiciones de titulización en las que actúe como inversora, por tanto, no presenta requisitos de capital reglamentario (no se muestra la plantilla EU SEC4).



La siguiente tabla recoge las posiciones de titulización que se han clasificado como exposiciones con impago, así como los ajustes por riesgo de crédito específico realizados durante el período, desglosadas por tipo de exposición de titulización.

EU SEC 5: Exposiciones titulizadas por la entidad - Exposiciones con impago y ajustes por riesgo de crédito específico	Exposiciones titulizadas por la entidad. La entidad actúa como originadora o patrocinadora		
	Saldo vivo nominal total		Importe total de los ajustes por riesgo de crédito específico realizados durante el período
		Del cual: exposiciones con impago	
Total de exposiciones	91.529	1.340	181
Minoristas (total)	91.529	1.340	181
Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales	91.529	1.340	181
Tarjetas de crédito	0	0	0
Otras exposiciones minoristas	0	0	0
Retitulización	0	0	0
Mayoristas (total)	0	0	0
Préstamos a empresas	0	0	0
Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales	0	0	0
Arrendamientos y partidas a cobrar	0	0	0
Otras exposiciones mayoristas	0	0	0
Retitulización	0	0	0

Datos en miles de euros

6.2.2 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2024.

a) Acuerdos de compensación

Los acuerdos de compensación de operaciones, incluidos en las cláusulas de los contratos marco de compensación, permiten realizar una compensación entre contratos de un mismo tipo. En coherencia con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad establece que son admisibles como técnicas de reducción del riesgo de crédito si cumplen los siguientes requisitos:

- Los acuerdos deben ser jurídicamente válidos y eficaces en todos los territorios pertinentes, incluso en caso de insolvencia o quiebra de la contraparte.
- La Entidad puede determinar en todo momento los activos y pasivos sujetos a los referidos acuerdos.
- La Entidad supervisa y vigila periódicamente los riesgos asociados a la resolución de la cobertura del riesgo de crédito, así como las exposiciones pertinentes en términos netos.

En cuanto a los acuerdos marco de compensación, serán admisibles como técnicas de reducción del riesgo de crédito si las garantías reales aportadas en virtud de los mismos cumplen con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (apartados 2 a 4) y cumplen a su vez con los siguientes requisitos:



- a. Los acuerdos deben ser jurídicamente válidos y eficaces en todos los territorios pertinentes, incluso en caso de insolvencia o quiebra de la contraparte, además de establecer el derecho de la parte que no incurra en impago a cancelar y liquidar oportunamente, en caso de impago, cualquier operación recogida en el acuerdo.
- b. Los acuerdos deben permitir la compensación de las pérdidas y ganancias resultantes de las operaciones liquidadas en cumplimiento de un acuerdo, de modo que una parte adeude a la otra un único importe neto.

La Entidad ha suscrito acuerdos de compensación con la mayor parte de las entidades de crédito con las que opera. Estos acuerdos, CMOF e ISDA, contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte. Adicionalmente, la exposición se mitiga, en su caso, con los colaterales aportados por la contraparte.

b) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), para las que se ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores, operaciones de derivados y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales.
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas y se actualiza automáticamente su valoración a precios de mercado.
- Garantías de firma.

Los activos que constituyan la base de la garantía deben ser suficientemente líquidos y su valor a lo largo del tiempo suficientemente estable para ofrecer un adecuado grado de certeza sobre la cobertura del riesgo de crédito obtenida. Sin perjuicio de ello, los procedimientos de gestión y valoración de las garantías velan por el mantenimiento en el tiempo de niveles adecuados de asunción del riesgo y de su grado de cobertura, adoptándose las medidas oportunas (reposición de garantías, v. g.) en el caso de que dicha cobertura se resienta.

Las garantías o técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad deben proporcionar coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la asesoría jurídica de la Entidad ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de colateral, garantizando que se reconozca la posibilidad de exigir jurídicamente su liquidación en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:



- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar).
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Entidad verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

De este modo, las exposiciones antes y después de aplicar los factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito en la Entidad son las siguientes:

EU CR4: Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito	Exposiciones antes de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		Exposiciones después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		APR y densidad de los APR	
	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	APR	Densidad de los APR
Administraciones centrales o bancos centrales	2.454.883	0	2.567.086	13.071	88.146	3%
Administraciones regionales o autoridades locales	359.465	127.361	359.465	59.230	0	0%
Entes del sector público	36.367	82.340	30.094	29.677	9.708	16%
Bancos multilaterales de desarrollo	27.553	0	27.553	0	0	0%
Organizaciones internacionales	0	0	580	14	0	0%
Entidades	358.178	17.011	385.745	11.779	104.060	26%
Empresas	1.025.402	326.834	985.528	105.613	950.048	87%
Minoristas	879.052	283.711	787.653	55.042	518.584	62%
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	2.129.770	4.901	2.129.770	2.451	745.877	35%
Exposiciones en situación de impago	38.982	5.257	32.049	1.904	39.131	115%
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	29.090	13.269	27.427	8.791	54.326	150%
Bonos garantizados	3.059	0	3.059	0	0	0%
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0%
Organismos de inversión colectiva	1.550	0	1.550	0	1.494	96%
Exposiciones de renta variable	156.885	0	156.885	0	156.885	100%
Otros elementos	182.718	2.880	182.103	673	141.579	77%
TOTAL	7.682.952	863.565	7.676.546	288.244	2.809.840	35%

Datos en miles de euros

A las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas como tal (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

La Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y homologadas por el Banco de España. El proceso de tasación es absolutamente independiente de la red comercial, llevándose a cabo de manera centralizada y seleccionándose la tasadora que se asigna a cada valoración de forma aleatoria. De esta manera está garantizado que las operaciones de cualquier oficina sean valoradas por diferentes sociedades de tasación.

A su vez, la política de riesgos determina que los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.



c) Política de valoración de garantías

En cuanto a la valoración de las garantías reales que presenta la Entidad, se distingue entre:

- **Garantías reales de naturaleza financiera** (depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles, participaciones en instituciones de inversión colectiva, etc.). En el caso de activos financieros representados por títulos valores, con carácter general se requiere que coticen en un mercado de valores principal perteneciente a España o a un país de la OCDE cuyo rating soberano sea igual o superior a BBB (grado de inversión). Asimismo, se deben considerar expresamente la volatilidad y el riesgo de pérdida de valor de dichos activos, estableciéndose cláusulas de reposición de garantías cuando el riesgo asumido y la finalidad de la operación lo aconsejen.
- **Garantías hipotecarias:** Todos los préstamos hipotecarios requieren disponer de la tasación de los bienes inmuebles aportados en garantía real en el momento de aprobar la operación, sin que se admitan tasaciones con condicionantes o anteriores en más de seis meses a la fecha de concesión de la operación y procediéndose a su actualización conforme a las políticas de revisión de valor de las garantías que se describen más adelante. Los valores de tasación deben ser considerados con prudencia, valorándose el grado de movilización potencial de los activos inmobiliarios y considerando que, frecuentemente, su valor tiende a declinar cuando son más necesarios para proteger a la Entidad contra el deterioro de los créditos a los que sirven de protección.

EU CR3: Panorámica de las técnicas de reducción del riesgo de crédito: divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito	Importe en libros bruto no garantizado	Importe en libros bruto garantizado	Del cual:		
			garantizado por garantías reales	garantizado por garantías financieras	garantizado por derivados de crédito
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	883.881	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	1.540.756	3.075.350	2.712.362	362.988	0
Valores representativos de deuda (1)	2.036.929	0	0	0	0
Total	4.461.566	3.075.350	2.712.362	362.988	0
Del cual: exposiciones dudosas	54.318	37.901	30.649	7.252	0
Del cual: con impago	0	0			

Datos en miles de euros

(1) No incluye plusvalías/minusvalías de la cartera (aplicación de la circular 6/2021)

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición. Por tanto, el valor de las garantías reales se reduce conforme al ajuste por volatilidad que el Reglamento (UE) nº 575/2013 exige conforme a las tablas del art.224.

La Entidad dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso de garantías de naturaleza financiera o hipotecaria, se atienden las siguientes normas:

- **Garantías reales de naturaleza financiera:** Los activos financieros que constituyen la base de la garantía son objeto de reevaluación continua. La política general establecida, en virtud de la cual los activos representados por títulos valores deben cotizar en un mercado principal y ser la Entidad su depositario, permite el seguimiento continuo de la valoración de estas garantías. En los casos en los que no se dan las condiciones anteriores, se procede a su revisión periódica, con especial atención a las operaciones que, por su finalidad, condiciones y/o calidad crediticia requieren un seguimiento especial.



- *Garantías hipotecarias:* Con carácter adicional a la tasación individual completa de todo inmueble hipotecado en el momento de conceder una operación, el valor de los activos inmobiliarios que garantizan operaciones vigentes debe ser objeto de revisión periódica. De este modo, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

Para proceder a la revisión de valor de las garantías hipotecarias, la Caja dispone de bases de datos con toda la información relevante sobre los inmuebles y otras garantías reales de sus operaciones, así como sobre la vinculación de las garantías a las operaciones concretas. Dichas bases de datos cumplen los requisitos de profundidad, amplitud, granularidad, trazabilidad y consistencia necesarias para poder sustentar un análisis de eficacia de las garantías, siendo objeto de revisión periódica por Auditoría Interna.

En cumplimiento de lo previsto en la Circular 4/2017 del Banco de España, la Entidad ha adoptado las medidas oportunas para la llevanza de un libro registro con todas las valoraciones, incluidas las tasaciones individuales completas, tanto de garantías reales eficaces como de activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas, donde se anotan, por orden cronológico, todas las solicitudes o encargos de tasación, y las tasaciones y valoraciones realizadas como consecuencia de dichos encargos, de forma que se asegure que todas las tasaciones y valoraciones realizadas están incluidas en los sistemas o bases de datos de la Caja.

La Entidad no ha realizado coberturas con derivados de crédito, debido a que no aportaría mejoras significativas en la gestión, mientras que incrementaría el riesgo operativo, legal y de contraparte.

d) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- *Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas:* el volumen más representativo corresponde a operaciones con compromiso de recompra en las que el subyacente lo constituyen valores representativos de deuda de elevada calidad (Deuda Pública española en su práctica totalidad) depositados en la propia Entidad.
- *Proveedores de garantías:* la Entidad dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

e) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación, se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2024, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance, así como la aplicación de los ajustes de volatilidad:



Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD / CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones centrales y Bancos Centrales	2.454.883	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	486.826	0	0
Entes del sector público	118.707	-6.301	0
Bancos multilaterales de desarrollo	27.553	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0
Entidades	375.189	-18.249	0
Empresas	1.352.236	-48.297	-2.240
Minoristas	1.162.763	-103.910	-9.893
Exposiciones garantizadas con inmuebles	2.134.671	0	0
Exposiciones en situación de impago	44.239	-6.944	-74
Exposiciones de alto riesgo	42.359	-1.686	-192
Bonos garantizados	3.059	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	1.550	0	0
Exposiciones de renta variable	156.885	0	0
Otras exposiciones	185.598	-494	-258
TOTAL	8.546.517	-185.881	-12.657

Datos en miles de euros

(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2024 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

6.3 Exposiciones ponderadas por riesgo de mercado

A 31 de diciembre de 2024 la Entidad no presenta requerimientos de capital por riesgo de mercado al no haber tenido activos asignados a la cartera de negociación o ser estos inferiores al 5% del Total Activo o a 15 millones de euros, permitiendo aplicar la excepción prevista en el art. 94 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

6.4 Exposiciones ponderadas por riesgo operacional

En cuanto al riesgo operacional, los requerimientos de capital de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 ascienden a 30,5 millones de euros. En la siguiente tabla se muestran los requisitos de fondos propios por riesgo operacional, así como los importes de APR según el método del indicador básico.

EU OR1: Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	Indicador relevante			Requisitos de fondos propios	Importe de la exposición al riesgo
	Dic-22	Dic-23	Dic-24		
Actividades bancarias					
Actividades bancarias sujetas al método del indicador básico	156.958	212.131	241.751	30.542	381.775
Actividades bancarias sujetas al método estándar o al método estándar alternativo	0	0	0	0	0
Sujetas al método estándar:	0	0	0		
Sujetas al método estándar alternativo:	0	0	0		
Actividades bancarias sujetas a métodos avanzados de cálculo	0	0	0	0	0

Datos en miles de euros

La Entidad utiliza el método del indicador básico para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo operacional. Los cálculos realizados a 31 de diciembre de 2024 y presentados en la plantilla EU OR1, se han elaborado sobre cifras auditadas.



7. EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA

7.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la contabilidad bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo-país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo-país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia en:

- *Riesgo normal*: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- *Riesgo normal en vigilancia especial*: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.



Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiéndose como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
 - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
 - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
 - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
 - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
 - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
 - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del periodo de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.



Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- *Riesgo dudoso*¹:
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
 - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- *Riesgo fallido*: la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:
 - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
 - Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la **cuantificación de las pérdidas por deterioro** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.

¹ A efectos de este informe se emplea la definición de dudosos establecida en el art. 47 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013. Esta definición no es exactamente igual a la definición de dudoso prevista en la Circular 4/2017 del Banco de España en base a la cual se preparan las cuentas anuales de la Entidad.



- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
 - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
 - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
 - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
 - Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).



Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe para recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La Entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posterioridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de **default** diferente a la marca de dudosa contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- *Riesgo no-default*: Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.
- *Riesgo default*: De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):



- Umbral de materialidad: los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
- Cómputo de días de impago: el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- Se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- Se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*.
- Las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento nº 680/2014.

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de las exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año² en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

² Este periodo de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en *default* por reestructuración forzosa o el final del periodo de carencia (en caso de existir).



7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2024, el valor de las exposiciones dudosas, no dudosas, y sus provisiones conexas, atendiendo a su distribución por categoría, es el siguiente:

EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
	De los cuales: fase 1		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 3	De los cuales: fase 1		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 3			
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	883.881	883.881	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	4.523.887	4.334.832	106.207	92.219	8.853	75.664	46.717	34.298	12.419	52.192	476	51.408	0	3.037.449	37.901
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	360.268	353.834	6.434	394	0	394	0	0	0	393	0	393	0	2.224	0
Entidades de crédito	150.213	150.213	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	82.499	66.587	0	8	0	8	375	375	0	6	0	6	0	2.314	2
Sociedades no financieras	1.199.977	1.080.799	52.241	36.570	1.798	32.625	20.485	16.830	3.654	24.239	163	24.005	0	583.129	11.828
<i>De los cuales: PYME</i>	<i>712.679</i>	<i>606.444</i>	<i>39.299</i>	<i>31.502</i>	<i>1.186</i>	<i>28.345</i>	<i>6.892</i>	<i>3.677</i>	<i>3.215</i>	<i>20.670</i>	<i>162</i>	<i>20.437</i>	<i>0</i>	<i>438.342</i>	<i>10.452</i>
Hogares	2.730.930	2.683.398	47.532	55.247	7.055	42.638	25.857	17.092	8.765	27.554	313	27.004	0	2.449.782	26.071
Valores representativos de deuda (1)	2.036.929	2.035.539	0	0	0	0	1.078	1.078	0	0	0	0	0	0	0
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	1.642.142	1.642.142	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	207.422	207.422	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	84.121	82.730	0	0	0	0	496	496	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	103.245	103.245	0	0	0	0	582	582	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	893.772	889.990	3.781	13.825	1.769	11.675	1.393	1.331	62	3.421	101	3.281	0	170.794	2.798
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	206.359	204.508	1.850	160	160	0	0	0	0	0	0	0	0	1.895	0
Entidades de crédito	14.568	14.568	0	0	0	0	39	39	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	7.740	7.740	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	304	0
Sociedades no financieras	524.703	522.965	1.739	11.475	1.592	9.669	1.172	1.113	59	3.256	101	3.115	0	139.813	2.541
Hogares	140.402	140.210	192	2.190	18	2.006	181	178	2	165	0	165	0	28.781	257
TOTAL	8.338.469	8.144.242	109.988	106.044	10.622	87.339	49.188	36.707	12.481	55.613	577	54.689	0	3.208.242	40.699

Datos en miles de euros

(1) No incluye plusvalías/minusvalías de la cartera (aplicación de la circular 6/2021)



Asimismo, en la siguiente tabla se muestra la calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas por días vencidos a 31 de diciembre de 2024:

EU CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos	Importe en libros bruto / importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas								
	No vencidas o vencidas <= 30 días	Vencidos > 30 días <= 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos <= 90 días	Vencidas > 90 días = 180 días	Vencidas > 180 días = 1 año	Vencidas > 1 año = 2 años	Vencidas > 2 años = 5 años	Vencidas > 5 años = 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago	
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	883.881	883.881	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	4.523.887	4.509.875	14.012	92.219	50.099	11.606	11.911	14.055	4.311	1	236	89.355
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	360.268	360.268	0	394	100	0	294	0	0	0	0	394
Entidades de crédito	150.213	150.213	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	82.499	82.499	0	8	0	0	0	2	6	0	0	8
Sociedades no financieras	1.199.977	1.195.132	4.845	36.570	14.868	4.654	4.502	8.783	3.675	0	88	36.519
<i>De las cuales PYME</i>	<i>712.679</i>	<i>708.432</i>	<i>4.247</i>	<i>31.502</i>	<i>13.419</i>	<i>4.550</i>	<i>4.121</i>	<i>6.579</i>	<i>2.833</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>31.478</i>
Hogares	2.730.930	2.721.763	9.167	55.247	35.132	6.952	7.115	5.270	630	1	148	52.435
Valores representativos de deuda (1)	2.036.929	2.036.929	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	1.642.142	1.642.142	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	207.422	207.422	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	84.121	84.121	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	103.245	103.245	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	893.772			13.825								10.481
Bancos centrales	0			0								0
Administraciones públicas	206.359			160								160
Entidades de crédito	14.568			0								0
Otras sociedades financieras	7.740			0								0
Sociedades no financieras	524.703			11.475								8.934
Hogares	140.402			2.190								1.387
TOTAL	8.338.469	7.430.686	14.012	106.044	50.099	11.606	11.911	14.055	4.311	1	236	99.836

Datos en miles de euros

(1) No incluye plusvalías/minusvalías de la cartera (aplicación de la circular 6/2021)



Desde el punto de vista de su distribución geográfica, el valor de las exposiciones dudosas y de los deterioros y provisiones a 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

EU CQ4: Calidad de las exposiciones dudosas, por zona geográfica*	Importe en libros bruto / importe nominal				Deterioro de valor acumulado	Provisiones por compromisos y garantías financieras concedidos fuera de balance	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
	De las cuales: dudosas	De las cuales: sujetas a deterioro del valor					
			De las cuales: con impago				
Exposiciones en balance	6.653.035	92.219	89.355	6.568.796	-99.987		0
España	5.928.422	91.259	88.416	5.844.182	-98.463		0
Resto de países	724.613	960	939	724.614	-1.524		0
Exposiciones fuera de balance	907.597	13.825	10.481			4.814	
España	898.996	13.793	10.466			4.772	
Resto de países	8.601	32	15			42	
Total	7.560.632	106.044	99.836	6.568.796	-99.987	4.814	0
España	6.827.418	105.052	98.882	5.844.182	-98.463	4.772	0
Resto de países	733.214	992	954	724.614	-1.524	42	0

Datos en miles de euros

*No incluye las exposiciones relativas a saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista.

Teniendo en cuenta la **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España.

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2024 de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad es el siguiente:

EU CQ5: Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad	Importe en libros bruto				Deterioro de valor acumulado	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
	De las cuales: dudosas	De las cuales: préstamos y anticipos susceptibles de deterioro				
			De las cuales: con impago			
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	93.349	4.727	4.722	93.349	-3.121	0
Explotación de minas y canteras	2.833	558	557	2.833	-428	0
Fabricación	193.083	6.241	6.240	193.083	-7.026	0
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	59.250	1	1	59.250	-377	0
Abastecimiento de agua	20.685	2836	2836	20.685	-2998	0
Construcción	143.798	3.540	3.526	86.816	-3.091	0
Comercio mayorista y minorista	329.226	11.095	11.089	329.226	-9.231	0
Transporte y almacenamiento	69.960	897	896	69.960	-885	0
Hostelería	54.268	2.282	2.266	54.268	-1.483	0
Información y comunicación	40.313	190	190	40.313	-381	0
Actividades financieras y de seguros	27.528	0	0	27.528	-197	0
Actividades inmobiliarias	82.326	975	973	72.371	-1.938	0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	19.450	420	419	19.450	-232	0
Actividades administrativas y servicios auxiliares	43.006	165	165	43.006	-301	0
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	10.463	0	0	10.463	-115	0
Educación	8.792	70	69	8.792	-260	0
Actividades sanitarias y de servicios sociales	11.864	469	468	11.864	-416	0
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	7.138	1783	1783	7.138	-1639	0
Otros servicios	19.213	320	320	19.213	-10.604	0
Total	1.236.547	36.570	36.519	1.169.610	-44.723	0

Datos en miles de euros



7.2.1 Desglose de los préstamos y títulos de deuda por vencimiento residual

La distribución de los préstamos y valores representativos de deuda por vencimientos residuales a 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

EU CR1-A: Vencimiento de las exposiciones	Valor de la exposición neta					Total
	A la vista	<= 1 año	> 1 año <= 5 años	> 5 años	Sin vencimiento establecido	
Préstamos y anticipos	162.818	505.575	518.801	3.305.757	24.246	4.517.197
Valores representativos de deuda (1)	0	93.344	1.125.998	813.639	2.825	2.035.806
Total	162.818	598.920	1.644.799	4.119.396	27.070	6.553.003

Datos en miles de euros

(1) Incluye plusvalías/minusvalías de la cartera (aplicación de la circular 6/2021)

7.2.2 Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución

A 31 de diciembre de 2024, la Entidad presenta las siguientes entradas y salidas de préstamos y anticipos dudosos (fase 3), y de recuperaciones acumuladas netas conexas:

EU CR2: Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos	Importe en libros bruto
Volumen inicial de préstamos y anticipos dudosos	79.076
Entradas a carteras dudosas	80.528
Salidas de carteras dudosas	-83.940
Salidas debidas a fallidos	-23.145
Salidas debidas a otras situaciones	-60.794
Volumen final de préstamos y anticipos dudosos	75.664

Datos en miles de euros

El volumen de activos dudosos mostrado en la tabla anterior se ha calculado conforme a la definición de dudoso establecida en el Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España. Las principales diferencias respecto a la definición de impago recogida en el artículo 178 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 radican en los criterios aplicables a la clasificación de los créditos morosos, especialmente en lo relativo a la antigüedad, los umbrales de materialidad y los criterios de reestructuración o cura.

A la misma fecha, las garantías obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución son las siguientes:

EU CQ7: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Inmovilizado material	0	0
Distintas de inmovilizado material	98.267	-116.503
Bienes inmuebles residenciales	10.380	-6.521
Bienes inmuebles comerciales	10.124	-14.594
Bienes muebles (automóvil, transporte marítimo, etc.)	0	0
Instrumentos de patrimonio y de deuda	0	0
Otras garantías reales	77.763	-95.387
Total	98.267	-116.503

Datos en miles de euros



7.3 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

A continuación, se muestra la información sobre el volumen de exposiciones reestructuradas o refinanciadas incluyendo su clasificación contable, las coberturas constituidas y las garantías con las que cuentan. Todo ello, a 31 de diciembre de 2024:

EU CQ1: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructurada o refinanciada no dudosa	Reestructurada o refinanciada dudosa		Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas		De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas	
		De las cuales: con impago	De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado					
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	59.988	36.014	36.014	32.077	-3.256	-27.157	52.509	8.630
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	6.434	0	0	0	0	0	1.431	0
Entidades de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	27.998	13.209	13.209	11.853	-949	-10.150	24.484	3.053
Hogares	25.556	22.805	22.805	20.223	-2.307	-17.007	26.594	5.577
Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Compromisos de préstamo concedidos	2.794	1.492	1.492	99	10	105	3.984	1.372
TOTAL	62.782	37.506	37.506	32.176	-3.246	-27.052	56.493	10.002

Datos en miles de euros



7.4 Riesgo de contraparte

Se entiende por riesgo de crédito de contraparte el riesgo de que una contraparte incurra en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones tales como:

- Derivados financieros.
- Operaciones con compromiso de recompra.
- Préstamos de valores o de materias primas.
- Operaciones con liquidación diferida.
- Operaciones de financiación de garantías.

La metodología empleada por la Entidad para el cálculo de este riesgo se basa en:

- El método del riesgo original para operaciones con derivados.
- El método amplio para garantías reales de naturaleza financiera en operaciones de financiación de valores.

La Entidad dispone de acuerdos de compensación que permiten la cancelación anticipada de las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte. Además, la exposición se mitiga mediante colaterales, realizándose un seguimiento diario del valor de mercado de las operaciones sujetas a dichos contratos y de los depósitos efectuados por las contrapartes.

Una vez determinado el importe de colateral a entregar o recibir, se procede a su gestión conforme a la periodicidad establecida contractualmente (diaria).

A 31 de diciembre de 2024, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 2,1 millones de euros, conforme al siguiente detalle:

EU CCR1: Análisis de la exposición al riesgo de contraparte por método	Coste de reposición	Exposición futura potencial	EPE efectiva	Alfa utilizada para calcular el valor de exposición reglamentario	Valor de exposición antes de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición después de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
EU - Método de riesgo original (para derivados)	285	12.280		1.4	17.591	17.591	17.592	2.049
EU - Método estándar simplificado para el riesgo de contraparte (para derivados)	0	0		1.4	0	0	0	0
Método estándar para el riesgo de contraparte (para derivados)	0	0		1.4	0	0	0	0
MMI (para derivados y operaciones de financiación de valores)			0	0	0	0	0	0
Del cual: conjuntos de operaciones compensables de financiación de valores			0		0	0	0	0
Del cual: conjuntos de operaciones compensables de financiación de valores			0		0	0	0	0
Del cual: conjuntos de operaciones con derivados y operaciones con liquidación diferida compensables			0		0	0	0	0
Método simple para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)					0	0	0	0
Método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)					0	0	0	0
VaR para las operaciones de financiación de valores					0	0	0	0
TOTAL					17.591	17.591	17.592	2.049

Datos en miles de euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 y el Título VI del Reglamento (UE) n.º 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) derivada de sus posiciones en instrumentos derivados OTC.

Tras la aplicación del método estándar, el importe resultante de dicha exposición a 31 de diciembre de 2024 ascendía a 0 miles de euros. En consecuencia, no se presenta la plantilla EU CCR2, relativa a operaciones sujetas a requerimientos de fondos propios por riesgo CVA.



Respecto a las ponderaciones de riesgo aplicadas por categorías de exposición bajo el método estándar de riesgo de contraparte, la Entidad cuenta con las siguientes exposiciones:

EU CCR3: Método estándar- Exposiciones al riesgo de contraparte por categorías de exposición y ponderaciones de riesgo												
Categorías de exposición	Ponderación de riesgo											Valor total de exposición
	0	0,02	0,04	0,1	0,2	0,5	0,7	0,75	1	1,5	Otras	
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones regionales o autoridades locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entes del sector público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades	15.510	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15.510
Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	1.950	0	0	1.950
Exposiciones minoristas	0	0	0	0	0	0	0	131	0	0	0	131
Entidades y empresas con evaluación crediticia a c/p	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros elementos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valor total de exposición	15.510	0	0	0	0	0	0	131	1.950	0	0	17.592

Datos en miles de euros

La Entidad realiza toda su operativa de **derivados** y **financiación de valores** con una **contraparte perteneciente al mismo Mecanismo Institucional de Protección (MIP)** al que también pertenece la Caja. En virtud de la normativa vigente y la **autorización específica recibida**, las exposiciones frente a esta contraparte **ponderan al 0%** a efectos de requerimientos de recursos propios.

A continuación, se presenta el **detalle de las garantías reales** utilizadas en operaciones de derivados y operaciones de financiación de valores:

EU CCR5: Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte								
Tipo de garantía real	Garantías reales utilizadas en operaciones con derivados				Garantías reales utilizadas en operaciones de financiación de valores			
	Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas		Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas	
	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas
Efectivo - moneda nacional	0	0	0	64.410	0	0	0	0
Efectivo - otras monedas	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda soberana nacional	0	0	0	0	0	0	0	0
Otra deuda soberana	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda de organismos públicos	0	0	0	0	0	0	0	0
Bonos de empresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras garantías reales	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	64.410	0	0	0	0

Datos en miles de euros

A 31 de diciembre de 2024, la Caja **no mantiene posiciones en derivados de crédito**, por lo que no se presenta la plantilla EU CRR6, relativa a exposiciones a este tipo de instrumentos.

Asimismo, la Entidad **no mantiene exposiciones frente a Entidades de Contrapartida Central (ECC)**, motivo por el cual no se generan requerimientos mínimos de capital asociados a este tipo de exposiciones, y no se presenta la plantilla EU CCR8.



8. RATIOS DE LIQUIDEZ (LCR Y NSFR)

8.1 Ratio de cobertura de liquidez (LCR)

La ratio de cobertura de liquidez a corto plazo (LCR, por sus siglas en inglés) identifica los activos líquidos de alta calidad y libre disposición (High Quality Liquid Assets, HQLA) necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez previstas a 30 días bajo un escenario de estrés específico.

En cuanto a los activos líquidos de alta calidad (HQLA), estos están compuestos mayoritariamente por activos de nivel 1, principalmente instrumentos emitidos por administraciones centrales, que representan más del 95% del colchón de liquidez. A estos les siguen, en importancia como fuente de liquidez, las reservas mantenidas en bancos centrales que pueden ser retiradas. Por el contrario, los valores de deuda corporativa y los activos de renta variable tienen un peso poco significativo. La Entidad no incluye derivados ni posibles peticiones de garantías entre sus activos líquidos de alta calidad.

La Entidad no mantiene actividad relevante en divisas distintas al euro, por lo que la ratio LCR se elabora exclusivamente en moneda euro, al ser esta la única divisa significativa.

El resultado de esta ratio refleja de forma sostenida la holgada posición de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre de 2024 un valor del 334%, muy por encima del requerimiento regulatorio mínimo del 100%. Además, el 97% de los activos líquidos incluidos en la ratio son de nivel 1, según su valor ajustado.

Estos niveles holgados se han mantenido de forma estable a lo largo del ejercicio, como se muestra en la siguiente tabla, que presenta los componentes de la ratio LCR en datos medios de 12 meses:

EU LIQ 1: Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez	Valor no ponderado total				Valor ponderado total			
	dic-24	sep-24	jun-24	mar-24	dic-24	sep-24	jun-24	mar-24
Trimestre que termina el 31 diciembre 2024								
ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD								
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)					2.267.342	2.119.366	1.948.321	1.776.582
SALIDAS DE EFECTIVO								
Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales:	4.979.578	4.905.343	4.824.407	4.731.823	252.268	250.254	249.450	250.207
Depósitos estables	3.013.001	2.989.844	2.979.683	2.983.404	150.650	149.492	148.984	149.170
Depósitos menos estables	1.000.278	991.245	988.818	995.941	101.618	100.761	100.466	101.037
Financiación mayorista no garantizada	1.311.470	1.251.418	1.207.751	1.168.315	510.662	487.022	469.889	455.618
Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de bancos cooperativos	0	0	0	0	0	0	0	0
Depósitos no operativos (todas las contrapartes)	1.310.576	1.250.765	1.207.118	1.167.704	509.769	486.369	469.256	455.007
Deuda no garantizada	894	653	633	611	894	653	633	611
Financiación mayorista garantizada					0	0	0	0
Requisitos adicionales	511.141	493.432	479.767	463.383	38.612	36.904	35.626	34.161
Salidas relacionadas con la exposición a derivados y otros requisitos de garantías reales	28	67	70	82	28	67	70	82
Salidas relacionadas con la pérdida de fondos sobre productos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Líneas de crédito y liquidez	511.113	493.365	479.696	463.301	38.584	36.836	35.555	34.079
Otras obligaciones contractuales en materia de financiación	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras obligaciones contingentes en materia de financiación	336.052	333.050	336.411	346.216	16.803	16.652	16.821	17.311
TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO					818.345	790.831	771.785	757.297



EU LIQ 1: Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez	Valor no ponderado total				Valor ponderado total				
	Trimestre que termina el 31 diciembre 2024	dic-24	sep-24	jun-24	mar-24	dic-24	sep-24	jun-24	mar-24
ENTRADAS DE EFECTIVO									
Préstamos garantizados (por ejemplo, recompras inversas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entradas de exposiciones completamente realizadas	293.655	326.594	354.994	380.810	127.610	134.467	140.750	146.020	
Otras entradas de efectivo	6.552	5.997	6.807	16.737	6.552	5.997	6.807	16.737	
(Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total de salidas ponderadas en terceros países en los que existan restricciones de transferencia u operaciones en divisas no convertibles)					0	0	0	0	0
(Entradas excedentarias procedentes de una entidad de crédito especializada vinculada)					0	0	0	0	0
TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO	300.207	332.591	361.801	397.547	134.161	140.464	147.557	162.757	
Entradas totalmente exentas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entradas sujetas al límite máximo del 90%	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entradas sujetas al límite máximo del 75%	300.207	332.591	361.801	397.547	134.161	140.464	147.557	162.757	
VALOR TOTAL AJUSTADO									
COLCHÓN DE LIQUIDEZ (Activos líquidos nivel 1 + nivel 2)					2.315.215	2.159.924	1.983.638	1.812.026	
TOTAL NETO DE SALIDAS DE EFECTIVO					684.184	650.367	624.229	594.540	
RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (1)					338,39	332,11	317,77	304,78	

Datos en miles de euros

(1) Ratio de cobertura de liquidez: colchón de liquidez sobre el total de salidas netas en su cálculo promedio y no como media de los ratios de 12 meses

En la determinación de los activos líquidos de alta calidad (HQLA) incluidos en la ratio LCR, la Entidad cumple con los requisitos establecidos en la definición regulatoria de dicha ratio. En particular:

- La mayor parte de la base de activos está compuesta por deuda pública emitida por soberanos con calificación crediticia elevada, siendo predominantemente deuda pública del Reino de España, y reservas en bancos centrales. El resto de los activos líquidos tiene un carácter residual y, dada su escasa materialidad, la Entidad considera que no es necesario aplicar requisitos específicos de diversificación sobre estos activos.
- Los HQLA están bajo el control operativo del Área de Riesgos, y en concreto, del Departamento de Tesorería, lo que garantiza que estos activos pueden ser vendidos o utilizados en operaciones de recompra (repo) en un plazo de 30 días, si fuera necesario.
- Se excluyen de la base de HQLA todos aquellos activos que presenten cargas o restricciones que impidan su libre disposición.

8.2 Ratio de financiación estable neta (NSFR)

La ratio de financiación estable neta (NSFR, por sus siglas en inglés) complementa la ratio LCR, con el objetivo de promover la resiliencia frente al riesgo de liquidez en un horizonte temporal de un año. A través del cálculo de esta ratio, la Entidad verifica que sus activos y elementos fuera de balance a largo plazo están adecuadamente cubiertos mediante un conjunto diversificado de instrumentos de financiación estables, tanto en condiciones normales como en escenarios de tensión.

Esta ratio fomenta el uso de fuentes de financiación a largo plazo para respaldar activos de vencimiento prolongado. El requerimiento regulatorio mínimo establecido para la NSFR es del 100%, umbral que la Entidad cumple holgadamente, como se refleja en la siguiente tabla:



EU LIQ2: Ratio de financiación estable neta (importe en divisas)	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado
	Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses a < 1 año	Un año o más	
Partidas de financiación estable disponible					
Elementos e instrumentos de capital	890.150	0	0	0	890.150
Fondos propios	890.150	0	0	0	890.150
Otros instrumentos de capital		0	0	0	0
Depósitos minoristas		4.660.853	448.122	6.720	4.783.579
Depósitos estables		3.354.483	221.155	2.094	3.398.950
Depósitos menos estables		1.306.370	226.967	4.626	1.384.629
Financiación mayorista:		1.404.548	83.997	659.374	1.389.873
Depósitos operativos		0	0	0	0
Otra financiación mayorista		1.404.548	83.997	659.374	1.389.873
Pasivos interdependientes		0	0	0	0
Otros pasivos:	0	651.670	0	7.602	7.602
Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta	0				
Todos los demás pasivos e instrumentos de capital no incluidos en las categorías anteriores		651.670	0	7.602	7.602
Total de financiación estable disponible					7.071.205
Partidas de financiación estable requerida					
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)					74.329
Activos sujetos a cargas con un vencimiento residual de un año o más en un conjunto de cobertura		20.568	19.813	677.344	610.066
Depósitos mantenidos en otras entidades financieras con fines operativos		104.138	0	0	52.069
Préstamos y valores no dudosos:		564.537	288.018	3.807.564	3.488.090
Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por HQLA de nivel 1 sujetos a un recorte de valoración del 0 %		0	0	0	0
Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por otros activos y préstamos y anticipos a instituciones		82.837	4.878	77.996	88.719
Préstamos no dudosos a clientes empresariales no financieros, préstamos a clientes minoristas y a pequeñas empresas, y préstamos a emisores soberanos y entes del sector público, de los cuales:		434.208	234.312	1.240.595	1.436.951
Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		34.811	8.014	35.480	51.852
Hipotecas sobre inmuebles residenciales, de las cuales:		34.291	31.861	1.507.252	1.093.016
Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		25.973	24.653	980.863	683.030
Otros préstamos y valores que no estén en situación de impago y no se consideren HQLA, incluidas las acciones negociables en mercados organizados y los productos de financiación comercial en balance		13.202	16.966	981.720	869.404
Activos interdependientes		0	0	0	0
Otros activos		837.410	0	592.029	595.849
Materias primas negociadas físicamente				0	0
Activos aportados como margen inicial por contratos de derivados y contribuciones a los fondos para impagos de las ECC		0	0	0	0
Activos derivados de la ratio de financiación estable neta		631			631
Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta antes de deducir el margen de variación aportado		63.779			3.189
Todos los demás activos no incluidos en las categorías anteriores		773.000	0	592.029	592.029
Partidas fuera de balance		839.899	0	0	41.995
Total de financiación estable requerida					4.862.398
Ratio de financiación estable neta (%)					145,43

Datos en miles de euros

Por **financiación estable disponible** se entiende la proporción de recursos propios y ajenos que se espera que permanezcan estables durante un horizonte temporal de un año. En el caso de Caja Rural Granada, esta financiación está compuesta en su mayoría por depósitos minoristas y recursos procedentes de bancos centrales.

La financiación estable disponible se calcula aplicando factores de ponderación a los pasivos y fondos propios, en función de su grado de estabilidad. Por su parte, la financiación estable requerida se determina aplicando factores apropiados a los activos y exposiciones fuera de balance, teniendo en cuenta sus características de liquidez y sus vencimientos residuales dentro del periodo de un año. Esta última está compuesta principalmente por préstamos.



Al igual que en el caso de la ratio LCR, la Entidad dispone de niveles límite establecidos en su Marco de Apetito al Riesgo para la ratio NSFR, definidos conforme a su nivel de tolerancia al riesgo, con el fin de asegurar en todo momento que sus actividades estén financiadas mediante fuentes estables desde una perspectiva estructural.

8.3 Concentración de fuentes de financiación

Dentro de las fuentes de financiación de la Entidad, destacan los depósitos minoristas, en línea con el modelo de negocio centrado en la banca minorista. Esta fuente de financiación se caracteriza por su estabilidad y permanencia en el tiempo, representando el 96,3% del pasivo (excluido el patrimonio neto), mientras que la financiación mayorista supone únicamente el 0,3%.

Con el objetivo de diversificar las fuentes de liquidez disponibles, la Entidad ha establecido las siguientes líneas de actuación:

- Elevado índice de captación de depósitos minoristas, que históricamente han demostrado ser una fuente de financiación muy estable.
- Recurso a programas de titulización de préstamos a pymes e hipotecarios, tanto mediante su colocación en el mercado como mediante su retención en balance para ser utilizados como colateral en operaciones con el BCE.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con elevada liquidez.
- Acceso a la financiación del BCE a través de pólizas de descuento de activos.
- Alta disponibilidad de activos pignorables, utilizables en líneas de descuento del BCE o con contrapartes privadas.
- Emisiones de pagarés a corto plazo, así como cédulas hipotecarias a medio y largo plazo (tanto emitidas en mercado como retenidas como colateral), y emisiones de deuda senior.
- Posibilidad de emitir deuda subordinada, en función de las necesidades estratégicas de financiación.

Finalmente, cabe destacar que, para la determinación del umbral límite del Marco de Apetito al Riesgo (MAR) de la ratio LCR, se ha considerado que dicho umbral debe actuar como señal de alerta ante una situación de crisis, garantizando un plazo suficiente de reacción. Esto permite activar las medidas previstas en el Plan de Contingencia de Liquidez, con el objetivo de revertir la situación y restablecer niveles de liquidez por encima del umbral establecido.



9. RATIO DE APALANCAMIENTO

Según lo definido en el Reglamento (UE) n.º 575/2013, el **riesgo de apalancamiento excesivo** es el riesgo derivado de la vulnerabilidad de una entidad como consecuencia de un nivel de apalancamiento —o apalancamiento contingente— que pudiera requerir la adopción de medidas correctoras imprevistas en su plan de negocio, tales como la venta urgente de activos, con el consiguiente riesgo de pérdidas o ajustes de valoración.

Con el objetivo de limitar este riesgo, el citado reglamento introdujo una ratio regulatoria de apalancamiento, de cumplimiento obligatorio y permanente, concebida como una medida complementaria a las ratios de capital. Esta ratio busca fomentar estructuras de financiación prudentes, limitar el apalancamiento excesivo y contribuir a la estabilidad del sistema financiero.

El modelo de negocio minorista de la Entidad, su perfil de riesgo medio-bajo y su adecuado nivel de capitalización permiten mantener un riesgo de apalancamiento reducido, con niveles de ratio estructuralmente superiores al mínimo regulatorio. No obstante, dada su relevancia para los supervisores y el mercado, la Entidad ha incorporado la ratio de apalancamiento en sus objetivos de capital, proyectando y monitorizando su evolución en el horizonte del ejercicio de planificación, con el fin de asegurar una cobertura suficiente bajo distintos escenarios.

Para la monitorización del riesgo de apalancamiento excesivo, la Entidad ha incorporado como indicador de primer nivel en su Marco de Apetito al Riesgo (MAR) la ratio de apalancamiento, definida conforme al artículo 429.2 del Reglamento (UE) n.º 575/2013. Esta ratio se calcula como el capital de nivel 1 dividido por la exposición total, expresándose en porcentaje. Su calibración, siempre teniendo en cuenta el mínimo exigido (3%), considera los siguientes factores:

- Estabilidad del capital de la Entidad.
- Nivel y recurrencia de los beneficios.
- Estabilidad del balance, especialmente ante crecimientos significativos.
- Grado de concentración de los activos, que puede aumentar la vulnerabilidad en escenarios de estrés.

Este indicador está plenamente integrado en la gestión estratégica y financiera de la Entidad, con umbrales revisados al menos anualmente, adaptándose a la estrategia, herramientas de gestión y expectativas supervisoras. La Entidad se reserva la posibilidad de modificar, sustituir o añadir indicadores ante eventos que así lo requieran.

La ratio de apalancamiento se mide y controla mensualmente, garantizando que se mantiene alejada de niveles de riesgo sin comprometer la rentabilidad. Su evolución se comunica periódicamente a los órganos de gobierno y comités, asegurando un seguimiento riguroso de los indicadores clave de capital.

La principal fuente de financiación de la Entidad son los depósitos minoristas, sin recurrir a financiación mayorista para la concesión de préstamos y créditos. Esta estructura simplifica la gestión del riesgo de apalancamiento, al evitar desajustes relevantes entre vencimientos y cargas de activos.

Para una adecuada gestión del riesgo de apalancamiento excesivo, la Entidad contempla las siguientes actuaciones:

- *Medidas de gestión de capital*, tales como: Ampliación de capital; venta total o parcial de participadas; cese o reducción de la remuneración del capital social con el objetivo de reforzar la solvencia de la Entidad; plan estratégico de disminución de costes de explotación con el objetivo de incrementar los márgenes de la Entidad.



- *Medidas de desapalancamiento*, tales como: Desinversiones en activos y/o segmentos de negocio que permita, por un lado, reducir el activo total y, por otro lado, generar caja para incrementar el capital de nivel 1 de la Entidad; venta de la cartera de deuda pública; reducción del ritmo de concesión de créditos.

La Entidad dispone de **medidas adicionales de generación de capital y liquidez**, activables en caso de desviaciones respecto a los objetivos fijados. Asimismo, cuenta con medidas extraordinarias recogidas en su Plan de Recuperación, diseñadas para corregir situaciones de deterioro extremo de la solvencia. Estas medidas se apoyan en el seguimiento continuo de las métricas de capital y liquidez, conforme al MAR, lo que permite una reacción ágil y eficaz ante escenarios adversos.

A continuación, se presenta la conciliación entre los estados financieros y la exposición considerada en el cálculo de la ratio de apalancamiento, así como los resultados de la ratio a 31 de diciembre de 2024:

EU LR1: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento	Importe pertinente
Activos totales según los estados financieros publicados	7.830.406
Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación prudencial	0
(Ajuste por exposiciones titulizadas que cumplen los requisitos operativos para el reconocimiento de la transferencia del riesgo)	0
(Ajuste por exención temporal de exposiciones frente a bancos centrales (si procede))	0
(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance con arreglo al marco contable aplicable pero excluidos de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra i), del RRC)	0
Ajuste por compras y ventas convencionales de activos financieros sujetos a contabilización en la fecha de negociación	0
Ajuste por operaciones admisibles de centralización de tesorería	0
Ajuste por instrumentos financieros derivados	17.591
Ajuste por operaciones de financiación de valores	0
Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	299.485
(Ajustes por valoración prudente y provisiones específicas y generales que hayan reducido el capital de nivel 1)	0
(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del RRC)	-246.720
(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra j), del RRC)	0
Otros ajustes	-154.654
Medida de la exposición total	7.746.109

Datos en miles de euros



EU LR2: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
	dic-24	dic-23
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)		
Partidas en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores, pero incluidas las garantías reales)	7.684.506	7.027.238
Garantías reales aportadas en conexión con derivados, cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	0	0
(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	0	0
(Ajuste por valores recibidos en operaciones de financiación de valores reconocidos como activos)	0	0
(Ajustes por riesgo de crédito general de las partidas en balance)	0	0
(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-8.754	-6.605
Total de exposiciones en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)	7.675.752	7.020.633
Exposiciones a derivados		
Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de contraparte (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	0	0
Excepción aplicable a los derivados: contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado	0	0
Importes de las adiciones por exposición futura potencial asociada a las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte	0	0
Excepción aplicable a los derivados: potencial contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado	0	0
Exposición determinada según el método de riesgo original	17.591	8.844
(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar para el riesgo de crédito de contraparte)	0	0
(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar simplificado)	0	0
(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método de riesgo original)	0	0
Importe nocional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	0	0
(Compensaciones nomenclales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	0	0
Total de exposiciones a los derivados de crédito	17.591	8.844
Exposiciones a operaciones de financiación de valores		
Activos brutos de operaciones de financiación de valores (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	0	0
(Importes netos del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos brutos de operaciones de financiación de valores)	0	0
Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos de operaciones de financiación de valores	0	0
Excepción para operaciones de financiación de valores: Exposición al riesgo de contraparte con arreglo al artículo 429 sexies, apartado 5, y al artículo 222 del RRC	0	0
Exposiciones por operaciones como agente	0	0
(Componente ECC excluido de exposiciones por operaciones de financiación de valores compensadas por el cliente)	0	0
Total de exposiciones a operaciones de financiación de valores	0	0
Otras exposiciones fuera de balance		
Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nocional bruto	863.568	801.680
(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-564.083	-513.693
(Provisiones generales deducidas para determinar el capital de nivel 1 y provisiones específicas asociadas a exposiciones fuera de balance)	0	0
Exposiciones fuera de balance	299.485	287.987



EU LR2: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
	dic-24	dic-23
Exposiciones excluidas		
(Exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del RRC)	-246.720	-325.361
(Exposiciones excluidas con arreglo al artículo 429 bis, apartado 1, letra j) , del RRC (en balance y fuera de balance))	0	0
(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo - Inversiones del sector público)	0	0
(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo - Préstamos promocionales)	0	0
(Excluidas las exposiciones subrogadas en préstamos promocionales de bancos, o unidades, de desarrollo que no sean públicos)	0	0
(Partes garantizadas excluidas de las exposiciones derivadas de créditos a la exportación)	0	0
(Excluidas las garantías reales excedentarias depositadas en agentes tripartitos)	0	0
(Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores prestados por estos u otras entidades de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra o), del RRC)	0	0
(Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores de las entidades designadas de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra p), del RRC)	0	0
(Reducción del valor de exposición de la prefinanciación o de los préstamos intermedios)	0	0
(Total de exposiciones excluidas)	-246.720	-325.361
Capital y medida de la exposición total		
Capital de nivel 1	890.150	767.108
Medida de la exposición total	7.746.109	6.992.102
Ratio de apalancamiento		
Ratio de apalancamiento (%)	11,49	10,97
Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de la exención de las inversiones del sector público y los préstamos promocionales) (%)	11,49	10,97
Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas del banco central) (%)	11,49	10,97
Requisito reglamentario de ratio de apalancamiento mínimo (%)	3,00	3,00
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00	0,00
De los cuales: integrados por capital de nivel 1 ordinario	0,00	0,00
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00	0,00
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00	3,00
Elección de las disposiciones transitorias y de las exposiciones pertinentes		
Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	0	0
Divulgación de los valores medios		
Media de los valores diarios de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	0	0
Valor al final del trimestre de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	0	0
Medida de la exposición total (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	7.746.109	6.992.102
Medida de la exposición total (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	7.746.109	6.992.102

Datos en miles de euros



El desglose de exposiciones dentro de balance se encuentra recogido en la siguiente tabla:

EU LR3: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas)	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas), de las cuales:	7.454.714
Exposiciones de la cartera de negociación	0
Exposiciones de la cartera de inversión, de las cuales:	7.454.714
Bonos garantizados	0
Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	2.854.576
Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	23.692
Entidades	169.934
Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	2.129.770
Exposiciones minoristas	879.052
Empresas	986.913
Exposiciones en situación de impago	38.982
Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	371.796

Datos en miles de euros

A 31 de diciembre de 2024, la Entidad presentó una ratio de apalancamiento, calculada conforme a la definición transitoria de capital establecida en el artículo 429 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, del 11,49%. Este valor representa un incremento de 52 puntos básicos respecto al ejercicio anterior, consolidando una posición estructuralmente sólida y holgadamente por encima del umbral regulatorio mínimo del 3%.

Este resultado refleja la fortaleza del capital de nivel 1 de la Entidad en relación con su exposición total, y pone de manifiesto la eficacia de su modelo de negocio minorista, caracterizado por una baja dependencia de financiación mayorista y una gestión prudente del balance. A continuación, se presenta el detalle cuantitativo de la ratio de apalancamiento:

	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023
Tier 1	890.150	767.108
Exposición total	7.746.109	6.992.102
Ratio	11,49	10,97

Datos en miles de euros

Los principales cambios observados en la ratio de apalancamiento a 31 de diciembre de 2024 se explican por la evolución de sus dos componentes fundamentales:

- Numerador (Capital de nivel 1 – Tier 1): El incremento del capital de nivel 1 se debe, principalmente, a la capitalización de los beneficios generados durante el ejercicio, así como al aumento del capital social computable, lo que ha reforzado la base de recursos propios de la Entidad.
- Denominador (Exposición total): El crecimiento de la exposición total responde, en gran medida, al aumento de la inversión crediticia y de la cartera de títulos, ambos impulsados por una mayor disponibilidad de financiación estable procedente del segmento minorista.

En conjunto, el fuerte crecimiento del capital de nivel 1 ha sido suficiente para absorber el incremento de la exposición total, lo que ha permitido una mejora de la ratio de apalancamiento respecto al ejercicio anterior.



10. ACTIVOS CON CARGAS Y SIN CARGAS

El concepto de activos con cargas (*asset encumbrance*) hace referencia a aquella parte del activo de la Entidad, así como a los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada. Se consideran activos con cargas aquellos que han sido pignorados o transferidos sin ser dados de baja del balance (por ejemplo, titulaciones con transferencia del riesgo), así como el colateral recibido que cumple los requisitos para su reconocimiento contable. Por el contrario, los activos sin cargas son aquellos que se encuentran libres de gravamen y, por tanto, disponibles para su venta o utilización como garantía en caso de necesidades de liquidez. La mayor parte de estos activos está compuesta por préstamos y créditos a clientes y valores de renta fija.

Objetivos de gestión

En función de su modelo de negocio y estructura de financiación, la Entidad persigue los siguientes objetivos en la gestión del riesgo de activos con cargas:

- Mantener un nivel prudente de activos colateralizados, que no comprometa la posición de los acreedores no garantizados y que permita el acceso simultáneo a fuentes de financiación garantizadas y no garantizadas.
- Optimizar la utilización de colaterales, gestionando de forma eficiente los activos comprometidos y disponibles, con el fin de minimizar el coste de financiación y preservar la flexibilidad operativa.

Marco de control y supervisión

En línea con las recomendaciones de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS), la Entidad ha implementado políticas, procedimientos y controles internos que aseguran una gestión adecuada de los riesgos asociados al gravamen de activos. Para ello, se ha definido un marco general de vigilancia que proporciona información periódica a la Alta Dirección y al Consejo Rector sobre:

- El nivel, evolución y tipología del gravamen de activos, así como las fuentes de dicho gravamen.
- La cuantía, evolución y calidad crediticia de los activos con y sin cargas, distinguiendo en este último caso los activos disponibles para ser gravados.
- El gravamen contingente bajo los escenarios definidos en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2015/79, de 18 de diciembre de 2014.

Riesgos asociados a un nivel elevado de activos comprometidos

Un balance con un nivel excesivo de activos comprometidos puede generar tensiones de liquidez, especialmente en escenarios de estrés, y afectar negativamente a la capacidad de acceso a financiación no garantizada. Entre los principales riesgos destacan:

- Subordinación estructural de los pasivos no colateralizados (incluidos depositantes y acreedores de deuda senior).
- Dificultades para atender compromisos de colateralización, como cédulas hipotecarias, derivados o márgenes en operaciones de repos.
- Limitaciones operativas para ejecutar medidas previstas en el Plan de Contingencia de Liquidez o en el Plan de Recuperación, debido a la menor disponibilidad de colaterales libres.



Ámbito de aplicación y divulgación

La información relativa a los activos con cargas incluida en el presente Informe de Relevancia Prudencial se presenta bajo el perímetro de consolidación a efectos prudenciales, sin que existan diferencias con el ámbito de aplicación de los requisitos de liquidez ni con el marco contable utilizado por la Entidad.

A continuación, se detallan los activos que garantizan determinadas operaciones de financiación y aquellos que se encuentran libres de cargas con valores a diciembre de 2024:

EU AE1: Activos con cargas y sin cargas	Importe en libros de los activos con cargas		Valor razonable de los activos con cargas		Importe en libros de los activos sin cargas		Valor razonable de los activos sin cargas	
		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles
Activos de la entidad declarante	82.864	0			7.747.542	2.632.733		
Préstamos a la vista	0	0			883.881	773.064		
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	162.668	25.624	162.668	25.624
Valores representativos de deuda	0	0	0	0	2.035.806	1.834.044	1.975.910	1.775.732
De los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0	3.059	3.059	3.089	3.089
De los cuales: titulaciones	0	0	0	0	1.390	0	1.390	0
De los cuales: emitidos por administraciones públicas	0	0	0	0	1.642.142	1.642.142	1.591.636	1.591.636
De los cuales: emitidos por sociedades financieras	0	0	0	0	291.034	122.692	281.316	114.755
De los cuales: emitidos por sociedades no financieras	0	0	0	0	102.630	69.210	102.958	69.341
Préstamos y Anticipos	82.864	0			4.434.333	0		
De los cuales: hipotecarios	18.454	0			2.618.643	0		
Otros activos	0	0			230.854	0		

Datos en miles de euros

EU AE2: Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios	Valor razonable de las garantías reales recibidas o los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas		Sin cargas	
		De los cuales: EHQLA y HQLA Hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA
Garantías reales recibidas por la entidad declarante	0	0	0	0
Préstamos a la vista	0	0	0	0
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0
Valores representativos de deuda	0	0	0	0
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	0	0	0	0
Otras garantías reales recibidas	0	0	0	0
Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de titulaciones o bonos garantizados propios	0	0	0	0
Titulaciones y bonos garantizados propios emitidos y aún no pignorados			0	0
TOTAL DE GARANTÍAS REALES RECIBIDAS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA PROPIOS EMITIDOS	82.864	0		

Datos en miles de euros

La Entidad no tiene identificadas operaciones sobre activos que impliquen un tratamiento diferenciado en cuanto a su pignoración o transferencia y la consideración de que recaigan cargas sobre los mismos. En consecuencia, todos los activos pignorados se consideran activos con cargas, conforme a los criterios establecidos para la medición del “asset encumbrance”.



A continuación, se presenta una tabla con la ratio de activos colateralizados a diciembre de 2024, así como los valores medios trimestrales del ejercicio, calculados sobre la base de datos trimestrales:

	dic-24	Promedio
Activos y colateral recibido comprometido	82.864	142.296
Total activos + total activos recibidos	7.830.406	7.596.472
Ratio asset encumbrance	1,06%	1,87%

Datos en miles de euros

Con el objetivo de realizar un seguimiento adecuado de los activos con cargas, la Entidad ha incorporado una ratio específica como indicador de segundo nivel dentro de su Marco de Apetito al Riesgo.

Considerando el modelo de negocio y la estructura de financiación de la Entidad, se identifican las siguientes fuentes principales de riesgo de gravamen de activos:

- Emisión de bonos garantizados, en particular cédulas hipotecarias. Actualmente, la Entidad mantiene una emisión retenida con un valor nominal de 600 millones de euros.
- Titulizaciones emitidas por la Entidad.
- Participación en operaciones de política monetaria del Banco Central Europeo (BCE).
- Financiación a corto plazo mediante operaciones de repos, reverse repos o préstamos de valores.
- Gestión de colateral en operaciones con derivados OTC.

En situaciones donde el valor nominal del colateral aportado excede el importe de la deuda garantizada, se produce una sobrecolateralización. Aunque esta condición es favorable desde la perspectiva del inversor, implica un mayor nivel de activos comprometidos para la Entidad, incrementando así su exposición al riesgo de “asset encumbrance”.

A continuación, se presenta la relación entre los pasivos garantizados y los activos comprometidos que los respaldan, con datos actualizados a diciembre de 2024:

EU AE3: Fuentes de cargas	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y titulizaciones con cargas
Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	89.005	82.864

Datos en miles de euros

Las sobregarantías observadas por la Entidad se han originado principalmente por la siguiente razón:

- Financiación mediante titulizaciones, dado que este tipo de vehículo puede generar niveles de sobregarantía como resultado de los requisitos de calificación crediticia, la estructura de la operación o los recortes de valoración (haircuts) aplicados por las contrapartes.

La Entidad dispone de un colchón de activos líquidos no comprometidos, suficiente para afrontar escenarios de tensión de liquidez. Estos activos están identificados y actualizados de forma continua en el Plan de Contingencia de Liquidez, el cual también contempla:



- Otros activos con capacidad de ser liquidados o utilizados como colateral.
- Medidas comerciales que podrían activarse para reforzar la posición de liquidez.

La calidad, liquidez y capacidad de pignoración de estos activos se revisa periódicamente y se somete a pruebas de estrés para garantizar su disponibilidad efectiva.

Por otro lado, aunque ciertos activos están libres de cargas, la Entidad no los considera aptos para ser utilizados como colateral debido a su naturaleza. Estos incluyen:

- Derivados financieros.
- Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.
- Activos intangibles.
- Activos por impuestos diferidos.

Estos activos representan una proporción inferior al 5% del total de activos libres de cargas.

Asimismo, la Entidad mantiene como política no considerar como susceptibles de carga los activos no corrientes mantenidos para la venta, ya que su pignoración podría comprometer el objetivo principal de su enajenación.

En cuanto a las cédulas hipotecarias retenidas, la Entidad mantiene una emisión por valor nominal de 600 millones de euros, respaldada por su cartera de préstamos hipotecarios no titulizados. Desde julio de 2022, conforme al Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, estas emisiones están garantizadas por el conjunto de cobertura definido en el artículo 2 de dicha norma. La totalidad de esta emisión ha sido suscrita por la propia Entidad con el fin de utilizarla como colateral en operaciones de financiación ante el BCE.



11. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)

11.1 Definición y marco general de gestión

Los riesgos ASG se definen como aquellos eventos o condiciones que, de materializarse, pueden tener un impacto negativo significativo —real o potencial— sobre el valor de los activos, la solvencia o la reputación de la Entidad. Estos riesgos se integran en el marco de gestión de riesgos conforme a las directrices de la EBA sobre la incorporación de factores ESG en la gestión prudencial.

- **Riesgos Ambientales:**
 - Riesgos medioambientales: derivados de la exposición a actividades o sectores que puedan causar un daño significativo al medio ambiente o verse afectados por factores naturales adversos.
 - Riesgos climáticos: incluyen tanto los riesgos físicos (impactos derivados de fenómenos meteorológicos extremos o cambios graduales del clima) como los riesgos de transición (asociados a cambios regulatorios, tecnológicos o de mercado en el proceso hacia una economía baja en carbono).
- **Riesgos Sociales:** vinculados a la exposición a contrapartes que puedan verse afectadas negativamente por factores sociales, como condiciones laborales deficientes, violaciones de derechos humanos, discriminación, o impactos adversos sobre comunidades locales.
- **Riesgos de Gobernanza:** relacionados con prácticas de gobierno corporativo inadecuadas, falta de transparencia, conductas éticas cuestionables, deficiencias en la gestión de riesgos o en la supervisión de políticas ASG por parte de las contrapartes.

La Entidad ha establecido un marco estratégico para la gestión de los riesgos ASG, articulado a través del **Plan Director de Sostenibilidad** y la **Política General de Sostenibilidad**, ambos aprobados y supervisados por el Consejo Rector.

Este marco se basa en los siguientes principios:

- **Responsabilidad compartida:** todos los empleados deben comprender la relevancia de los riesgos ASG y recibir formación adecuada para su identificación y gestión.
- **Liderazgo de la Alta Dirección:** la Alta Dirección impulsa la integración de los riesgos ASG en los procesos de negocio, asegurando el cumplimiento normativo y fomentando una cultura organizativa alineada con los principios de sostenibilidad.
- **Equilibrio entre rentabilidad y sostenibilidad:** se promueve un modelo de negocio que combine la viabilidad financiera con el compromiso ético y medioambiental a largo plazo.
- **Integración en la concesión de financiación:** los riesgos ASG se incorporan en los procesos de análisis y aprobación de operaciones, mediante metodologías específicas y el uso de indicadores cuantitativos y cualitativos.
- **Adecuación metodológica:** la Entidad revisa y adapta periódicamente sus métricas y metodologías ASG, en línea con la normativa vigente y las mejores prácticas del sector.
- **Principio de proporcionalidad:** la evaluación de los riesgos ASG se ajusta a la naturaleza, escala y complejidad de cada operación.
- **Independencia funcional:** las funciones de control y gestión de riesgos ASG operan de forma independiente respecto a las áreas de negocio.
- **Transversalidad:** los criterios ASG se aplican de forma transversal en todas las áreas implicadas en la concesión de financiación y en los procesos de control interno.



- **Enfoque integral de riesgos:** los riesgos ASG se gestionan de forma integrada con los riesgos financieros tradicionales (crédito, mercado, operacional, etc.).
- **Transparencia:** la Entidad garantiza una comunicación clara y oportuna de los riesgos ASG, tanto a nivel interno como externo, en línea con su política de divulgación y las exigencias regulatorias.
- **Ejemplaridad:** se fomenta el compromiso individual de los empleados con los principios ASG, promoviendo una cultura corporativa responsable y sostenible.

11.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión

En el contexto del desarrollo de su estrategia de sostenibilidad y en cumplimiento de los requerimientos regulatorios en materia de Finanzas Sostenibles, la Entidad ha establecido un **marco de gobernanza ASG** robusto, que combina el cumplimiento normativo con la adopción de buenas prácticas del sector financiero.

En este marco, el **Comité de Sostenibilidad** actúa como órgano de coordinación y supervisión de la Política General de Sostenibilidad y del Plan Director de Sostenibilidad, ambos aprobados por el Consejo Rector.

Este Comité tiene como funciones principales:

1. Servir como foro de consenso en materias transversales de sostenibilidad.
2. Asignar responsabilidades a las áreas implicadas en la ejecución del Plan Director, con seguimiento de plazos y objetivos.
3. Promover la alineación con principios internacionales de sostenibilidad, incluyendo estándares de divulgación y productos financieros sostenibles.
4. Impulsar la integración de la sostenibilidad en los órganos de gobierno, como el Consejo Rector, el Comité de Productos y el Comité de Riesgos.
5. Fomentar la actualización de la estrategia comercial y financiera en función de los riesgos y oportunidades ASG.
6. Colaborar con las áreas operativas en la ejecución del Plan Director.
7. Definir el posicionamiento estratégico de la Entidad en materia ASG, en línea con la regulación vigente.

El Comité puede delegar funciones en una Comisión Permanente de Sostenibilidad, que reporta periódicamente al Comité.

La coordinación operativa de este marco se articula a través de un departamento especializado, encargado de centralizar y dinamizar la ejecución del Plan Director.

Gestión de riesgos ASG en el marco de riesgos tradicionales

Todas las áreas de la Entidad tienen el mandato de identificar y monitorizar los riesgos ASG en sus respectivas funciones. Para ello, se realiza anualmente una autoevaluación de materialidad, basada en un cuestionario que cuantifica el impacto y la probabilidad de los principales riesgos ASG. Esta evaluación es aprobada por el Consejo Rector.

- **Riesgo de mercado:** aunque actualmente el impacto de los riesgos ASG sobre el riesgo de mercado es limitado (dado que la cartera de negociación está compuesta principalmente por deuda pública), la Entidad ha iniciado la integración de estos riesgos mediante herramientas de análisis ASG proporcionadas por un proveedor externo. Esto permite evaluar la exposición ASG de las contrapartes y monitorizar su evolución.



- **Riesgo de crédito:** si bien en el corto plazo no se prevé un deterioro significativo de la calidad crediticia por factores ASG, la Entidad reconoce su impacto potencial a largo plazo. Por ello, está desarrollando un plan de acción para integrar los riesgos ASG en los procesos de concesión, fijación de precios, valoración de garantías, seguimiento y reporting.
- **Riesgo de liquidez:** el impacto de los riesgos ASG en la liquidez se considera actualmente bajo, aunque se están evaluando medidas para su integración progresiva en la gestión de este riesgo.
- **Riesgo operacional:** los riesgos ASG se consideran en los planes de contingencia y continuidad de negocio, revisados anualmente por el Consejo Rector. Estos planes asignan funciones y responsabilidades específicas a todas las áreas implicadas.

Iniciativas complementarias y herramientas de apoyo

La Entidad ha suscrito un acuerdo con un tasador independiente para obtener o estimar los certificados de eficiencia energética de los inmuebles que respaldan operaciones de préstamo, incluyendo la evaluación de riesgos físicos asociados. En 2024 se realizó la tercera revisión global de la cartera hipotecaria en este ámbito.

Se mantiene un inventario trimestral de bonos verdes, sociales y sostenibles, cuyos datos se publican en el Estado de Información No Financiera (EINF) conforme a la normativa vigente.

La Entidad ha adoptado una Política de Financiación Sostenible y Riesgos ASG, e incorporado al Marco de Apetito al Riesgo cuatro métricas específicas relacionadas con riesgos físicos y de transición.

Se han implementado herramientas para el cálculo de la huella de carbono, tanto operacional como financiada.

En 2024, se avanzó en:

- El desarrollo de un catálogo de productos verdes alineados con la Taxonomía Europea.
- La formación del Consejo Rector en gestión de riesgos ASG.
- La contratación de un proveedor externo para obtener scorings ASG de empresas con exposición crediticia.
- El desarrollo de herramientas para el reporting no financiero conforme a la Directiva CSRD y la Taxonomía.

11.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos

La Entidad ha integrado su compromiso con la sostenibilidad en el marco de los procesos de concesión de financiación, en línea con los principios establecidos por la normativa europea sobre Finanzas Sostenibles y las directrices de la EBA. La incorporación de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de financiación y gestión de riesgos se articula en torno a los siguientes principios:

- **Responsabilidad.** La Entidad reconoce la responsabilidad compartida en la integración de los criterios ASG en todas las actividades operativas y de gobernanza. Se promueve la formación continua del personal para asegurar la comprensión de la naturaleza, impacto y gestión de los riesgos ASG.



- **Liderazgo de la Alta Dirección** La Alta Dirección actúa como referente en la integración de los riesgos ASG, impulsando su incorporación en los procedimientos de financiación y asegurando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios. Además, lidera la creación de una cultura organizativa sostenible.
- **Rentabilidad y sostenibilidad.** La Entidad promueve un modelo de negocio que equilibra la rentabilidad financiera a corto plazo con la sostenibilidad a largo plazo, integrando ambos enfoques en su estrategia comercial y de riesgos.
- **Integración en los procesos de financiación.** Los criterios ASG se consideran de forma estructural en los procesos de análisis y concesión de financiación. Se evalúan los riesgos de sostenibilidad y su impacto mediante el uso de indicadores y métricas específicas.
- **Metodología y métricas adecuadas.** La Entidad revisa y adapta periódicamente sus métricas y metodologías ASG, conforme a los requerimientos normativos y las mejores prácticas del sector, garantizando una gestión eficaz y actualizada de estos riesgos.
- **Principio de proporcionalidad.** La asignación de recursos para la evaluación de riesgos ASG se realiza de forma proporcional a la naturaleza, complejidad y tamaño de cada operación de financiación.
- **Independencia funcional.** Las funciones de control y gestión de riesgos ASG operan con total independencia respecto a las áreas de negocio, asegurando una evaluación objetiva y rigurosa.
- **Transversalidad.** Los riesgos ASG se integran de forma transversal en todas las áreas implicadas en los procesos de financiación, garantizando una visión holística y coherente.
- **Enfoque integral de riesgos.** Los riesgos ASG se gestionan de forma integrada con los riesgos tradicionales (crédito, mercado, operacional, etc.), en línea con un enfoque de gestión de riesgos global.
- **Transparencia.** La Entidad garantiza una comunicación clara y oportuna de los riesgos ASG, tanto a nivel interno como externo, conforme a su política de divulgación y a las exigencias de la Directiva CSRD.
- **Ejemplaridad.** Se fomenta el compromiso individual de todos los empleados con los principios ASG, promoviendo una cultura corporativa basada en la sostenibilidad y la responsabilidad ética.

11.4 Proceso de identificación de riesgos climáticos y medioambientales en la cartera de crédito de la Entidad

En línea con las recomendaciones del Banco Central Europeo (ECB) recogidas en su guía “*Good practices for climate-related and environmental risk management*” (noviembre de 2022), así como con las expectativas supervisoras del Banco de España, la Entidad adopta un enfoque integrado del riesgo climático y medioambiental, no tratándolo como un riesgo independiente, sino como un factor amplificador de los riesgos tradicionales (crédito, mercado, operacional, etc.).



En este contexto, la Entidad ha llevado a cabo un proceso de identificación de riesgos climáticos y medioambientales con potencial impacto sobre el riesgo de crédito, considerando distintas vías de transmisión. Este análisis se ha realizado de forma diferenciada para:

- La cartera de empresas, evaluando la exposición a sectores vulnerables a riesgos físicos (como fenómenos meteorológicos extremos) y de transición (como cambios regulatorios o tecnológicos en el marco de la descarbonización).
- La cartera hipotecaria, considerando factores como la eficiencia energética de los inmuebles, su ubicación en zonas de riesgo climático (inundaciones, incendios, etc.) y la evolución normativa en materia de sostenibilidad del parque inmobiliario.

Este enfoque permite a la Entidad anticipar impactos potenciales, ajustar su apetito al riesgo y adaptar sus políticas de concesión y seguimiento crediticio, en coherencia con los principios de gestión prudente y sostenible.

Identificación del riesgo climático y medioambiental en la cartera de empresas

La Entidad ha centrado sus esfuerzos en el análisis de los sectores económicos potencialmente más expuestos a los riesgos climáticos y medioambientales, en línea con las recomendaciones de organismos como el ECB, TCFD, EFRAG, BaFin y CFRF.

Para ello, se ha definido un escenario de análisis compuesto por nueve eventos de riesgo climático y medioambiental, diferenciando entre:

- Riesgos físicos (como fenómenos meteorológicos extremos o degradación ambiental progresiva).
- Riesgos de transición (como cambios regulatorios, tecnológicos o de mercado derivados de la transición hacia una economía baja en carbono).

Cada evento ha sido evaluado en función de dos dimensiones clave:

1. Probabilidad de ocurrencia dentro del horizonte temporal de la planificación de capital.
2. Impacto potencial sobre la actividad económica del sector analizado.

El resultado de este análisis permite clasificar cada sector en una escala de riesgo climático y medioambiental: “*muy alto*”, “*alto*”, “*medio*” o “*bajo*”.

Para garantizar la solidez del análisis, se han utilizado múltiples fuentes de información:

- Conocimiento experto interno de la Entidad.
- Estudios sectoriales elaborados por agencias de calificación crediticia sobre la exposición a factores ambientales.
- Datos oficiales de emisiones por rama de actividad económica, publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Finalmente, para completar el análisis de materialidad, se ha ponderado el nivel de riesgo sectorial con el peso relativo de la exposición crediticia de la Entidad a cada sector, permitiendo así priorizar la gestión de riesgos en función de su relevancia financiera.



	A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca					B. Industrias extractivas	C. Industria manufacturera														
	A.I	A.II	A.III	A.IV	A.V	B.I	C.I	C.II	C.III	C.IV	C.V	C.VI	C.VII	C.VIII	C.IX	C.X	C.XI	C.XII	C.XIII	C.XIV	C.XV
Resultados doble materialidad - Materialidad Financiera	43.990.411	25.292.201	20.964.585	664.654	2.491.457	2.742.634	189.139.956	13.456.431	65	5.978.506	11.810.811	-	5.006.439	10.756.811	16.473.646	3.101.274	8.376.085	4.977.157	149.011	1.289.129	5.287.232
Materialidad financiera en el corto plazo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Medio	Alto	Medio	Alto	Alto	Medio	Medio	Alto	Medio
E - Riesgos climáticos físicos	Medio	Alto	Medio	Alto	Medio	Medio	Alto	Alto	Medio	Alto	Alto	Medio	Medio	Alto	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto	Medio
E - Riesgos climáticos y medioambientales transición	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto	Alto	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto	Medio	Alto	Alto	Medio	Medio	Alto	Medio
E - Riesgos medioambientales físicos	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Bajo	Alto	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio

Tema	Sub-tema	Sub-Sub-tema	Driver	A.I	A.II	A.III	A.IV	A.V	B.I	C.I	C.II	C.III	C.IV	C.V	C.VI	C.VII	C.VIII	C.IX	C.X	C.XI	C.XII	C.XIII	C.XIV	C.XV				
Riesgos climáticos y medioambientales	Riesgos climáticos físicos	Agudos	Incendios	2	2	2	3	0,02	0,75	2	0,75	1,5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2				
			Eventos climáticos extremos relacionados con fenómenos de precipitaciones e inundaciones fluviales y costeras	1,5	2	2,00	2	2,25	1,5	2	2	2	2,25	1,50	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2	2,25	1,5	2	1,5	2,25		
			Eventos climáticos extremos relacionados con cambios de temperaturas (olas de frío y nevadas extremas, olas de calor) y de viento (tormentas, tornados y huracanes)	2,5	2,5	1,5	2	1,5	1,5	2	2	1,5	2,5	2,5	1,5	2	2	2	2	2	2	1,5	2	0,75	0,75	1,5	1,5	
			Cambios sostenidos de precipitaciones incluyendo aumento del nivel del mar y acidificación del océano	1,5	2	1,5	2	1,25	1,5	2	2,25	2	1,5	2	2	2	1,5	1,5	2	1,5	1,5	2	1,5	1,5	0,75	1,5	0,75	
			Cambios sostenidos en aumentos de temperaturas, sequías prolongadas	2	2	2	2	1,5	2	2	2	2	2,25	2	2	2,25	1,5	2	2	2,25	1,5	1,5	2	2	1	0,75	1	
	Riesgos de transición climáticos y medioambientales	Cronicos	Políticas gubernamentales/ Riesgo jurídico	Políticas gubernamentales o riesgos jurídicos, incluyendo: Incremento en el precio de las emisiones de GEI (gases de efecto invernadero)	2	1,5	2	0,5	1,5	2	1,5	1,5	2	2	1,5	1,5	2	2	2	2	2	2	2	2,25	2	2,25		
			Avances tecnológicos	Inversión infructuosa en nuevas tecnologías y costes de transición tecnológica, incluyendo: Sustitución de productos y servicios existentes por opciones con menores emisiones	1,5	2,25	1,5	1,5	1,5	2	2,25	2	1,5	2	2	1,5	2	2	2	2	2	2	2	2	2,25	2	2,25	
			Cambios en el mercado	Incertidumbre y cambios en las tendencias del mercado y en el mercado en general, incluyendo: Incertidumbre en las señales del mercado	2	1,5	2	0,75	1	2	1,5	2	2,25	1,5	2	2	1,5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
			Reputación y sentimiento	Estigmatización del sector y mayor percepción negativa de las partes interesadas, incluyendo: Cambios en los comportamientos de los consumidores	0,02	0,75	2	1,5	0,5	2,25	2,25	2	2	2	2	1,5	2	2	2	2	2	2	2	2,25	0,02	0,5	1,5	0,02
			Biodiversidad y ecosistemas	Factores y riesgos impulsores de la pérdida de biodiversidad, desertificación y pérdida de fertilidad del suelo, incluyendo:	2	2	2	0,75	2	1,5	0,5	2	1,5	0,75	1,5	2	0,01	0,75	0,02	0,5	1,5	0,02	0,01	0,01	0,5	0,5	2,25	
Riesgos medioambientales físicos	Cronicos	Contaminación	Contaminación e introducción de sustancias peligrosas en el medioambiente, incluyendo: Contaminación del aire	0,04	1,25	0,5	1,5	1,5	0,01	2	1,5	1,5	0,5	1,5	0,5	0,25	0,02	0,25	0,25	0,25	0,01	0,01	0,5	0,01	0,25			
		Recursos hídricos y marinos	Mala gestión del agua y uso de agua y recursos marinos, incluyendo: Consumo y uso de agua	2	2	2	2,25	2	1,5	2	2	2,25	1,5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1,5	1,5	1,5		
		Recursos y uso de la economía circular	Gestión (de recursos, producto final y residuos) contraria a la economía circular, incluyendo: Uso de recursos	1,5	0,75	2,25	0,75	1,5	2	1,5	1,5	2,25	1,5	2	1	0,75	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	0,75	0,75	1,5		
		Reputación y sentimiento	Estigmatización del sector y mayor percepción negativa de las partes interesadas, incluyendo: Cambios en los comportamientos de los consumidores	0,02	0,75	2	1,5	0,5	2,25	2,25	2	2	2	2	1,5	2	2	2	2	2	2	2	2,25	0,02	0,5	1,5	0,02	
		Biodiversidad y ecosistemas	Factores y riesgos impulsores de la pérdida de biodiversidad, desertificación y pérdida de fertilidad del suelo, incluyendo:	2	2	2	0,75	2	1,5	0,5	2	1,5	0,75	1,5	2	0,01	0,75	0,02	0,5	1,5	0,02	0,01	0,01	0,5	0,5	2,25		

	D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado			E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y contaminación		F. Construcción		G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas			H. Transporte y almacenamiento			K. Actividades financieras y de seguros		L. Actividades inmobiliarias		M. Actividades profesionales, científicas y técnicas		N. Actividades administrativas y servicios auxiliares		Z. Otros servicios	
	D.I	D.II	D.III	E.I	E.II	F.I	F.II	G.I	G.II	G.III	H.I	H.II	H.III	H.IV	K.I	L.I	M.I	N.I	Z.I				
Resultados doble materialidad - Materialidad Financiera	60.056.037	1.358.302	278.593	27.860.876	77.263.155	20.376.230	14.644.703	317.264.104	6.216.010	46.364.091	313.377	-	14.280.793	218.693.786	49.409.721	16.921.215	41.238.154	32.563.694					
Materialidad financiera en el corto plazo	Alto	Medio	Alto	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Bajo	Alto	Alto	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo					
E - Riesgos climáticos físicos	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo					
E - Riesgos climáticos y medioambientales transición	Alto	Bajo	Alto	Medio	Alto	Medio	Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo					
E - Riesgos medioambientales físicos	Medio	Bajo	Medio	Medio	Bajo	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo					

Tema	Sub-tema	Sub-Sub-tema	Driver	D.I	D.II	D.III	E.I	E.II	F.I	F.II	G.I	G.II	G.III	H.I	H.II	H.III	H.IV	K.I	L.I	M.I	N.I	Z.I				
Riesgos climáticos y medioambientales	Riesgos climáticos físicos	Agudos	Incendios	0,75	0,75	2	2,25	1,5	1	0,75	0,75	0,5	1,5	0,5	2,25	0,75	0,02	1	0,5	0,5	0,5	0,5				
			Eventos climáticos extremos relacionados con fenómenos de precipitaciones e inundaciones fluviales y costeras	1,5	1,5	1,5	2	1,5	2	2,25	1,5	1,5	1,5	2	2,5	2,25	1	1,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,2			
			Eventos climáticos extremos relacionados con cambios de temperaturas (olas de frío y nevadas extremas, olas de calor) y de viento (tormentas, tornados y huracanes)	2,5	1,5	1,5	0,5	1,5	1,5	1,5	2	2	1,5	2	1,5	2	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	1,5		
			Cambios sostenidos de precipitaciones incluyendo aumento del nivel del mar y acidificación del océano	0,75	2,25	2,25	1,5	1,5	2,25	1	1	0,5	2	1	2	1,5	0,5	0,75	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,2		
			Cambios sostenidos en aumentos de temperaturas, sequías prolongadas	2	2,25	2,25	1,5	2	0,75	1	0,5	1,5	0,5	1,5	0,5	1,5	0,5	1	1	1	1	0,5	0,5	0,25		
	Riesgos de transición climáticos y medioambientales	Cronicos	Políticas gubernamentales/ Riesgo jurídico	Políticas gubernamentales o riesgos jurídicos, incluyendo: Incremento en el precio de las emisiones de GEI (gases de efecto invernadero)	2	1	2	2,25	1,5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2,25		
			Avances tecnológicos	Inversión infructuosa en nuevas tecnologías y costes de transición tecnológica, incluyendo: Sustitución de productos y servicios existentes por opciones con menores emisiones	2	2	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	1,5	0,75	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2,25	2,25	
			Cambios en el mercado	Incertidumbre y cambios en las tendencias del mercado y en el mercado en general, incluyendo: Incertidumbre en las señales del mercado	2	2	2	2	2	2	2,25	2,25	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
			Reputación y sentimiento	Estigmatización del sector y mayor percepción negativa de las partes interesadas, incluyendo: Cambios en los comportamientos de los consumidores	2,25	0,02	1,5	1	1,5	2	0,75	1,5	0,01	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2,25	0,02	0,5	0,5
			Biodiversidad y ecosistemas	Factores y riesgos impulsores de la pérdida de biodiversidad, desertificación y pérdida de fertilidad del suelo, incluyendo:	2	2	2	2	0,5	1,5	0,25	0,25	0,5	1	0,01	0,01	1	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,5	0,5	0,5	
Riesgos medioambientales físicos	Cronicos	Contaminación	Contaminación e introducción de sustancias peligrosas en el medioambiente, incluyendo: Contaminación del aire	2	0,5	2	2,25	0,75	0,75	0,5	0,5	0,5	1,5	0,02	0,5	1,5	0,02	1,5	1	0,5	0,5	0,5	0,2			
		Recursos hídricos y marinos	Mala gestión del agua y uso de agua y recursos marinos, incluyendo: Consumo y uso de agua	2	0,75	2	2	0,5	1,5	1,5	1	2	0,25	0,5	0,75	1	0,5	0,02	0,25	0,5	0,5	0,5	0,2			
		Recursos y uso de la economía circular	Gestión (de recursos, producto final y residuos) contraria a la economía circular, incluyendo: Uso de recursos	0,75	0,02	1,5	1,5	0,5	2	0,75	0,5	2	0,02	0,75	1	2,25	0,02	0,5	0,5	0,5	0,5	0,75	0,5			
		Reputación y sentimiento	Estigmatización del sector y mayor percepción negativa de las partes interesadas, incluyendo: Cambios en los comportamientos de los consumidores	2,25	0,02	1,5	1	1,5	2	0,75	1,5	0,01	2	2	2	2	2	2	2	2	2,25	0,02	0,5	1,5	0,02	
		Biodiversidad y ecosistemas	Factores y riesgos impulsores de la pérdida de biodiversidad, desertificación y pérdida de fertilidad del suelo, incluyendo:	2	2	2	2	0,5	1,5	0,25	0,25	0,5	1	0,01	0,01	1	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,5	0,5	0,5		



Identificación del riesgo climático y medioambiental en la cartera hipotecaria

La Entidad ha evaluado la exposición de su cartera hipotecaria a los riesgos de transición, con especial atención a la revisión de la Directiva de Eficiencia Energética de los Edificios promovida por el Parlamento Europeo. Esta normativa establece que:

- A partir de 2030, todos los edificios residenciales deberán contar con una calificación energética mínima E.
- Para 2033, se exigirá una calificación mínima D.

En este contexto, la Entidad ha identificado los inmuebles financiados que actualmente no cumplen con estos requisitos y ha estimado el impacto potencial sobre su valoración (tasación), considerando que el incumplimiento podría afectar negativamente al valor del colateral y, por tanto, al perfil de riesgo de crédito asociado.

La Entidad ha definido seis **riesgos físicos** relevantes para su cartera hipotecaria:

- Inundación fluvial
- Inundación costera
- Desertificación
- Riesgo sísmico
- Incendios forestales
- Riesgo volcánico

Para su análisis, se ha utilizado información de geolocalización de los inmuebles hipotecados, en combinación con estudios técnicos elaborados por un tasador externo homologado. Este análisis ha permitido evaluar la probabilidad de ocurrencia y el impacto estimado sobre el valor del colateral en caso de materialización del riesgo.

El ejercicio ha servido como base para un análisis de estrés específico sobre la cartera hipotecaria, con el fin de cuantificar la materialidad del riesgo de crédito derivado de eventos climáticos extremos. Como resultado, se ha identificado el riesgo sísmico como el más relevante, al presentar la mayor concentración de inmuebles en zonas calificadas con riesgo “*muy alto*”, lo que ha llevado a aplicar hipótesis conservadoras de depreciación del valor del colateral.

Impacto del riesgo climático en otros riesgos relevantes

En cumplimiento de las directrices del Banco Central Europeo (ECB) y del marco regulador nacional, la Entidad ha llevado a cabo un análisis cualitativo del impacto potencial que los **riesgos medioambientales** pueden tener sobre otros **riesgos prudenciales relevantes**. De este análisis se destacan las siguientes conclusiones:

- Riesgo operacional: la Entidad ha integrado los riesgos ASG, y en particular los riesgos climáticos, en el diseño e implementación de sus planes de contingencia y continuidad de negocio, los cuales son revisados y aprobados anualmente por el Consejo Rector. Estos planes contemplan escenarios de disrupción derivados de eventos climáticos extremos, asegurando la resiliencia operativa de la Entidad. En consecuencia, se considera que el riesgo operacional asociado a factores medioambientales se encuentra adecuadamente mitigado mediante los mecanismos de control y respuesta establecidos.



- **Riesgo de liquidez:** dada la naturaleza del modelo operativo de la Entidad, no se ha identificado un impacto material directo de los riesgos ASG sobre la posición de liquidez. No obstante, se reconoce la posibilidad de que eventos reputacionales vinculados a la sostenibilidad (como casos de greenwashing o controversias medioambientales) puedan desencadenar salidas significativas de depósitos o restricciones en el acceso a financiación mayorista. Por ello, la Entidad ha incorporado este riesgo en su análisis de escenarios adversos, evaluando su impacto potencial sobre la ratio de cobertura de liquidez (LCR) y estableciendo medidas de mitigación específicas dentro de su marco de gestión de liquidez.

Análisis de materialidad

La Entidad ha adoptado un enfoque basado en la materialidad financiera para evaluar el impacto potencial de los riesgos climáticos sobre su perfil de riesgo, con especial atención al riesgo de crédito. Este análisis se enmarca en las recomendaciones del Banco Central Europeo (ECB) y en los principios de gestión prudente del capital establecidos por la normativa europea.

Se considera que un evento climático alcanza el umbral de materialidad cuando la pérdida de capital regulatorio CET1 derivada de un escenario estresado supera los 10 puntos básicos. Este umbral se alinea con los criterios internos utilizados por la Entidad para otros riesgos relevantes.

A partir del proceso de identificación de riesgos materiales en la cartera de empresas, se han seleccionado aquellos eventos climáticos con mayor concentración de exposición para someterlos a escenarios adversos pero plausibles. El objetivo es determinar si dichos eventos podrían generar una necesidad adicional de capital en el marco de la planificación prudencial.

Eventos de riesgo considerados

1. Riesgos físicos en sectores empresariales y zonas geográficas vulnerables. Se ha aplicado un estrés a los ratings crediticios de las empresas más expuestas, con el fin de capturar el impacto potencial de fenómenos físicos (inundaciones, incendios, etc.) sobre su estabilidad financiera y capacidad de repago.
2. Riesgo normativo de transición en la cartera de PYMES. Se han simulado cambios en las ponderaciones de riesgo aplicables a sectores intensivos en carbono, lo que afecta directamente a la exposición ponderada de la cartera de PYMES y, por tanto, a los requerimientos de capital.
3. Riesgo sísmico en la cartera hipotecaria. Dada la elevada concentración de la Entidad en financiación hipotecaria, se ha considerado un escenario en el que se deprecia el valor del colateral en zonas clasificadas con riesgo sísmico alto, afectando la cobertura de garantías y la pérdida esperada.
4. Riesgos de transición por eficiencia energética (CEE). En aplicación de la Directiva de Eficiencia Energética de los Edificios, se ha modelizado un escenario en el que los inmuebles que no alcancen una calificación energética mínima D para 2033 sufren una reducción en su valor de tasación, afectando la calidad del colateral hipotecario.
5. Riesgo de liquidez derivado de un evento reputacional ASG. Se han analizado escenarios de salida de depósitos y restricciones de financiación como consecuencia de un deterioro reputacional vinculado a prácticas de sostenibilidad (por ejemplo, greenwashing). Se ha evaluado su impacto sobre la ratio de cobertura de liquidez (LCR) y se han revisado los controles de mitigación existentes.

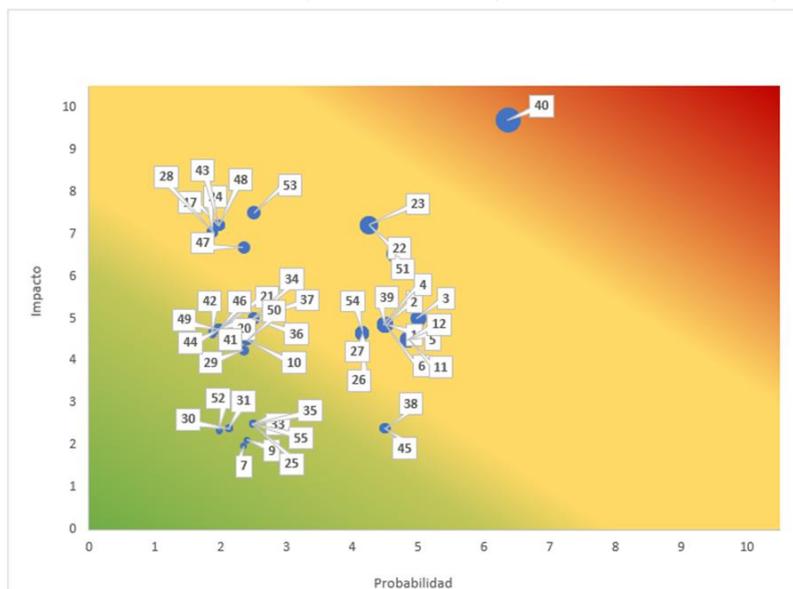


Autoevaluación de materialidad

En cumplimiento de las expectativas supervisoras del Banco Central Europeo y del marco regulador nacional, la Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad de los principales riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG). Este ejercicio se lleva a cabo mediante un cuestionario estructurado que permite cuantificar:

- El impacto potencial del riesgo.
- La probabilidad de ocurrencia.
- La robustez del entorno de control.
- El horizonte temporal de materialización.

Los resultados de esta evaluación son validados por las áreas responsables y aprobados por el Consejo Rector. La actualización correspondiente al ejercicio 2024 ha arrojado los siguientes resultados:



Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
E Medio ambiente y cambio climático	1	Incumplimiento regulatorio o normativo	1	Incumplimiento de las exigencias regulatorias / best-practices sectoriales en materia ambiental y/o climática
	2	Ausencia de un sistema de gestión de riesgo consolidado en materia medioambiental y climática	2	Lenta adaptación a los nuevos requisitos regulatorios en materia ambiental y/o climática
			3	Falta de inclusión de los riesgos de cambio climático y medioambientales en la estimación de diferentes ratios financieros y de riesgos
			4	Ausencia o escasa integración de una estrategia de eficiencia operativa ambiental
			5	Ausencia o escaso entorno de control para la adaptación y mitigación de los impactos derivados del cambio climático
			6	Ausencia de factores medioambientales o de cambio climático en las políticas de financiación e inversión de la compañía
	3	Cambios en las condiciones de mercado derivadas de impactos medioambientales o climáticos	7	Depreciación de los activos en balance como consecuencia de cambios físicos o regulatorios
			8	Imposibilidad de respuesta a los cambios en las preferencias de los clientes a una opción de productos más sostenibles por falta de estos en la oferta de la entidad
			9	Aumento de los activos varados en el balance debido una transición hacia una economía baja en carbono
	4	Financiacines e inversiones en entidades con un mal desempeño ambiental	10	Cambios en las tendencias de los mercados debido a los impactos derivados del cambio climático
			11	Cambio en la valoración de un cliente por parte de los proveedores de datos que tengan como consecuencia un impacto en la cartera
				12



Categoría		N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
S	Empleados	5	Actuación inadecuada o malentendidos en las relaciones laborales	13	Falta de promoción de la diversidad e igualdad de oportunidades
				14	Falta de atención al desarrollo y bienestar del empleado que conlleve una disminución de la productividad
				15	Incumplimiento de los derechos humanos y laborales fundamentales basados en los convenios de la OIT o similares
				16	Despidos masivos (ERES, ERTES, etc.)
				17	Dificultades para la atracción y retención de talento
	6	Deficiencias en las políticas o actuaciones de RRHH	18	Falta de acuerdo entre la entidad y los representantes de los empleados	
			19	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de conciliación, igualdad y diversidad	
			20	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de salud y seguridad laboral, etc.	
	7	Diseño y comercialización de productos inadecuada y/o poco transparente	21	Falta de adaptación de las políticas corporativas a las demandas de los empleados	
			22	Poca claridad en la descripción del producto y su clausulado	
23			Productos complejos no ajustados al perfil de cliente		
24			Impulsar una cultura comercial agresiva que motive ventas inadecuadas		
25			No respeto a la diversidad y discriminación de clientes		
8	Políticas y procesos ineficientes y/o poco operativos en el servicio postventa y atención al cliente	26	Ausencia de garantías en los productos comercializados		
		27	Equipos / procesos ineficientes en la atención y resolución de quejas / reclamaciones de clientes y/o indisponibilidad de los sistemas necesarios para prestar servicio a los clientes		
		28	Incapacidad para ofrecer productos y líneas de negocio atractivas para el cliente		
		29	Falta de oferta ante cambios en el perfil social y/o demográfico de los clientes		
		30	Ausencia de soluciones dirigidas a clientes en riesgo de exclusión social (clientes vulnerables por bajos ingresos u otras situaciones socioeconómicas, etc.).		
9	Incapacidad para dar respuesta a las necesidades de los clientes	31	Dificultad de adaptación a las necesidades de los clientes con dificultades de acceso a los servicios bancarios (inclusión financiera)		
		32	Ausencia de políticas y procedimientos para la identificación y evaluación de las necesidades de las comunidades locales en las que opera la entidad		
		33	Falta de contribución o inadecuada contribución a las necesidades del entorno social (ej.: necesidades educativas, sanitarias, etc.)		
		34	Falta de diálogo con las comunidades locales en las áreas donde opera la entidad		
		35	Pérdida de la legitimidad social para operar en los distintos territorios (licencia social)		
S	Sociedad / Comunidades locales	10	Deficiencias en las relaciones con las comunidades locales	32	Ausencia de políticas y procedimientos para la identificación y evaluación de las necesidades de las comunidades locales en las que opera la entidad
				33	Falta de contribución o inadecuada contribución a las necesidades del entorno social (ej.: necesidades educativas, sanitarias, etc.)
				34	Falta de diálogo con las comunidades locales en las áreas donde opera la entidad
				35	Pérdida de la legitimidad social para operar en los distintos territorios (licencia social)

Categoría		N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
G	Gobierno, ética y transparencia	11	Deficiencias en la estructura y gestión de los órganos de gobierno y la alta dirección	38	Estructura del Consejo no acorde con las buenas prácticas: independencia, diversidad, etc.
				39	Desaciertos a la hora de diseñar la estrategia ESG de la organización (proveedores, inversiones, etc.)
				40	Deficiencias en la gestión y protección de datos y ciberseguridad
				41	Bajo nivel de responsabilidades de la Alta Dirección con relación a aspectos de gobernanza en los asuntos ESG
				42	Realización de operaciones con fines abusivos o de evasión fiscal (paraísos fiscales).
				43	Falta de acción por parte de la alta dirección frente a escándalos o controversias relacionadas con la entidad
				44	Políticas o procesos de la alta dirección inadecuadas, poco éticas o no ejemplarizantes.
				45	Falta de transparencia en el modelo de gobierno de la entidad
				46	Actuación o declaraciones inadecuadas en contra de los valores éticos de la Entidad (comportamiento no íntegro, referente y ejemplar)
				47	Relación o vinculación de la alta dirección con algún escándalo de corrupción, fraude u otras actividades ilegales.
G	Relación con terceros	13	Relaciones con terceros	48	Casos confirmados de corrupción, fraude, soborno e incumplimiento fiscal por parte de la alta dirección
				49	Relación de la alta dirección con el poder político
				50	Prácticas indebidas, controvertidas o escándalos por parte de proveedores
				51	Vinculación con actividades indebidas o controvertidas por parte de clientes asociados con la compañía
				52	Gestión no responsable de la cadena de suministro (pago a proveedores, prácticas discriminatorias en la selección y operación, cláusulas abusivas, etc.).
				53	Cuestionamientos por vinculación de la organización, cierta o no, a partidos o líderes políticos o movilizaciones sociales con carácter político. Posiciones activas y visibles de la organización y de sus líderes en la agenda política.
				54	Deficiencias en la comunicación y relación con supervisores
				55	Falta de atracción de inversores debido a un mal desempeño en indicadores ESG

En coherencia con el análisis anterior, la Entidad considera que el horizonte de materialización de los riesgos climáticos es, en general, de largo plazo, y que los datos disponibles y las metodologías actuales para su cuantificación presentan aún un grado de desarrollo incipiente, lo que limita su utilización para una asignación de capital objetiva y prudencialmente sólida.

No obstante, la Entidad mantiene su compromiso con la mejora continua en esta materia y continuará trabajando en el desarrollo y refinamiento de metodologías para la identificación, evaluación y gestión de la materialidad de los riesgos climáticos y medioambientales. Este esfuerzo se orienta a dar cumplimiento a las recomendaciones de los organismos supervisores, y a avanzar en la integración progresiva de estos riesgos no solo en el ámbito del riesgo de crédito, sino también en su posible incorporación en otros riesgos relevantes del marco de gestión integral de riesgos.



12. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Como respuesta a la crisis económica derivada de la pandemia de la COVID-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de medidas excepcionales orientadas a reforzar la resiliencia del sistema bancario. Entre ellas, destaca el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio, conocido como “Quick Fix”, que introdujo modificaciones temporales y opcionales en el marco prudencial aplicable a las entidades de crédito.

Una de las principales medidas incluidas fue la ampliación del régimen transitorio para el tratamiento prudencial de las provisiones derivadas de la primera aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 9 (IFRS 9). Esta medida permite a las entidades suavizar el impacto de la nueva normativa contable sobre sus ratios de capital, mediante un ajuste progresivo en el cómputo de las pérdidas esperadas por riesgo de crédito.

A 31 de diciembre de 2024, la Entidad mantiene vigente la aplicación del ajuste transitorio previsto en el artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013, relativo a la primera adopción de la NIIF 9. Esta decisión permite a la Entidad mitigar el impacto de las provisiones contables en sus fondos propios computables y, por tanto, en sus ratios de solvencia.

En cumplimiento de las Directrices EBA/GL/2020/12, que modifican las EBA/GL/2018/01, la Entidad debe divulgar información comparativa sobre los fondos propios y las principales ratios regulatorias (CET1, Tier 1, Total Capital y ratio de apalancamiento), tanto con cómo sin la aplicación de los ajustes recogidos en los artículos 468 (relativo a pérdidas y ganancias no realizadas) y 473 bis (relativo a IFRS 9) del CRR.

Cabe señalar que, en el ejercicio 2021, la Entidad revirtió su decisión inicial de no acogerse al régimen transitorio del artículo 473 bis, comenzando a aplicar dicho ajuste a partir de la declaración de recursos propios correspondiente a marzo de 2021. Desde entonces, los requerimientos de capital se calculan considerando el impacto atenuado de las provisiones por riesgo de crédito derivadas de la NIIF 9.

La siguiente tabla presenta el impacto cuantitativo de la aplicación del régimen transitorio sobre las principales ratios de solvencia de la Entidad.



Capital disponible (importes)	31/12/2024	30/06/2024	31/12/2023
Capital CET1	890.150	782.610	767.108
Capital CET1 si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	887.803	780.632	762.639
Capital de nivel 1 (T1)	0	0	0
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	0	0	0
Capital total	890.150	782.610	767.108
Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	887.803	780.632	762.639
Activos ponderados por riesgo (importes)			
Total de activos ponderados por riesgo	3.193.821	2.945.247	2.968.309
Total de activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	3.193.847	2.945.195	2.968.124
Ratio de capital			
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	27,87%	26,57%	25,84%
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	27,80%	26,51%	25,69%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	0	0	0
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	0	0	0
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	27,87%	26,57%	25,84%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	27,80%	26,51%	25,69%
Ratio de apalancamiento			
Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	7.746.109	7.453.109	6.992.102
Ratio de apalancamiento	11,49%	10,50%	10,97%
Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	11,46%	10,48%	10,91%

Datos en miles de euros

En el marco de la aplicación de la NIIF 9, la Entidad ha adoptado la disposición transitoria prevista en el artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013, conforme a los siguientes elementos clave:

- Reconocimiento en el capital de nivel 1 ordinario (CET1): Se incorpora al CET1 cualquier incremento en las provisiones por pérdidas crediticias esperadas (ECL) correspondientes a activos financieros sin deterioro crediticio, generado durante el período contemplado por el citado artículo 473 bis.
- Extensión del calendario transitorio: El calendario inicialmente previsto para la aplicación de estas disposiciones fue ampliado mediante el Reglamento (UE) n.º 2020/873, de 24 de junio, con el objetivo de mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19 sobre la solvencia de las entidades que opten por acogerse a este régimen transitorio.
- Aplicación del método estándar modificado: La Entidad aplica la fórmula de cálculo revisada para el método estándar, introducida por el Reglamento (UE) n.º 2020/873, en el contexto de la primera aplicación de la NIIF 9.

La Entidad ha ejercido la opción prevista en el apartado 7 bis, párrafo segundo, del artículo 473 bis, aplicando una ponderación del 100 % al importe de los ajustes por pérdidas esperadas (ABSA) en el cálculo del régimen transitorio.